



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO N° 404

SAN SALVADOR, MARTES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014

NUMERO 166

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
ORGANO LEGISLATIVO		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	
		RAMO DE GOBERNACIÓN	
Decreto No. 793.- Ley Transitoria para Facilitar el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras.	4-7	Estatutos de la Asociación Fraternal la Verdad es para Todos y Acuerdo Ejecutivo No. 361, aprobándolos y confiéndole el carácter de persona jurídica.	10-17
ORGANO EJECUTIVO		MINISTERIO DE ECONOMÍA	
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		RAMO DE ECONOMÍA	
Decreto No. 51.- Reformas al Reglamento de Funcionamiento de la División de Asistencia Alimentaria.	8	Acuerdo No. 927.- Se concede el goce de las exenciones del pago de los impuestos sobre la renta y municipales, a la sociedad Fuente de Ropa de las Américas, S.A. de C.V.	18-29
Acuerdos Nos. 272 y 276.- Se encargan Despachos Ministeriales a funcionarios públicos.	9	Acuerdo No. 936.- Se otorgan beneficios a favor de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Mujeres Empoderadas de ADESIMZA de Responsabilidad Limitada....	30
Acuerdo No. 273.- Se conceden gastos por el desempeño de misión oficial.	9		
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
RAMO DE RELACIONES EXTERIORES		RAMO DE EDUCACIÓN	
Acuerdo No. 1327.- Se autoriza el ingreso del señor José Roberto Batista Solórzano, a la carrera diplomática.	10	Acuerdos Nos. 15-1336 y 15-0729.- Reconocimiento de estudios académicos.	31

	<i>Pág.</i>
Acuerdo No. 15-0657.- Se aprueba plan de estudio a la Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer.	32

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 1795-D, 186-D y 189-D.- Autorizaciones para ejercer las funciones de notario.....	32-33
Acuerdos Nos. 802-D, 725-D y 857-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.....	33
Acuerdo No. 571-D.- Se modifican dos Acuerdos emitidos por la Corte Suprema de Justicia, a nombre del Licenciado Mario Ernesto Ávalos Ayala.	33

INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto No. 1.- Adición a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de Azacualpa, departamento de Chalatenango.....	34
Decreto No. 16.- Ordenanza de Contribución Especial para el Funcionamiento, Mejoramiento y Mantenimiento del Polideportivo Los Tamarindos y del Centro para el Desarrollo Productivo de la Mujer, del municipio de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán.....	35-36
Decretos Nos. 36 y 44.- Reglamento para Ejercer el Comercio en la Zona de Ordenamiento Temporal y, reforma al presupuesto de la Administración Municipal de Mercados, de la ciudad de San Salvador.	37-41

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia.....	42
-----------------------------	----

DE SEGUNDA PUBLICACION

Aceptación de Herencia.....	43
Herencia Yacente.....	43

DE TERCERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia.....	43-44
Título Supletorio.....	44

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia.....	45-53
Aceptación de Herencia.....	53-60
Título de Propiedad.....	60-61
Título Supletorio.....	61-62
Título de Dominio.....	63
Cambio de Nombre.....	63
Muerte Presunta.....	63

<i>Pág.</i>	<i>Pág.</i>
Renovación de Marcas..... 64-80	Convocatorias..... 117
Nombre Comercial..... 81	Subasta Pública..... 118
Señal de Publicidad Comercial..... 81-82	Reposición de Certificados..... 119
Subasta Pública..... 83-85	Aviso de Cobro..... 119
Reposición de Certificados..... 85-86	Marca de Servicios..... 119-121
Disolución y Liquidación de Sociedades..... 86	Marca de Producto..... 121-124
Aviso de Cobro..... 86	
Fusión de Sociedades..... 87-96	DE TERCERA PUBLICACION
Edicto de Emplazamiento..... 97-99	Aceptación de Herencia..... 125-129
Marca de Servicios..... 100-101	Título de Propiedad..... 129-130
Reposición de Póliza de Seguro..... 101-102	Renovación de Marcas..... 131-148
Marca Colectiva..... 102	Nombre Comercial..... 148
Venta Voluntaria o Forzosa de un Inmueble..... 102	Señal de Publicidad Comercial..... 148-149
Marca de Producto..... 102-110	Convocatorias..... 149
DE SEGUNDA PUBLICACION	Subasta Pública..... 150
Aceptación de Herencia..... 110-113	Reposición de Certificados..... 150
Título de Propiedad..... 113-114	Marca de Servicios..... 151-152
Nombre Comercial..... 115-116	Marca de Producto..... 152-156
Señal de Publicidad Comercial..... 116	

ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO No. 793.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 498, de fecha 28 de octubre de 2004, publicado en el Diario Oficial No. 217, Tomo No. 365, del 22 de noviembre del mismo año, se emitió la Ley Transitoria de Estímulo al Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, la cual estuvo vigente del 22 de noviembre de 2004 al 31 de mayo de 2005.
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 652, de fecha 12 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial No. 130, Tomo No. 380, del 11 de julio del mismo año, se emitió la Ley Transitoria para el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras, el cual estuvo vigente del 11 de julio de 2008 al 15 de diciembre de 2009.
- III. Que como una política de Estado, es conveniente introducir herramientas que permitan dinamizar la economía, dentro de las que se pueden identificar mecanismos legales que concedan facilidades, que permita a los contribuyentes solventar, dentro de un esquema razonable, sus adeudos tributarios.
- IV. Que con el fin de atender el objetivo descrito en el considerando precedente, es conveniente otorgar un plazo razonable y conceder facilidades de orden transitorio, para que estos contribuyentes regularicen su situación tributaria.
- V. Que asimismo, es importante financiar proyectos que son de suma importancia para la población, principalmente los relacionados con el área social y de seguridad pública, para lo cual es indispensable contar con los recursos económicos para el financiamiento de éstos.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA la siguiente:

**LEY TRANSITORIA PARA FACILITAR EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS**

Art. 1. Concédese un plazo de tres meses, contados a partir de la vigencia del presente Decreto, a efecto que los sujetos pasivos de los tributos administrados por la Dirección General de Impuestos Internos y por la Dirección General de Aduanas, efectúen el pago de los tributos originales o complementarios que adeuden al Fisco de la República, o que haya declarado saldos a favor en una cuantía superior a la que legalmente le pertenecen, correspondientes a períodos o ejercicios anteriores, cuya fecha o plazo para liquidar o presentar la declaración haya vencido con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto.

La realización del pago de las obligaciones tributarias o la presentación de las declaraciones que no determinan pago, según sea el caso, dentro del plazo referido en el inciso anterior, eximirá a quienes lo efectúen del pago de intereses, recargos y no se impondrán nuevas multas sobre los mismos períodos tributarios y ejercicios tributarios, en los términos y bajo los alcances establecidos en los artículos 3 y 4 de esta Ley, según corresponda.

Art. 2. Podrán acogerse a los beneficios que establece este Decreto, los sujetos pasivos que se encuentren en cualquiera de las situaciones detalladas a continuación:

- I. Estén obligados al pago de impuestos, bajo competencia de la Dirección General de Impuestos Internos y se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:
 - a) Que hayan presentado sus declaraciones tributarias y no hayan pagado el impuesto liquidado en ellas.
 - b) Que no hayan presentado una o más declaraciones tributarias, sin estar obligados al pago del tributo respectivo, o bien que no obstante no haber cumplido con la obligación formal de presentar la declaración, el mismo ya se hubiere pagado.
 - c) Que no hayan presentado una o más declaraciones tributarias y no hayan pagado el tributo respectivo, no obstante haber realizado operaciones sujetas al pago de impuestos.
 - d) Que hayan presentado declaraciones tributarias reflejando cero valores y no hayan pagado el tributo respectivo, aun habiendo realizado operaciones sujetas al pago de impuestos.

- e) Que hayan presentado declaraciones tributarias reflejando saldos a favor, en una cuantía superior a la que legalmente correspondía.
- f) Que habiendo presentado declaraciones originales o modificatorias, hayan liquidado el impuesto en una cuantía inferior a la que legalmente le correspondía.
- g) Que se encuentren en proceso de fiscalización, iniciado antes o durante la vigencia del presente Decreto.
- h) Que se encuentren en el proceso de Audiencia y Apertura a Pruebas.

Cuando los plazos legales referentes a la audiencia y apertura a pruebas, venzan con posterioridad a la vigencia de este Decreto, el plazo para efectuar el pago, gozando de los beneficios que establece el mismo, se extenderá hasta la finalización del plazo de la apertura a pruebas.

- i) Que habiendo finalizado el proceso de audiencia y apertura a pruebas se encuentre en proceso de tasación de impuestos y/o multas y no se haya notificado aún la resolución respectiva.
- j) Que se encuentren dentro del plazo para impugnar las resoluciones de tasación de impuestos y/o multas y no hayan interpuesto el recurso respectivo.
- k) Que hayan interpuesto recursos, acción Contencioso Administrativa o Proceso de Amparo y éstos se encuentren en trámite. Para ese efecto, deberán desistir ante el Tribunal o Instancia que está conociendo el caso y presentar la prueba de dicha petición al momento de realizar el pago o cuando solicite pago a plazos a la Administración Tributaria.
- l) Que las deudas se encuentren firmes y líquidas, ya sea que la deuda sea exigible o no.
- m) Que tengan resolución de pago a plazos. En este caso, únicamente gozarán de los beneficios establecidos en este Decreto las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrada en vigencia del mismo.
- n) Que no hayan retenido o percibido sumas en concepto de impuesto, así como anticipos, existiendo obligación legal de hacerlo.
- o) Que hayan retenido o percibido impuestos, así como anticipos y no los hayan enterado.
- p) Que hayan enterado impuestos retenidos o percibidos, así como anticipos, por cantidades inferiores a las que realmente correspondía pagar.

Los beneficios aquí estipulados, no serán aplicables en los casos de contribuyentes contra quienes la Fiscalía General de la República haya iniciado el respectivo proceso penal por delitos contra la Hacienda Pública.

II. Estén obligados al pago de Derechos Arancelarios a la Importación u otros Impuestos, cuya administración es competencia de la Dirección General de Aduanas o estén bajo regímenes aduaneros y se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) Que hayan presentado declaración de mercancías con omisiones o inexactitudes en su información y no hayan pagado o liquidado los Derechos Arancelarios a la Importación u otros impuestos, o hayan pagado o liquidado una suma inferior a la que correspondía legalmente.
- b) Que hayan presentado declaración de mercancías y no hayan pagado o liquidado los Derechos Arancelarios a la Importación u otros impuestos, bajo beneficios o exenciones inexistentes, indebidos o improcedentes, según las leyes aduaneras.
- c) Que hayan presentado declaración de mercancías con liquidación incorrecta de los Derechos Arancelarios a la Importación u otros impuestos y hayan pagado o liquidado una suma inferior a la que correspondía legalmente.
- d) Que se encuentren en proceso de fiscalización, iniciado antes o durante la vigencia del presente Decreto o en el procedimiento administrativo establecido en el Art. 17 de la Ley de Simplificación Aduanera, previo a la notificación de la resolución respectiva.
- e) Que se encuentren en cualquiera de las situaciones establecidas en los literales i), j) y k) referidos en el numeral 1 de este artículo.
- f) Que las deudas se encuentren firmes y líquidas, ya sea que la deuda sea exigible o no.

Para efectos de este Decreto, se entenderá por declaración de mercancía lo que disponga la legislación aduanera.

Los beneficios aquí estipulados, no serán aplicables en los casos de contribuyentes contra quienes la Fiscalía General de la República haya iniciado el respectivo proceso penal en casos constitutivos de infracción penal aduanera.

III. Cuando las deudas estén firmes, líquidas, exigibles y se encuentren en las siguientes condiciones:

- a) Que se haya remitido la deuda por parte de las Direcciones Generales de Impuestos Internos y de Aduanas a la Dirección General de Tesorería, para que inicie el respectivo proceso de cobro.
- b) Que se hayan remitido las deudas debidamente certificadas a la Fiscalía General de la República y aunque se haya iniciado el proceso judicial, en tanto no exista sentencia definitiva por parte del Juzgado respectivo.

Los beneficios no serán aplicables en los casos que la Fiscalía General de la República haya iniciado el respectivo proceso penal, en los casos constitutivos de delitos contra la Hacienda Pública o infracción penal aduanera.

Art. 3. Los beneficios que gozarán los sujetos pasivos que efectúen el pago de sus obligaciones tributarias dentro del plazo establecido en esta Ley, o bien que hayan presentado su declaración sin determinación de monto a pagar, atenderán a la situación en la que se encuentran, de acuerdo a lo dispuesto en los literales comprendidos en los romanos I, II y III del artículo anterior, siendo éstos los siguientes:

- a) Para las situaciones previstas en los literales comprendidos del a) al l) del romano I, y los literales del a) al f) del romano II, del artículo 2, no se generarán los intereses respectivos y no se impondrán las multas respectivas, según sea el caso.
- b) Para las situaciones contempladas en los literales m), n), o) y p) del romano I, no se les impondrán las multas respectivas. En el caso de anticipos, retenciones o percepciones del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, además, no se generarán intereses.

En todos los casos previstos en los literales anteriores, cuando la deuda provenga exclusivamente de multas aisladas y éstas se encuentren o no firmes, líquidas y exigibles, no le serán aplicables los beneficios establecidos en esta Ley.

Art. 4. Los sujetos pasivos que antes de la vigencia del presente Decreto hubieren presentado declaraciones determinando remanentes o excedentes de impuestos, podrán presentar dentro del plazo establecido en el artículo 1 de este Decreto, declaración modificatoria mediante la cual disminuyan el remanente o excedente declarado, con el beneficio de no imposición de la multa respectiva.

Art. 5. El pago de las obligaciones tributarias comprendidas en el presente Decreto podrá hacerse por los siguientes medios: efectivo, cheques de caja, de gerencia o certificados, Notas de Crédito del Tesoro Público, tarjetas de crédito o débito aceptadas por la Dirección General de Tesorería y presentando las correspondientes declaraciones tributarias o declaraciones de mercancías, en las situaciones que corresponda hacerlo.

En aquellos casos, que los contribuyentes soliciten plazo para el pago de sus obligaciones tributarias, al amparo del presente Decreto, la Dirección General de Tesorería otorgará hasta un máximo de seis meses, en consideración del monto adeudado, por medio de la emisión de la resolución de pago a plazos.

La Dirección General de Tesorería, al momento de emitir la correspondiente resolución de pago a plazos, deberá estipular que el contribuyente a quien se conceda este beneficio, deberá de pagar la primera cuota el día que se le notifique la resolución que autoriza dicho plan de pago.

El incumplimiento de las resoluciones de pago a plazos, durante la vigencia del presente Decreto, dará lugar a la pérdida de los beneficios conferidos en el mismo y en consecuencia, se aplicará la gestión de cobro, de acuerdo a las leyes tributarias respectivas.

Los contribuyentes que se hayan acogido a la Ley Transitoria de Estímulo al Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, establecida en el Decreto Legislativo No. 498, de fecha 28 de octubre de 2004, publicado en el Diario Oficial No. 217, Tomo No. 365, del 22 de noviembre del mismo año y a la Ley Transitoria para el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras, contenida en el Decreto Legislativo No. 652, de fecha 12 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial No. 130, Tomo No. 380, del 11 de julio del mismo año, que no hayan pagado las deudas tributarias y aduaneras dentro del plazo establecido en las referidas Leyes, podrán gozar de los beneficios establecidos en el presente Decreto, realizando el pago dentro del plazo establecido en el artículo uno del mismo. En caso de necesitar un plazo para el pago, la Dirección General de Tesorería podrá concederles plazo, hasta por un máximo de seis meses.

Art. 6. Para el goce de los beneficios fiscales concedidos por el presente Decreto, las declaraciones tributarias presentadas se considerarán de manera individual e independiente, para cada clase de impuesto, anticipo, retenciones o percepciones, ejercicio o período declarado, aun cuando éstas sean presentadas en un mismo formulario. Asimismo las declaraciones de mercancías se considerarán de manera individual e independiente.

La sola presentación de las declaraciones liquidadas, sin efectuar el pago correspondiente no da lugar al goce de los beneficios contenidos en este Decreto.

Art. 7. Las declaraciones que incluyen pago junto con sus mandamientos deberán presentarse y pagarse ante la Dirección General de Tesorería y demás instituciones que fueren autorizadas al efecto por la referida Dirección General.

Aquellas declaraciones de impuestos internos que no contengan valor a pagar, sino que disminución de remanentes o excedentes, deberán ser presentadas en la Dirección General de Impuestos Internos.

Las declaraciones que incluyen valor a pagar y el contribuyente solicite pago a plazos, deberán ser presentadas previamente en la Dirección General de Impuestos Internos.

Art. 8. Disposiciones comunes:

- a) La Dirección General de Impuestos Internos, podrá otorgar la respectiva Autorización, a los contribuyentes que se amparen a los beneficios del presente Decreto, siempre y cuando el contribuyente esté al día con el pago de las respectivas cuotas de pago a plazo, cuyo vencimiento será la fecha de pago de la próxima cuota; esto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 219, inciso segundo del Código Tributario, relativo a expedición de autorizaciones.

- b) Los pagos que se realicen con posterioridad a la vigencia del presente Decreto, gozarán de los beneficios hasta el último día hábil del plazo, otorgado previamente por la Dirección General de Tesorería.
- c) Transcurrido el plazo que establece el artículo 1 de esta Ley, caducarán los beneficios del presente Decreto y por lo tanto, se aplicará la gestión de cobro, de acuerdo a las normas tributarias aplicables y en consecuencia, procederá el cobro de las multas e intereses respectivos.
- d) El Ministerio de Hacienda está facultado para establecer las normas administrativas, por medio de las Direcciones Generales de Aduanas, Impuestos Internos y Tesorería, para un mejor control de las declaraciones que se presenten y pagos que se efectúen al amparo del presente Decreto.
- e) Los contribuyentes podrán gozar de todos los beneficios del presente Decreto, sin perjuicio del derecho de fiscalización que tienen las Direcciones Generales de Impuestos Internos y de Aduanas.

Art. 9. El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial y sus efectos durarán conforme el plazo que se establece en el artículo 1 del mismo.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
CUARTA VICEPRESIDENTA

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS

QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIO

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

PUBLÍQUESE,

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,

Presidente de la República.

JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ,

Ministro de Hacienda.

ORGANO EJECUTIVO**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

DECRETO No. 51.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 282, de fecha 9 de julio de 1992, publicado en el Diario Oficial No. 136, Tomo No. 316, del 23 de ese mismo mes y año, se designó a la antigua Secretaría Nacional de la Familia, responsable de todos los aspectos relacionados con la internación, almacenamiento, conservación y distribución de los alimentos de los proyectos que asisten el Programa Mundial de Alimentos, PMA, en la República de El Salvador;
- II. Que por reformas posteriores al Decreto Legislativo antes mencionado, se establecieron entre otras, que la División encargada de la Logística Alimentaria se denominaría División de Asistencia Alimentaria, fortaleciéndose y ampliándose sus funciones de coordinación operativa de carácter interinstitucional y con agencias donantes de cooperación en materia de asistencia alimentaria;
- III. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 167, de fecha 13 de septiembre de 2013, publicado en el Diario Oficial No. 174, Tomo No. 400, del 20 del mismo mes y año, se emitió el Reglamento de Funcionamiento de la División de Asistencia Alimentaria, a través del cual se establecieron las normas y lineamientos del funcionamiento técnico, administrativo y presupuestario de la División de Asistencia Alimentaria;
- IV. Que dentro de la estructura operacional de la División de Asistencia Alimentaria se ha creado la Gerencia de Respuesta Ciudadana, misma que dirige y coordina acciones sociales que dan respuesta a solicitudes de la población, dirigidas a la Secretaría de Inclusión Social; y, siendo que se está realizando una reestructuración operacional en la División de Asistencia Alimentaria, se ha advertido la necesidad de dejar sin efecto lo concerniente a la Gerencia antes mencionada, a fin de incorporar las acciones sociales de respuesta a todas las Gerencias que conforman la División de Asistencia Alimentaria; y,
- V. Que a fin de no afectar lo concerniente al recurso humano, éste será reasignado a las diferentes Direcciones que conforman la Secretaría de Inclusión Social.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA las siguientes:

REFORMAS AL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA

Art. 1.- Refórmase el Art. 3, romano II, de la siguiente manera:

"II. ESTRUCTURA OPERACIONAL

1. Gerencia Administrativa Financiera.
2. Gerencia de Operaciones.
3. Gerencia de Proyectos y Monitoreo.
4. Gerencia de Bodegas."

Art. 2.- Derógase el Art. 12.

Art. 3.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil catorce.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,

Presidente de la República.

RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

ACUERDO No. 272.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones, ACUERDA: encargar el Despacho de Hacienda, con carácter ad-honorem, durante el período comprendido del 29 al 31 de agosto del presente año, al señor Viceministro de Hacienda, Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 29 de agosto, dicho encargo es efectivo a partir del momento de la salida del territorio nacional del señor Ministro, Licenciado Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres Chávez y tratándose del día 31 del mismo mes, el encargo será efectivo hasta el arribo al país del mencionado titular, a quien se le ha concedido permiso para ausentarse del país, a fin de atender asuntos de índole personal, concediéndosele por tal motivo licencia con goce de sueldo durante el período antes mencionado.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veintiocho del mes de agosto de dos mil catorce.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

ACUERDO No. 276.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones, ACUERDA: encargar el Despacho de la Defensa Nacional, con carácter ad-honorem, durante el período comprendido del 31 de agosto al 3 de septiembre del presente año, al señor Viceministro del Ramo, General Jaime Leonardo Parada González, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 31 de agosto, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de la salida del territorio nacional del señor Ministro, General David Victoriano Munguía Payés y tratándose del día 3 de septiembre, el Encargo será efectivo hasta el arribo al país del mencionado titular, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior, concediéndosele por tal motivo licencia con goce de sueldo durante el período antes mencionado.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: en la ciudad de San Salvador, el día veintinueve del mes de agosto de dos mil catorce.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

ACUERDO No. 273.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

Vista la autorización de la Presidencia de la República contenida en su nota No. 0196 del 7 de mayo de 2014, por medio de la cual, se le concede misión oficial al Licenciado FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN, Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, para que asista a la "IV REUNIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DE PLANIFICACIÓN DE LOS PAÍSES DEL SISTEMA DE INTEGRACIÓN CENTRO-AMERICANA (SICA)-CONPLAN", a realizarse del 4 al 6 de Septiembre de 2014, en Guatemala, República de Guatemala, ACUERDA: conceder al Licenciado Lorenzana Durán, el pago de Gastos de Viaje y Gastos Terminales, por un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$375.00), gastos que le serán cubiertos por la Presidencia de la República, Unidad Presupuestaria 05; Secretaría Técnica; Línea de Trabajo: Asistencia Técnica; Código Presupuestario: 2014-0500-1-0501-21-1-54401; el Proyecto AdA-Integración de la Unión Europea cubrirá los gastos de boletos aéreos y viáticos.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veintiocho del mes de agosto de dos mil catorce.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO No. 1327/2014.

Antiguo Cuscatlán, 19 de agosto de 2014.

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores,

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 9 de la Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático establece los requisitos generales para ingresar a la carrera diplomática: "a) Ser salvadoreño por nacimiento con goce de los derechos civiles y políticos; b) Ser de honrosos antecedentes, poseer sólida cultura y observar conducta intachable, a juicio del Ministro de Relaciones Exteriores; c) No ser menor de veinte y un años de edad; d) Poseer título de bachiller en Ciencias y Letras, de Profesor Normalista o cualquier otro título académico o ser egresado de una Escuela Diplomática".
- II. Que el literal "b" del artículo 54 de la Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático, íntegra y textualmente dice que serán inscritos en el Escalafón Diplomático: "Los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que aparezcan en el cuadro de equivalencia del actual Ceremonial Diplomático de la República, con la misma categoría que tienen en el mencionado Cuadro, siempre que tengan más de cuatro años consecutivos de servicio y el tiempo que el Escalafón establece".
- III. Que el artículo 42 de la Ley del Ceremonial Diplomático de la República de El Salvador, enumera taxativamente la lista de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores a quienes, en función de su cargo, se reconocen equivalencias con las categorías diplomáticas nacionales o extranjeras: Ministro de Relaciones Exteriores, Viceministro de Relaciones Exteriores, Director General de Protocolo y Órdenes, Subdirector General de Protocolo y Órdenes, Directores Generales y Asesores, Directores de la Dirección General de Protocolo y Órdenes y Agregados al Protocolo.
- IV. Que el Señor José Roberto Batista Solórzano ha solicitado su ingreso a la carrera diplomática.
- V. Que a juicio del Ministerio de Relaciones Exteriores, el señor Batista Solórzano, reúne todos los requisitos establecidos en artículo 9 de la Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático para ingresar a la carrera diplomática.
- VI. Que a juicio del Ministerio de Relaciones Exteriores, el señor Batista Solórzano cumple, además, los requisitos establecidos en literal "b" del artículo 54 de la Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático para ser inscrito en el Escalafón Diplomático: Conforme lo acredita, tiene más de cuatro años consecutivos de servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores y se desempeña como Asesor del Despacho Ministerial en Asuntos de Protocolo.
- VII. Que en función de los cuatro años de servicio continuo que acredita y del tiempo que el escalafón establece para cada categoría, a norma del inciso "c" del artículo 54 y del artículo 52 de la Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático, el señor Batista Solórzano, tiene derecho a ser inscrito en la categoría de Segundo Secretario.

En consecuencia, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores,

ACUERDA:

Autorizar el ingreso del Señor JOSÉ ROBERTO BATISTA SOLÓRZANO a la carrera diplomática, inscribiéndole en el Libro del Escalafón, con el número de registro de inscripción CD2014-312, en la categoría de Segundo Secretario. COMUNÍQUESE.

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,

MARTÍNEZ BONILLA.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
RAMO DE GOBERNACIÓN

NUMEROTREINTAYSEIS. RECTIFICACION DE RECTIFICACION DE CONSTITUCION DE ASOCIACION. En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día cuatro de mayo de dos mil trece. Ante mí, MARIA DOLORES CONTRERAS VIDES, Notario, del domicilio de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador, comparecen los señores: RUBEN ANTONIO PONCE LARA, de treinta y siete años de edad, estudiante, de este domicilio, a quien conozco y lo identifico por medio de su documento único de identidad número cero dos millones sesenta y tres mil setecientos dieciocho-seis, con Número de Identificación Tributaria un mil ciento veintitrés-cero diez mil novecientos setenta y cinco-ciento dos-cero, DAVID ASCENCIO, de cincuenta y uno años de edad, bachiller, de este domicilio, a quien conozco y lo identifico por medio de su documento único de identidad número cero cero cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y uno-tres, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero cincuenta mil doscientos sesenta y dos-cero veintitrés-nueve, JOSE NAPOLEON ASCENCIO, de cuarenta y cuatro años de edad, estudiante, de este domicilio, a quien en este momento conozco y lo identifico por medio de su documento único de identidad número cero cero cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro-seis, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero noventa y un mil doscientos sesenta y ocho-ciento trece-nueve, DOLORES ESENIA MORALES ASCENCIO, de treinta y seis años de edad, secretaria, de este domicilio, a quien conozco y la identifico por medio de su documento único de identidad número cero dos millones ciento cuatro mil seiscientos setenta y cinco-dos, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento sesenta y un mil setenta y seis-ciento veinte-dos, CARMEN ELENA FUENTES, de treinta y nueve años de edad, empleada, del domicilio de San Marcos, departamento de San Salvador, a quien conozco y la identifico por medio de su documento único de identidad número cero un millón ciento setenta y tres mil

doscientos setenta y siete-cinco, con Número de Identificación Tributaria cero ochocientos diez-ciento cuarenta y un mil ciento setenta y tres-ciento uno-cuatro, MARIA ROXANA CONTRERAS DE RIVAS, de cincuenta y tres años de edad, ama de casa, del domicilio de Ciudad Delgado, departamento San Salvador, a quien conozco y la identifico por medio de su documento único de identidad número cero cero ciento setenta y un mil trescientos ocho-ocho, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos diecinueve-doscientos cincuenta mil seiscientos cincuenta y nueve-cero cero uno-cero, MARIA MAGDALENA MORALES DE PONCE, de treinta y siete años de edad, secretaria, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, a quien conozco y la identifico por medio de su documento único de identidad número cero un millón setecientos setenta y un mil quinientos ochenta y tres-seis, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos cincuenta mil quinientos setenta y cinco-ciento veintinueve-cero, MIRNA CANDIDA PONCE LARA, de veintiséis años de edad, costurera, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, a quien conozco y la identifico por medio de su documento único de identidad número cero tres millones trescientos noventa y un mil doscientos veinticinco-dos, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero once mil doscientos ochenta y cincociento treinta y nueve-siete, FELICITA ASCENCIO, de sesenta y nueve años de edad, ama de casa, de este domicilio, a quien conozco y la identifico por medio de su documento único de identidad número cero un millón setecientos diecinueve mil doscientos cinco-cuatro, con Número de Identificación Tributaria cero quinientos once-cero noventa mil ochocientos cuarenta y tres-ciento dos-cero, EMILIA LARA DE PONCE, de cincuenta y tres años de edad, doméstica, de este domicilio, a quien conozco y la identifico por medio de su documento único de identidad número cero un millón ochocientos setenta y cinco mil ochocientos uno-cinco, con Número de Identificación Tributaria cero ochocientos

quince-ciento cincuenta mil novecientos cincuenta y nueve-ciento uno-
 tres, MARIA CELIA OLIVARES VIUDA DE RIVAS, de sesenta y uno
 años de edad, ama de casa, del domicilio de Apopa, departamento de
 San Salvador, a quien conozco y la identifiqué por medio de su documen-
 to único de identidad número cero tres millones ciento sesenta y nueve
 mil ciento cuarenta y cuatro-cuatro, con Número de Identificación
 Tributaria cero trescientos uno-doscientos ochenta mil trescientos cin-
 cuenta y dos-ciento uno- siete, LUIS ARMANDO CUELLAR
 CORDOVA, de treinta y un años de edad, vendedor, del domicilio de
 Cuscatancingo, departamento de San Salvador, a quien conozco y lo
 identifiqué por medio de su documento único de identidad número cero
 un millón seiscientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y siete-tres,
 con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-dos-
 cientos diez mil ochocientos ochenta y uno-ciento dieciséis-dos, ANA
 REINA MARTINEZ MERINO, de treinta y cinco años de edad, comer-
 ciante en pequeño, del domicilio de Cuscatancingo, departamento de
 San Salvador, a quien conozco y la identifiqué por medio de su documen-
 to único de identidad número cero un millón setecientos sesenta y dos
 mil quinientos-siete, con Número de Identificación Tributaria cero
 trescientos quince-trescientos mil novecientos setenta y siete-ciento
 dos-ochos, y RUBEN PONCE MIRANDA, de cincuenta y cinco años
 de edad, empleado, del domicilio de San Salvador, a quien conozco y
 lo identifiqué por medio de su documento único de identidad número cero
 un millón quinientos treinta y ocho mil setecientos noventa y seis-dos,
 con Número de Identificación Tributaria cero quinientos seis-ciento diez
 mil ochocientos cincuenta y siete- cero cero uno-nueve; y ME DICEN:
 Que vienen a RECTIFICAR el instrumento de RECTIFICACION DE
 CONSTITUCION DE LA ASOCIACION FRATERNAL LA VERDAD
 ES PARA TODOS, otorgada a las diez horas del veinticuatro de no-
 viembre del año dos mil doce, ante mis oficios notariales, en los aspec-
 tos siguientes: a) Que dentro de los objetivos no serán incluidos los
 niños y los adultos mayores, solamente los jóvenes de catorce a veintiún
 años de edad, y adultos de veintiuno a cincuenta años de edad; b) En la

Escritura Pública de Constitución, de Rectificación, y en la copia de los
 Estatutos se sustituirá "socios" por "miembros"; c) En las Escrituras
 Públicas de Constitución y Rectificación, y en la copia de estatutos en
 el artículo veintidós será sustituido acta de Constitución por Escritura
 Pública de Constitución; quedando redactado de la siguiente forma:
 ARTICULO VEINTIDOS. La Asociación tendrá las siguientes clases
 de miembros: 2) Miembros Fundadores; b) Miembros Activos; c)
 Miembros Honorarios. Serán MIEMBROS FUNDADORES: Todas las
 personas que suscriban la Escritura Pública de Constitución de la Aso-
 ciación. Serán MIEMBROS ACTIVOS: Todas las personas que la
 Junta Directiva acepte como tales en la Asociación. Serán MIEMBROS
 HONORARIOS: Todas las personas que por su labor y méritos en favor
 de la Asociación sean así nombrados por la Asamblea General. d) La
 Asociación divide en faltas GRAVES, MENOS GRAVES Y LEVES.
 A continuación se desarrolla el procedimiento de aplicación de Las
 Medidas , Disciplinarias, Causales y Sanciones, siendo éste el siguien-
 te: Las FALTAS GRAVES, teniendo conocimiento la Junta Directiva
 del ilícito cometido por el miembro o directivos o varios de ellos en
 contra del patrimonio de la Asociación, procederá a citarlo en el térmi-
 no de tres días, la cual se hará en su lugar de residencia, se le citará dos
 veces, en caso de no hacerse presente y no habiendo respuesta alguna
 por parte del o los miembros o directivos, se hará la respectiva denuncia
 en la Fiscalía General de la República, para que este ente público con
 la investidura que le asiste inicie el proceso investigativo y de llegarse
 a comprobar la culpabilidad del o los miembros o directivos, se seguirá
 de conformidad al procedimiento legal vigente con la aplicación de las
 sanciones correspondientes. En caso de que el o los miembros o direc-
 tivos comparecieran al primero o segundo citatorio se les hará saber el
 motivo de la citación, manifestándoles que tienen el período de cinco
 días hábiles para aportar pruebas que comprueben de forma fehaciente
 que no fue cometida la falta atribuida, caso contrario se intentará con-
 ciliar con el o los miembros o directivos para establecer una forma de-
 terminada para el resarcimiento del agravio ocasionado a la Asociación;

si no se llegase a ninguna conciliación, se hará la correspondiente acta, haciendo constar tal situación; por lo que se procederá a la denuncia en el Ministerio Público para la aplicación del procedimiento establecido; asimismo se hará la destitución del directivo o la expulsión del o los miembros. FALTAS MENOS GRAVES: a) Fuga de información de la Asociación; la Junta Directiva se reunirá y procederá a comunicarle al directivo por el término de tres días que se ha iniciado un proceso de investigación en su contra por la falta cometida, pudiendo el directivo presentar pruebas en el tiempo que dure la investigación a efecto de demostrar lo contrario, en caso de confirmación de la falta será removido de su cargo; b) Hacer uso indebido de los bienes muebles de la Asociación; se convocará al miembro o directivo a una sesión que se llevará a cabo el siguiente día de comunicada tal convocatoria en las instalaciones de la Asociación; en la sesión se le dará a conocer el cálculo de los daños ocasionados, se establecerá en la misma la forma y fecha de pago; en caso de resistirse a cancelar tales daños el miembro o directivo será suspendido por un periodo de seis meses en todas las actividades que la Asociación realice; c) Por la no aportación de la cuota establecida de cada uno de los miembros por seis meses consecutivos, se le comunicará al miembro o directivo que no será tomado en cuenta su voz y voto en lo que la Asociación tenga que decidir hasta que éstos se pongan al día con las cuotas en mora; comunicado que se hará en forma escrita y se le entregará personalmente al miembro o directivo; d) La inasistencia del miembro por más de tres meses consecutivos, dará lugar a comunicarle a éste en su lugar de residencia una nota por escrito en la que se le hace saber que está suspendido para participar en las actividades que lleve a cabo la Asociación por un período de tres meses, a excepción de que justificará la inasistencia, tal situación será evaluada por la Junta Directiva, la cual determinará si hubo o no justificación para tal circunstancia, si la hubiere no será impuesta la sanción establecida; e) Presentarse a las instalaciones de la Asociación en estado de embriaguez y estupefacientes, todo miembro tendrá prohibido el ingreso a las instalaciones de la misma; la primera vez se le hará llamado de atención

verbal, la segunda vez llamado de atención verbal y escrito; y si esta situación reincidiera por más de tres veces, quedará suspendido para ingresar a ésta, por el período de tres meses, sanción que será comunicada al miembro que incurra en esta falta: FALTAS LEVES: a) Llegadas tardes a las sesiones de la Asociación más de tres veces; b) Desempeño adverso a los estatutos de la Asociación, las faltas leves serán sancionadas con una amonestación verbal y escrita, la cual será agregada al expediente de cada miembro; queda establecido para todo aquel miembro de la Asociación que incurra en faltas graves, menos graves y leves, que toda amonestación, suspensión, destitución u otra situación que se llegare a presentar, quedará una copia en el expediente de cada miembro involucrado de dicha resolución. Los demás términos quedan de la misma forma en el documento que dio origen a esta rectificación. Yo la suscrita Notario, DOY FE: de haber hecho a los otorgantes la advertencia a que se refiere el artículo noventa y uno de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento y leído que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido y firmamos. DOY Entrelíneas: constitución. Vale. Lo Testado. No Vale.

MARIA DOLORES CONTRERAS VIDES,

NOTARIO.

PASO ANTE MI del folio CUARENTA Y SEIS vuelto al folio CUARENTA Y NUEVE frente del Libro CUARTO de mi protocolo que vence el veinticinco de octubre de dos mil trece. Y para ser entregado a la ASOCIACION FRATERNAL LA VERDAD ES PARA TODOS, extendiendo, firmo y sello el presente testimonio en la ciudad de San Salvador, el día cuatro de mayo de dos mil trece.

MARIA DOLORES CONTRERAS VIDES,

NOTARIO.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION FRATERNAL**LA VERDAD ES PARA TODOS.****CAPITULO I.****NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO.**

ARTICULO UNO. Créase en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, la Asociación de nacionalidad Salvadoreña, que se denominará: "ASOCIACION FRATERNAL LA VERDAD ES PARA TODOS", que podrá abreviarse "ASFRALVET", como entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará "La Asociación".

ARTICULO DOS. El domicilio de la Asociación será la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él.

ARTICULO TRES. La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

CAPITULO II.**FINES U OBJETIVOS.**

ARTICULO CUATRO. Los fines u objetivos de la Asociación serán:

- a) Promover proyectos de cooperación nacional e internacional tendientes a la obtención de ayuda material, alimenticia, técnica y económica, para personas albergadas en la mendicidad comprendiendo jóvenes de catorce a veintiún años de edad y adultos de veintiún a cincuenta años de edad;
- b) Ayudar al bienestar de la Sociedad mediante actividades que rescaten valores cívicos, morales, espirituales y culturales;
- c) Realizar programas o proyectos enfocados a llevar charlas de psicoterapia que conlleve al mejoramiento de la salud mental de las personas, contribuyendo de esa forma a su desarrollo como ente activo de la Sociedad;
- d) Brindar formación integral a todo aquel que lo requiera, coadyuvando a la aportación de ciudadanos responsables y comprometidos con la Sociedad.

CAPITULO III.**PATRIMONIO.**

ARTICULO CINCO. El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) Las cuotas de los miembros;
- b) Donaciones, herencia, legados, contribuciones de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras respectivamente;

- c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la Ley.

ARTICULO SEIS. El patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General.

CAPITULO IV.**DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION.**

ARTICULO SIETE. El gobierno de la Asociación será ejercido por:

- a) La Asamblea General; y
- b) La Junta Directiva.

CAPITULO V**DE LA ASAMBLEA GENERAL.**

ARTICULO OCHO. La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Asociación y estará integrada por la totalidad de los miembros Activos y Fundadores.

ARTICULO NUEVE. La Asamblea General se reunirá Ordinariamente una vez al año, y Extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de los miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día siguiente con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente.

ARTICULO DIEZ. Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado.

ARTICULO ONCE. Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva;
- b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación;
- c) Aprobar y/o modificar los Planes, Programas o Presupuesto Anual de la Asociación;

- d) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Asociación presentada por la Junta Directiva;
- e) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros;
- f) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Asociación;
- g) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Asociación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

**CAPITULO VI.
DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

ARTICULO DOCE. La dirección y administración de la Asociación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales.

ARTICULO TRECE. Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años pudiendo ser reelectos.

ARTICULO CATORCE. La Junta Directiva sesionará Ordinariamente una vez al mes, y Extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

ARTICULO QUINCE. El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será de tres de sus miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes.

ARTICULO DIECISEIS. La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Asociación;
- b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Asociación;
- c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Asociación;
- d) Promover la elaboración de Planes, Programas, Proyectos y Presupuestos de la Asociación e informar a la Asamblea General;
- e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva;
- f) Nombrar de entre los miembros de la Asociación los Comités o Comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación;
- g) Convocar a sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General;
- h) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General;
- i) Resolver todos los asuntos que sean competencia de la Asamblea General.

ARTICULO DIECISIETE. Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General;
- b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación;
- c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva;
- d) Convocar a sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva;
- e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Asociación;
- f) Presentar la Memoria de Labores de la Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.

ARTICULO DIECIOCHO. Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva;
- b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Asociación;
- c) Extender todas las certificaciones que fueren solicitadas a la Asociación;
- d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones;
- e) Ser el órgano de comunicación de la Asociación.

ARTICULO DIECINUEVE. Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga en el Banco que la Junta Directiva seleccione;
- b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Asociación;
- c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Asociación tenga que realizar.

ARTICULO VEINTE. Son atribuciones de los Vocales:

- a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva;
- b) Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento.

CAPITULO VII.

DE LOS MIEMBROS.

ARTICULO VEINTIUNO. Podrán ser miembros todas las personas mayores de dieciocho años de edad, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política, que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva.

ARTICULO VEINTIDOS. La Asociación tendrá las siguientes clases de miembros:

- a) Miembros Fundadores;
- b) Miembros Activos;
- c) Miembros Honorarios.

Serán MIEMBROS FUNDADORES: Todas las personas que suscriban la Escritura Pública de Constitución de la Asociación.

Serán MIEMBROS ACTIVOS: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Asociación.

Serán MIEMBROS HONORARIOS: Todas las personas que por su labor y méritos en favor de la Asociación sean así nombrados por la Asamblea General.

ARTICULO VEINTITRES. Son derechos de los miembros Fundadores y Activos:

- a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General.
- b) Optar a cargos directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Asociación.
- c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.

ARTICULO VEINTICUATRO. Son deberes de los miembros Fundadores y Activos:

- a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General;
- b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación;
- c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General;
- d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General;
- e) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.

ARTICULO VEINTICINCO. La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes:

- a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General;
- b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción;
- c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva.

CAPITULO VIII.

SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS

DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y

PROCEDIMIENTO DE APLICACION.

ARTICULO VEINTISEIS. La Asociación divide en faltas GRAVES, MENOS GRAVES Y LEVES. A continuación se desarrolla el procedimiento de aplicación de las Medidas Disciplinarias, Causales y Sanciones, siendo éste el siguiente: Las FALTAS GRAVES, teniendo conocimiento la Junta Directiva del ilícito cometido por el miembro o directivos o varios de ellos en contra del patrimonio de la Asociación, procederá a citarlo en el término de tres días, la cual se hará en su lugar de residencia, se le citará dos veces, en caso de no hacerse presente y no habiendo respuesta alguna por parte del o los miembros o directivos, se hará la respectiva denuncia en la Fiscalía General de la República, para que este ente público con la investidura que le asiste inicie el proceso investigativo y de llegarse a comprobar la culpabilidad del o los miembros o directivos, se seguirá de conformidad al procedimiento legal vigente con la aplicación de las sanciones correspondientes. En caso de que el o los miembros o directivos comparecieran al primero o segundo citatorio se les hará saber el motivo de la citación, manifestándoles que tienen el período de cinco días hábiles para aportar pruebas que comprueben de forma fehaciente que no fue cometida la falta atribuida, caso contrario se intentará conciliar con el o los miembros o directivos para establecer una forma determinada para el resarcimiento del agravio ocasionado a la Asociación; si no se llegase a ninguna conciliación, se hará la correspondiente acta, haciendo constar tal situación; por lo que se procederá a la denuncia en el Ministerio Público para la aplicación del procedimiento establecido; asimismo se hará la destitución del directivo o la expulsión del o los miembros.

FALTAS MENOS GRAVES:

- a) Fuga de información de la Asociación; la Junta Directiva se reunirá y procederá a comunicarle al directivo por el término de tres días que se ha iniciado un proceso de investigación en su contra por la falta cometida, pudiendo el directivo presentar pruebas en el tiempo que dure la investigación a efecto de demostrar lo contrario, en caso de confirmación de la falta será removido de su cargo;
- b) Hacer uso indebido de los bienes muebles de la Asociación; se convocará al miembro o directivo a una sesión que se llevará a cabo el siguiente día de comunicada tal convocatoria en las instalaciones de la Asociación; en la sesión se le dará a conocer el cálculo de los daños ocasionados, se establecerá en la misma la forma y fecha de pago; en caso de resistirse a cancelar tales daños el miembro o directivo será suspendido por un período de seis meses en todas las actividades que la Asociación realice;
- c) Por la no aportación de la cuota establecida de cada uno de los miembros por seis meses consecutivos, se le comunicará al miembro o directivo que no será tomado en cuenta su voz y voto en lo que la Asociación tenga que decidir hasta que éstos se pongan al día con las cuotas en mora; comunicado que se hará en forma escrita y se le entregará personalmente al miembro o directivo;

- d) La inasistencia del miembro por más de tres meses consecutivos, dará lugar a comunicarle a éste en su lugar de residencia una nota por escrito en la que se le hace saber que está suspendido para participar en las actividades que lleve a cabo la Asociación por un período de tres meses, a excepción de que justificara la inasistencia, tal situación será evaluada por la Junta Directiva, la cual determinará si hubo o no justificación para tal circunstancia, si la hubiere no será impuesta la sanción establecida;
- e) Presentarse a las instalaciones de la Asociación en estado de embriaguez y estupefacientes, todo miembro tendrá prohibido el ingreso a las instalaciones de la misma; la primera vez se le hará llamado de atención verbal, la segunda vez llamado de atención verbal y escrito; y si esta situación reincidiera por más de tres veces, quedará suspendido para ingresar a ésta, por el período de tres meses, sanción que será comunicada al miembro que incurra en esta falta.

FALTAS LEVES:

- a) Llegadas tardes a las sesiones de la Asociación más de tres veces;
- b) Desempeño adverso a los estatutos de la Asociación, las faltas leves serán sancionadas con una amonestación verbal y escrita, la cual será agregada al expediente de cada miembro; queda establecido para todo aquel miembro de la Asociación que incurra en faltas graves, menos graves y leves, que toda amonestación, suspensión, destitución u otra situación que se llegare a presentar, quedará una copia en el expediente de cada miembro involucrado de dicha resolución.

**CAPITULO IX.
DE LA DISOLUCION.**

ARTICULO VEINTISIETE. No podrá disolverse la Asociación sino por disposición de la Ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros.

ARTICULO VEINTIOCHO. En caso de acordarse la disolución de la Asociación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad benéfica o cultural que la Asamblea General señalen.

**CAPITULO X.
REFORMA DE ESTATUTOS.**

ARTICULO VEINTINUEVE. Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto.

CAPITULO XI.

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO TREINTA. Los documentos sujetos a registro deberán ser presentados dentro de los quince días siguientes a su formalización.

ARTICULO TREINTA Y UNO. Todo lo relativo al orden interno de la Asociación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

ARTICULO TREINTA Y DOS. La Asociación se regirá por la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO, por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

ARTICULO TREINTA Y TRES. Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO No. 0361

San Salvador, 29 de noviembre de 2013.

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la ASOCIACION FRATERNAL LA VERDAD ES PARA TODOS, que podrá abreviarse "ASFRALVET", compuestos de TREINTA Y TRES artículos, fundada en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las 8 horas y 15 minutos del día 5 de marzo del año dos mil doce, por Escritura Pública, otorgada ante los oficios de la Notario MARIA DOLORES CONTRERAS VIDES, con posteriores rectificaciones, la primera, celebrada en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las 10 horas del día 24 de noviembre de 2012, y la segunda celebrada en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diez horas del día 4 de mayo del año 2013, ambas otorgadas ante los oficios de la misma Notario y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes del País, de conformidad con el Art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, ACUERDA: a) Aprobarlos en todas sus partes confiriendo a dicha Entidad el carácter de PERSONA JURIDICA; b) Publíquense en el Diario Oficial; y c) Inscribese la referida entidad en el REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO. COMUNIQUESE.- EL MINISTRO DE GOBERNACION, GREGORIO ERNESTO ZELAYANDIA CISNEROS.

MINISTERIO DE ECONOMÍA
RAMO DE ECONOMÍA**ACUERDO No. 927**

San Salvador, 18 de agosto de 2014

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA

Vista la solicitud presentada el día 27 de agosto de 2013, suscrita por el señor **YONG SUK KAE**, quien actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad **FUENTE DE ROPA DE LAS AMERICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **FUENTE DE ROPA DE LAS AMERICAS, S.A. DE C.V.**, registrada con Número de Identificación Tributaria 0614-190803-104-5, y escritos presentados los días 2 de diciembre de 2013, 17 de enero, 10 marzo, 22 de abril y 6 de mayo de 2014; relativas a que se modifiquen las exenciones de impuesto sobre la renta y municipales, e incluyan en el mismo los incisos arancelarios que no se consideran necesarios de la actividad autorizada, asimismo se recibió en fecha 4 de junio de 2014 escrito que remite información complementaria suscrito por Carlos Fernando Marroquín Aldana, en su calidad de comisionado para el trámite;

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud fue presentada a este Ministerio el día 27 de agosto de 2013 y se recibió información complementaria los días 2 de diciembre de 2013, 17 de enero, 10 marzo, 22 de abril, 6 de mayo y 4 de junio de 2014;
- II. Que a la sociedad **FUENTE DE ROPA DE LAS AMERICAS, S.A. DE C.V.**, le fueron otorgados los beneficios de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, según escritura pública de cesión de beneficios otorgada a su favor por Zona Franca Miramar, S.A. de C.V., ante la notario Ana Mercedes López Guevara, de fecha 23 de septiembre de 2003, modificada según Escritura Pública de fecha 3 de febrero de 2006, ante los oficios del Notario José Eduardo Ángel Maldonado y que actualmente se encuentra autorizada para operar como Deposito de Perfeccionamiento Activo (DPA), en las instalaciones ubicadas en Km. 28 ½, Carretera a Santa Ana, Parque Industrial El Rinconcito, Lote 7-A, jurisdicción de San Juan Opico, departamento de La Libertad, que tiene un área 3,380.40m², donde realiza la actividad de fabricación de tejidos que serán exportados dentro y fuera del área centroamericana excepto

en el mercado nacional; según acuerdo No. 732, de fecha 16 de agosto de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 160, Tomo 388, del 30 de agosto de 2010;

- III. Que de conformidad con el Artículo 54-D literal b) de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización la sociedad beneficiaria ha solicitado la modificación de sus exenciones del impuesto sobre la renta y municipales, en base a que ha realizado inversiones en activo fijo por un monto superior a cien mil dólares de Estados Unidos de América (US\$100,000.00) y se obliga mantener un número de puestos de trabajo equivalente al promedio de puestos de trabajo de los últimos tres años calendario;
- IV. Que de conformidad con el Artículo 54-G de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, la sociedad beneficiaria ha solicitado que se modifique su Acuerdo original en el sentido de que se incluyan en el mismo los incisos arancelarios que no se consideran necesarios para la actividad autorizada;
- V. Que mediante Resolución Ministerial No. 258 de fecha veintiuno de mayo de dos mil trece, se resolvió establecer para las empresas beneficiarias los mercados elegibles, en base al artículo 44 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización;
- VI. Que de conformidad con la información presentada, la actividad de la sociedad beneficiaria corresponde con las actividades de un productor, según establece el Artículo 3, romano I de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización;
- VII. Que la Dirección General de Aduanas y la Unidad de Análisis Arancelario y Reintegro de la Dirección de Comercio e Inversión, han emitido su dictamen en sentido favorable en relación al listado de los incisos arancelarios no necesarios para la actividad autorizada, por lo cual se considera procedente acceder a lo solicitado;

POR TANTO:

De conformidad con las razones expuestas y con los Artículos 1, 2, 3 romano I, 19, 19-A, 44 inciso segundo, 54-D y 54-G de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, este Ministerio;

ACUERDA:

- 1) **CONCEDER** el goce de las exenciones totales y parciales del pago del impuesto sobre la renta y del impuesto municipal, en los plazos, porcentajes, términos y alcances establecidos en los numerales 2, de los literales d) y e) del Artículo 17 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, a la sociedad **FUENTE DE ROPA DE LAS AMERICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **FUENTE DE ROPA DE LAS AMERICAS, S.A. DE C.V.**, para que se dedique a la actividad de fabricación de tejidos;
- 2) Autorizar como mercados aquellos dentro y fuera del área centroamericana, excepto el mercado nacional;
- 3) La sociedad estará ubicada en las instalaciones declaradas como Depósito para Perfeccionamiento Activo, ubicadas en Km. 28 ½, Carretera a Santa Ana, Parque Industrial El Rinconcito, Lote 7-A, jurisdicción de San Juan Opico, departamento de La Libertad, y que tienen un área 3,380.40m²;
- 4) Establecer los incisos arancelarios no necesarios para la actividad autorizada, según el siguiente listado:

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN S.A.C.	INCISOS NO NECESARIOS CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	DETALLE DE EXCEPCIONES CLASIFICACIÓN ARANCELARIA SEGÚN CORRESPONDA NECESARIOS
I	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL	1-5		
II	PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL	6-14		
III	GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES; PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS	15		

ELABORADAS; CERAS
DE ORIGEN ANIMAL Y
VEGETAL

IV	PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE; TABACO Y SUCEDANEOS DEL TABACO, ELABORADOS.	16-24		
V	PRODUCTOS MINERALES	25-27	LOS DEMAS , ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES	2710.19.91
VI	PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS	28-38		
VII	PLASTICOS Y SUS MANUFACTURAS; CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS	39-40	LOS DEMAS , TUBOS (MANGUERAS) DE POLIETILENO O DE POLI (CLORURO DE VINILO) (PVC) , DE DIAMETRO EXTERIOR SUPERIOR O IGUAL A 12.50 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 51 MM	3917.33.20 3919.10.10 3920.10.91
			CINTA AUTOADHESIVA , DE ANCHURA O IGUAL A 10 CM	3923.21.90 3926.90.99
			PLASTICO PARA FLEJAR BOLSAS PLASTICAS PLASTIFLECHAS	
VIII	PIELES, CUEROS, PELETERIA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; ARTICULOS DE TALABARTERIA O GUARNICIONERIA; ARTICULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO (CARTERAS) CONTINENTES SIMILARS;	41-43		

	MANUFACTURAS DE TRIPA.			
IX	MADERA, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA; CORCHO Y SUS MANUFACTURAS; MANUFACTURAS DE ESPANTERIA O CESTERIA.	44-46		
X	PASTA DE MADERA O DE LAS DEMAS MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS; PAPEL O CARTON PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS); PAPEL O CARTON Y SUS APLICACIONES	47-49	ETIQUETAS IMPRESAS LAS DEMÁS ETIQUETAS	4821.10.00 4821.90.00
XI	MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS	50-63	DE TITULO INFERIOR A 714.29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232.56 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43). HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS SIN PEINAR. HILADOS DE ALGODÓN DE TITULO INFERIOR A 232.56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192.31 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52). HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS SIN PEINAR. HILADOS DE ALGODÓN DE TITULO INFERIOR A 714.29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232.56 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL UMERO METRICO 52). HILADOS SENCILLOS DE	5205.12.00 5205.13.00 5205.22.00 5205.23.00

FIBRAS PEINADAS. HILADOS DE ALGODÓN DE TITULO INFERIOR A 232.56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192.31 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52).	5205.24.00
HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS PEINADAS. HILADOS DE ALGODÓN DE TITULO INFERIOR A 192.31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80).	5206.13.00
HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS PEINADAS. HILADOS DE ALGODÓN DE TITULO INFERIOR A 232.56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192.31 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52).	5402.33.00
HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS PEINADAS. HILADOS DE ALGODÓN DE TITULO INFERIOR A 232.56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192.31 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52).	5402.49.00
HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS PEINADAS. HILADOS DE ALGODÓN DE TITULO INFERIOR A 232.56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192.31 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52).	5509.53.00
HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS SIN PEINAR. HILADOS TEXTURADOS DE POLYESTER LOS DEMAS. LOS DEMAS HILADOS SENCILLOS SIN TORSION O CON UNA TORSION INFERIOR O IGUAL A 50 VUELTAS POR METRO	6006.21.00
MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODÓN. LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLYESTER CRUDOS O BLANQUEADOS LOS DEMAS, TEJIDOS DE ALGODÓN TEÑIDOS, LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CON HILADOS DE	6006.22.00
	6006.23.00
	6006.31.00
	6006.32.00
	6006.33.00
	6105.20.00
	6109.10.00
	6217.90.00

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALOR LEGAL

			DISTINTOS COLORES , LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODÓN LOS DEMAS, TEJIDOS DE PUNTOS DE FIBRAS SINTETICAS CRUDOS O BLANQUEADOS. LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE FIBRAS SINTETICAS TEÑIDOS LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE FIBRAS SINTETICAS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES. DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES , CAMISAS DE PUNTO PARA HOMBRE Y NIÑO DE ALGODÓN. " T-SHIRTS Y CAMISETAS DE PUNTO PARTES , LOS DEMAS COMPLEMENTOS " ACCESORIOS DE VESTIR "
XII	CALZADO, SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, PARAGUAS, QUITASOLES, BASTONES, LATIGOS, FUSTAS Y SUS PARTES; PLUMAS PREPARADAS Y ARTICULOS DE PLUMAS; FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DE CABELLO.	64-67	
XIII	MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO FRAGUABLE, CEMENTO, AMIANTO (ASBESTO), MICA O MATERIAS ANALOGAS; PRODUCTOS CERAMICOS; VIDRIO Y SUS MANUFACTURAS.	68-70	
XIV	PERLAS FINAS	71	

	(NATURALES) O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUE) MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; BISUTERIA; MONEDAS. METALES COMUNES Y SUS MANUFACTURAS.	72-83	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE HIERRO O ACERO.	7326.19.00
XV			TUBERIAS DE COBRE REFINADO	7411.10.00
			ACCESORIOS DE TUBERIA DE COBRE REFINADO	7412.10.00
			CANALETAS DE ALUMINIO	7616.99.90
XVI	MAQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACION O REPRODUCCION DE SONIDO APARATOS DE GRABACION O REPRODUCCION DE IMAGEN Y SONIDO EN TELEVISION, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS.	84-85	COMPRESORES DE AIRE MONTADOS EN CHASIS REMOLTABLES CON RUEDAS.	8414.40.00
			AIRE ACONDICIONADO	8415.10.00
			FUENTES PARA AGUA Y OTROS APARATOS ENFRIADORES DE BEBIDA.	8418.69.10
			LOS DEMÁS, LOS DEMAS APARATOS E INSTRUMENTOS PARA PESAR.	8423.89.00
			LAS DEMÁS CARRETILLAS ASCENSORES Y MONTACARGAS	8427.90.00
			LAS DEMÁS MAQUINAS Y APARATOS, INCLUIDAS LAS CORTADORAS.	8428.10.00
			MÁQUINAS Y APARATOS DE OFICINA PARA IMPRIMIR, OFFSET, ALIMENTADOS CON HOJAS EN LAS QUE UN LADO SEA INFERIOR O IGUAL A 22 CM Y EL OTRO SEA INFERIOR O IGUAL A 36 CM ,MEDIDAS SIN PLEGAR .	8441.10.00
			MAQUINA CIRCULAR DE TRICOTAR : CON CILINDRO DE DIAMETRO SUPERIOR A 165 MM	8443.12.00
				8447.12.00
				8443.31.00
				8448.51.00

MÁQUINAS QUE EFECTUAN DOS O MÁS DE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:	8448.59.00
IMPRESIÓN, COPIA O O FAX, APTAS PARA SER CONECTADAS A UNA MÁQUINA	8451.50.00
AUTOMÁTICA PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS O A UNA RED.	8452.21.00
: PLATINAS, AGUJAS Y DEMÁS ARTÍCULOS QUE PARTICIPEN EN LA FORMACIÓN DE MALLAS. LOS DEMÁS, PARTES Y ACCESORIOS DE MÁQUINA.	8467.19.00
MÁQUINA PARA ENROLLAR, DESEENROLLAR, PLEGAR, CORTAR O DENTAR TELAS.	8469.00.20
UNIDADES AUTOMÁQUINAS LAS DEMÁS, HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS, HIDRÁULICAS O CON MOTOR INCORPORADO, INCLUSO ELÉCTRICOS, DE USO MANUAL.	8471.41.00
LAS DEMÁS MÁQUINAS DE ESCRIBIR, ELÉCTRICAS. QUE INCLUYEN EN LAS MISMA ENVOLTURA, AL MENOS, UNA UNIDAD CENTRAL DE PROCESO Y, AUNQUE ESTEN CONBINADAS, UNA UNIDAD DE ENTRADA Y UNA UNIDAD DE SALIDA.	8471.49.00
LAS DEMÁS MÁQUINAS AUTOMÁTICAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATO.	8471.50.00
	8471.80.00
	8477.80.00
	8479.89.00

LAS DEMAS PRESENTADAS EN FORMA DE SISTEMAS. LAS DEMAS MAQUINAS AUTOMATICAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS.	8504.33.00 8504.40.00 8517.62.00
--	--

UNIDADES DE PROCESO ,EXCEPTO LAS DE LAS SUB PARTIDAS 8471.41 U 8471.49, AUNQUE INCLUYAN EN LA MISMA ENVOLTURA UNO O DOS DE LOS TIPOS SIGUIENTES DE UNIDADES :	8536.30.90 8536.50.90
UNIDAD DE MEMORIA, UNIDAD DE ENTREGA Y SALIDA. LAS DEMÁS UNIDADES DE MÁQUINAS AUTOMATICAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS. LAS DEMAS MAQUINA Y APARATOS, PARA TRABAJAR CAUCHO Y PLASTICO. LOS DEMAS. LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS MECANICOS CON FUNCION PROPIA, NO EXPRESADOS Y COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO. DE POTENCIA SUPERIOR A 16 KV PERO INFERIOR O IGUAL A 500 KVA. LOS DEMÁS TRANSFORMADORES. CONVERTIDORES ESTATICOS APARATOS PARA LA RECEPCIÓN , CONVERSIÓN , EMISIÓN Y TRANSMISIÓN O REGENERACIÓN DE VOZ	8537.10.00

			, IMAGEN U OTROS DE DATOS, INCLUIDOS LOS DE CONMUTACIÓN Y ENCAMINAMIENTO ("SWITCHING AND ROUTING APPARATUS") PARTES DE APARATOS ELECTRICOS DE SEÑALIZACION, SEGURIDAD CONTROL DE MANDO. OTROS INTERRUPTORES, OTROS LOS DEMAS INTERRUPTORES, SECCIONADORES Y CONMUTADORES, PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 1,000 V. TABLEROS PARA CONTROL O DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD.	
XVII	MATERIAL DE TRANSPORTE	86-89		
XVIII	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OPTICA, FOTOGRAFIA O DE CINEMATOGRAFIA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISION; INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOQUIRURGICOS; APARATOS DE RELOJERIA; INSTRUMENTOS MUSICALES; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS.	90-92	LOS DEMAS PROYECTORES DE IMAGEN FIJA. PROYECTORES AMPLIADORAS O REDUCTORAS	9008.50.30
XIX	ARMAS, MUNICIONES Y SUS PARTES Y ACCESORIOS.	93		

XX	MERCANCIAS Y PRODUCTOS DIVERSOS.	94-96	ACIENTOS GIRATORIOS DE ALTURA AJUSTABLE.	9401.30.00
			LOS DEMAS ACIENTOS	9401.80.00
			MUEBLES DE METAL DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN OFICINAS	9403.10.00
			MUEBLES DE MADERA UTILIZADOS EN LOS TIPOS DE OFICINA.	9403.30.00
			LAMPARAS ELECTRICAS DE CABECERA, MESA O OFICINA DE PIE.	9405.20.00
			PIZARRAS Y TABLEROS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR , INCLUSO ENMARCADOS	9610.00.00
XXI	OBJETOS DE ARTE O COLECCIÓN Y ANTIGUEDADES.	97		

- 5) La sociedad beneficiaria deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales de carácter laboral y de seguridad social a favor de los trabajadores, según lo establece el Art. 29 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización; así como de mantener las condiciones necesarias de seguridad industrial y laboral que establece el Código de Trabajo y demás normas aplicables;
- 6) Queda obligada la sociedad beneficiaria a cumplir el Artículo 28 literales a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), r) y s) de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, y demás Leyes de la República, así como también las obligaciones que se le imponen por medio de éste Acuerdo y en Resoluciones o Instructivos que emitan las Instituciones competentes;
- 7) Queda enterada la sociedad beneficiaria que para mantener los beneficios deberá mantener un promedio de veintiocho puestos de trabajo equivalentes al promedio de puestos de trabajo de los últimos tres años calendario;
- 8) En lo demás queda vigente la Escritura Pública de Cesión de beneficios y su modificación, así como el Acuerdo No. 732, en todo aquello que no contradiga al presente Acuerdo;
- 9) Hágase saber el presente Acuerdo a la Dirección General de Aduanas y Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda;
- 10) El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE. LUZ ESTRELLA RODRÍGUEZ DE ZÚNIGA, VICEMINISTRA DE ECONOMÍA.

ACUERDO No. 936

San Salvador, 21 de agosto de 2014.

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA.

Vista la solicitud y documentos presentados el día catorce de octubre de dos mil trece, por la señora ROSA ESPERANZA VÁSQUEZ, actuando en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUJERES EMPODERADAS DE ADESIMZA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia "ADESIMZA, DE R.L."; del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, referidas a que se le concedan a su representada por primera vez y por un periodo de CINCO AÑOS, los beneficios establecidos en el Art. 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas.

CONSIDERANDO:

- I. Que por Resolución Número 254, emitida el día 1 de julio del año dos mil catorce, este Ministerio resolvió que es procedente conceder a la Cooperativa solicitante, por primera vez y por un período de CINCO AÑOS, los beneficios establecidos en el Art. 72 literales a) y c) de la Ley General de Asociaciones Cooperativas a partir del día catorce de octubre de dos mil trece.
- II. Que por escrito presentado el día diecisiete de julio del año dos mil catorce, la señora ROSA ESPERANZA VÁSQUEZ, actuando en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUJERES EMPODERADAS DE ADESIMZA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia "ADESIMZA, DE R.L."; a nombre de su representada, aceptó los privilegios que hace referencia la anterior Resolución.

POR TANTO:

En base a las razones antes expuestas y de conformidad con el Art. 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y 151 de su Reglamento, este Ministerio.

ACUERDA:

- 1) OTORGAR a la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUJERES EMPODERADAS DE ADESIMZA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia "ADESIMZA, DE R.L."; del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, por primera vez y por un período de CINCO AÑOS, contados a partir del día catorce de octubre de dos mil trece, los beneficios establecidos en el Art. 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, que son:
 - Exención del pago del Impuesto sobre la Renta, cualquiera que sea su naturaleza, el capital con que se forme, intereses que se generen, a partir del ejercicio fiscal durante el cual se presentó la solicitud.
 - Exención de Impuestos Municipales.
- 2) Las exenciones a que hace referencia el presente Acuerdo, no comprenden el impuesto que establece la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, ni la Ley de Impuesto Sobre Transferencia de Bienes Raíces.
- 3) La mencionada Asociación Cooperativa queda obligada a comprobar, cuando el Ministerio de Hacienda lo requiera, el buen uso de los privilegios otorgados.
- 4) Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE. MERLIN ALEJANDRINA BARRERA LÓPEZ, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACION

ACUERDO No. 15-1336

San Salvador, 26 de Agosto de 2013.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación, se presentó RODRIGO ANDRÉS ARAGÓN ROSALES, de nacionalidad salvadoreña, solicitando EQUIVALENCIA de sus estudios de Tercer Grado del Ciclo de Educación Básica, realizados en el Colegio La Place, Municipio: Santa Catarina Pinula, Departamento: Guatemala, República de Guatemala en el año 2012, con los de Noveno Grado de nuestro país; II) Que según Resolución de fecha 19 de agosto de 2013 emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, después de comprobar la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, con base a los Artículos 59 y 62 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes, resolvió autorizar la Equivalencia de estudios de Tercer Grado del Ciclo de Educación Básica obtenido por RODRIGO ANDRÉS ARAGÓN ROSALES, en el Colegio La Place, Municipio: Santa Catarina Pinula, Departamento: Guatemala, República de Guatemala. POR TANTO de conformidad a lo establecido por los Artículos 59 y 62 de la Ley General de Educación y Artículo 4 del Reglamento para Equivalencias y Pruebas de Suficiencia en Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media y demás disposiciones legales vigentes. ACUERDA: 1) Confirmar el reconocimiento de equivalencia de los estudios de Tercer Grado del Ciclo de Educación Básica cursados en el Colegio La Place, Municipio: Santa Catarina Pinula, Departamento: Guatemala, República de Guatemala, a RODRIGO ANDRÉS ARAGÓN ROSALES, reconociéndole su validez académica dentro de nuestro sistema educativo, para matricularse en Primer Año de Bachillerato de nuestro país. 2) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

FRANZI HASBÚN BARAKE,

MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. F022539)

ACUERDO No. 15-0729

San Salvador, 5 de mayo de 2014.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numerales 1, 6 y 8; CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado EDIN LUCIO FUENTES MIJANGO, solicitando que se le reconozca el grado académico de LICENCIADO EN GESTIÓN SOCIAL DEL DESARROLLO LOCAL, obtenido en la UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DE VENEZUELA, en la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, el día 31 de julio de 2013; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Educación Superior, Art. 46 de su Reglamento General y a las facultades concedidas en la misma a este Ministerio; II) Que de conformidad al Art. 2, numeral 5, Arts. 4 y 5 del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe, suscrito por nuestro país el día veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis, ratificado por la Asamblea Legislativa a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Diario Oficial No. 235, Tomo No. 253 de fecha 21 de diciembre de 1976 y vigente a la fecha, procede dicho Reconocimiento Académico; III) Que habiéndose examinado la documentación presentada por la Gerencia de Desarrollo Académico, la Dirección Nacional de Educación Superior, con fecha 2 de mayo de 2014, ha emitido el Dictamen favorable para la incorporación por reconocimiento del Título Académico mencionado en el romano uno; POR TANTO: Este Ministerio con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales establecidos en la Ley de Educación Superior, el Reglamento General de la Ley de Educación Superior y en el referido Convenio. ACUERDA: 1º) Reconocer la validez académica de los estudios de LICENCIADO EN GESTIÓN SOCIAL DEL DESARROLLO LOCAL, realizados por EDIN LUCIO FUENTES MIJANGO, en la República Bolivariana de Venezuela; 2º) Tener por incorporado a EDIN LUCIO FUENTES MIJANGO, como LICENCIADO EN GESTIÓN SOCIAL DEL DESARROLLO LOCAL, en nuestro país; 3º) El Presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional, la cual deberá ser tramitada ante la instancia correspondiente; 4º) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

FRANZI HASBÚN BARAKE,

MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. F022364)

ACUERDO No. 15-0657

San Salvador, 24 de abril de 2014.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numerales 1, 6 y 8; CONSIDERANDO: I) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 3109 de fecha 09 de septiembre de 1982, y con efectos a partir del 05 de diciembre de 1980, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación autorizó el funcionamiento de la UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER; II) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 15-0892 de fecha 29 de julio de 2005, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación aprobó los nuevos Estatutos a la referida Universidad y reconoció su personalidad jurídica; III) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 15-0861 de fecha 04 de julio de 2005, la Comisión de Acreditación de la Calidad Académica, acreditó a la Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer; IV) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 15-1152 de fecha 11 de octubre de 2010, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación Renovó la Acreditación a la referida Institución; V) Que de conformidad al Art. 37, lit. b) de la Ley de Educación Superior, la UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER, ha presentado a la Dirección Nacional de Educación Superior, la actualización del Plan de Estudio de la carrera de LICENCIATURA EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, para su respectiva aprobación; VI) Que habiéndose revisado los aspectos técnicos y legales por la Gerencia de Desarrollo Académico, la Dirección Nacional de Educación Superior, ha emitido la Resolución favorable a las ocho horas del día diecisiete de diciembre del año dos mil trece, para la actualización del Plan de Estudio de la carrera mencionado en el romano anterior. POR TANTO: Este Ministerio con base en las consideraciones antes expuestas y a las facultades que la Ley confiere, ACUERDA: 1º) Aprobar el Plan de Estudio actualizado de la carrera de LICENCIATURA EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, presentado por la UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER, a partir de enero de 2014, en su Sede Central en el Departamento de San Salvador, en la modalidad Presencial, a través de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; 2º) El referido Plan de Estudio deberá encontrarse a disposición de los estudiantes en la biblioteca u otro centro de consulta pública de la Institución; 3º) Dicho Plan de Estudios deberá ser revisado durante el plazo de duración de la carrera; 4º) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

FRANZI HASBÚN BARAKE,
MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. C004732)

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 1795-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de octubre de dos mil doce.- De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que la Licenciada MIRIAM LILIBETH VELÁSQUEZ PACHECO, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarla para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. S. PADILLA.- J. B. JAIME.- R. M. FORTIN H.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- E. R. NUÑEZ.- DUEÑAS.- J. R. ARGUETA.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. C004729)

ACUERDO No. 186-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veinticuatro de febrero de dos mil catorce.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: JENSY CAROLINA PALACIOS CASTILLO.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. F. VALDIV.- M. REGALADO.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTIN H.- DUEÑAS.- L. C. DE AYALA G.- JUAN M. BOLAÑOS S.- J. R. ARGUETA.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F022564)

ACUERDO No. 189-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veinticuatro de febrero de dos mil catorce.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: CECILIA BEATRIZ SALINAS SAMAYOA.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. F. VALDIV.- M. REGALADO.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTIN H.- DUEÑAS.- L. C. DE AYALA G.- JUAN M. BOLAÑOS S.- J. R. ARGUETA.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F022551)

ACUERDO No. 802-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de junio de dos mil trece.- El Tribunal con fecha dieciocho de abril de dos mil trece, ACORDO: Autorizar a la Licenciada FLOR YAMILETH PORTILLO PEÑA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. S. PADILLA.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- O. BON. F.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTIN H.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F022450)

ACUERDO No. 725-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta de mayo de dos mil catorce.- El Tribunal con fecha cuatro de febrero de dos mil catorce, ACORDO: Autorizar al Licenciado MAURICIO GEOVANNI VALENCIA LINARES, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTIN H.- DUEÑAS.- JUAN M. BOLAÑOS S.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F022365)

ACUERDO No. 857-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de junio de dos mil catorce.- El Tribunal con fecha treinta de abril de dos mil catorce, ACORDO: Autorizar al Licenciado JULIO ERNESTO SANCHEZ POLIO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. F. VALDIV.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTIN H.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F022523)

ACUERDO No. 571-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de mayo de dos mil catorce.- EL TRIBUNAL, de conformidad con lo resuelto en las respectivas diligencias, por resolución pronunciada a las doce horas y veinte minutos del seis de marzo de dos mil catorce, ACUERDA: MODIFICAR los acuerdos número 1855-D de fecha veintitrés de diciembre de dos mil nueve y el acuerdo número 1729-D de fecha veintinueve de octubre de dos mil doce, mediante los cuales se autorizó al Licenciado MARIO ERNESTO AVALOS AYALA, para el ejercicio de la Abogacía y la función pública del Notariado respectivamente, en el sentido que a partir del veintiocho de mayo de dos mil catorce, ejerza con el grado académico de Doctor en Derecho Privado. Publíquese en el Diario Oficial.- COMUNIQUESE.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. F. VALDIV.- M. REGALADO.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTIN H.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F022501)

INSTITUCIONES AUTONOMAS**ALCALDÍAS MUNICIPALES**

DECRETO No. 1.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AZACUALPA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO,

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con los Arts. 3 numeral 1 y 30 numerales 4 y 21 del Código Municipal vigente, es facultad de este Concejo, emitir ordenanzas para regular las materias de su competencia y la prestación de los servicios.
- II. Que es competencia de este mismo Concejo, crear, modificar o suprimir tasas, mediante la emisión de la correspondiente ordenanza, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 7 y el Art. 158 de la Ley General Tributaria Municipal, en relación con los Arts. 204, ordinal 1º. de la Constitución de la República.
- III. Que la ordenanza reguladora de las tasas por servicios municipales, emitida según Decreto No. 02 de fecha veintitrés de Agosto de mil novecientos noventa y tres, y publicada en el Diario Oficial número 114, tomo No. 323 de fecha 20 de Junio de 1994, carece de rubros que son necesarios aplicarlos en la actualidad o adicionarle para generar una mejor utilidad al municipio.

POR TANTO:

En uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

LA SIGUIENTE ADICION A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES.

Art. 1.- Se adiciona en el Art. 7, literal a), el numeral 10 literal a), numeral 11 literales a), b) y c) en la forma siguiente:

No. 10.- ALUMBRADO PÚBLICO AL MES

A) Con lámparas de mercurio, sodio u otros de 175 watts o su equivalente en lúmenes colocados a un solo lado de la vía. \$ 1.00

No. 11.- ASEO, SANEAMIENTO AMBIENTAL Y ORNATO

A) Por unidad habitacional, al mes \$ 2.00

B) Por unidad habitacional y comercial, al mes \$ 2.00

C) Por unidad Industrial, al mes \$ 2.00

Art. 2.- Los tributos Municipales que no fueren pagados en un plazo de 60 días, causarán un interés moratorio hasta la fecha de su cancelación, equivalente al interés de mercado para las deudas contraídas por el Sector Comercial, según Decreto Legislativo No. 591 de fecha 7 de julio de 1993.

Art. 3.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AZACUALPA, a los dos días del mes de septiembre de dos mil catorce.

LIC. PABLO ANTONIO MARTÍNEZ MOLINA,

ALCALDE MUNICIPAL.

ABEL DE JESÚS CRUZ ALAS,
SÍNDICO MUNICIPAL.

JUANA ALVARENGA DE GÓMEZ,
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA.

MARÍA GISELA ARTEAGA DE ALFARO,
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA.

LIC. OSCAR GARCÍA GONZÁLEZ,
SECRETARIO MUNICIPAL.

DECRETO No. 16

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ATQUIZAYA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN,

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a los artículos 203, 204 y 205 de la Constitución de la República, es potestad del Municipio crear tasas y contribuciones especiales, teniendo en cuenta que los Artículos 13 y 35 del Código Municipal, desarrollan tales preceptos constitucionales donde se faculta al Municipio, para regular las materias de su competencia de Ordenanzas y Reglamentos, indicando que las Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos son de obligatorio cumplimiento.
- II. Que es competencia de los municipios la elaboración, aprobación de planes de desarrollo local, así como la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y el arte.
- III. Que el Concejo Municipal retomando las competencias otorgadas por el Código Municipal ejecuta programas en el marco de la prevención de la violencia, los cuales tienen como propósito fundamental el fortalecimiento de las capacidades físicas, deportivas y técnicas de los niños, jóvenes y adolescentes, así como programas orientados al desarrollo productivo de las mujeres atiquizayenses.
- IV. Que con el objeto de desarrollar proyectos y programas encaminados al fortalecimiento de las capacidades y sano esparcimiento de los habitantes del municipio; es conveniente contar con los recursos económicos que permitan la inversión y mejora continua de los mismos, estableciendo una Contribución Especial en base a los Artículos 6, 9, 146, 147, 148, de la Ley General Tributaria Municipal; y acuerdo municipal número siete de la acta número veintisiete de la fecha veintinueve del mes de julio del año dos mil catorce, por mayoría de votos.

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales contenidas en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, Art. 3 numeral 5, Art. 4 numerales 3, 10, 23 y 25 del Código Municipal, el Concejo Municipal de la Ciudad de Atiquizaya,

DECRETA: La siguiente Ordenanza:

ORDENANZA DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO,
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO LOS TAMARINDOS Y DEL
CENTRO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE
ATQUIZAYA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN.

Objeto de la Ordenanza

Art. 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto regular el cobro de una contribución especial destinada al mejoramiento, funcionamiento y mantenimiento del polideportivo Los Tamarindos, y del Centro para el desarrollo productivo de la mujer del municipio de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán.

Hecho Generador

Art. 2.- Constituye el hecho imponible de esta contribución especial la obtención por parte del ciudadano, de un beneficio real o presunto, como consecuencia del desarrollo de actividades deportivas, formativas, de sano esparcimiento y de recreación dentro de los espacios públicos municipales. Así como también las que se derivan del mejoramiento y mantenimiento de los mismos.

Sujeto Activo

Art. 3.- El sujeto activo de esta contribución especial lo constituye el Municipio como Acreedor del tributo.

Sujeto Pasivo

Art. 4.- Se consideran sujetos pasivos en esta contribución especial las personas, que según la presente ordenanza, estén obligadas al cumplimiento de las prestaciones pecuniarias, como consecuencia de la contraprestación de un servicio por parte de la municipalidad a través del polideportivo Los Tamarindos y del centro de formación y producción de la mujer, del municipio de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán.

Base Imponible

Art. 5.- La base imponible de la Contribución Especial, se establece atendiendo los principios de generalidad, equidad, capacidad contributiva, en base al costo que implica para la municipalidad el funcionamiento y mantenimiento de los programas de capacitación continua que se desarrollan en el Centro de producción de la mujer y las actividades deportivas que se realizan en las instalaciones del polideportivo Los Tamarindos, según el detalle de la tabla siguiente:

Por el uso de las canchas de fútbol rápido en el polideportivo Los Tamarindos, se pagará la cantidad de	\$	10.00	por hora.
Por la inscripción de Equipos Deportivos, para participar en torneos deportivos, se pagará la cantidad de	\$	15.00	por equipo.
Por la participación en clases de Aeróbicos, desarrollados en el polideportivo se pagará la cantidad de	\$	0.25	por clase.
Por el derecho de matrícula, en los cursos de capacitación impartidos en el Centro de Producción de Mujer se pagará la cantidad de	\$	2.00	por persona.
En concepto de mensualidad por participar en cursos de capacitación impartidos en el Centro de Producción de la Mujer, se pagará la cantidad de	\$	2.00	por persona.

Plazo de Pago

Art. 6.- La presente Ordenanza es por tiempo indefinido. El pago de esta contribución es especial, puesto que se divide en pago diario por actividad y pago mensual.

Obligaciones del Sujeto Activo

Art. 7.- La Municipalidad deberá cumplir las obligaciones establecidas en el objeto de esta Ordenanza.

Obligaciones de los Sujetos Pasivos

Art. 8.- El Contribuyente deberá pagar el tributo establecido en esta Ordenanza, así como cumplir con todas las obligaciones que la misma establece, como las disposiciones internas de cada centro.

Vigencia

Art. 9.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Licda. ANA LUISA RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ,
ALCALDESA MUNICIPAL.

Licda. JENIFFER ARACELY FIGUEROA DE MIRASOL,
SÍNDICA MUNICIPAL.

Licda. VANESSA BEATRIZ MOLINA DE MARTÍNEZ,
SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. F022394)

DECRETO NÚMERO TREINTA Y SEIS:

El Concejo Municipal de San Salvador CONSIDERANDO:

- I- Que de conformidad al artículo 204 de la Constitución, es atribución de la Municipalidad regular las materias de su competencia promulgando Ordenanzas y Reglamentos.
- II- Que es facultad principalmente de las Delegaciones Distritales, la aplicación de la Ordenanza Reguladora del Comercio en el Espacio Público del Municipio de San Salvador.
- III- Que de conformidad al artículo 26 de la mencionada Ordenanza, es necesario promulgar un Reglamento que regule las zonas de ordenamiento declaradas por el Concejo Municipal.
- IV- Que mediante acuerdo municipal número 6.4 tomado en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2014, se declaró zona de ordenamiento temporal la denominada «Zona de Ordenamiento Distrito Uno- Centro Histórico, Zona Uno».

Por lo tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, DECRETA el siguiente:

REGLAMENTO PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA ZONA DE ORDENAMIENTO TEMPORAL, «Zona de Ordenamiento Distrito Uno- Centro Histórico, Zona Uno»; que comprende el espacio público siguiente: Calle Rubén Darío entre Trece y Once Avenida Sur, Aceras Norte y Sur; Calle Rubén Darío entre Once y Novena Avenida Sur, Aceras Norte y Sur; Calle Rubén Darío entre Novena y Séptima Avenida Sur, Aceras Norte y Sur; Calle Rubén Darío entre Séptima y Quinta Avenida Sur, Aceras Norte y Sur; Calle Rubén Darío entre Quinta y Tercera Avenida Sur, Aceras Norte y Sur; Calle Rubén Darío entre Tercera y Primera Avenida Sur, Acera Sur; Calle Rubén Darío entre Avenida Morazán y Avenida Cuscatlán, Acera Norte; Calle Arce entre Primera Avenida Sur y Avenida Morazán, Aceras Norte y Sur; Calle Arce entre Avenida Morazán y Avenida España, Acera Norte; Calle Arce entre Avenida Morazán y Avenida Cuscatlán, Acera Sur; Calle Delgado entre Avenida España y Segunda Avenida Norte, Acera Norte; Calle Delgado entre Avenida Cuscatlán y Segunda Avenida Norte, Acera Sur; Primera Calle Poniente entre Primera Avenida Norte y Avenida España, Acera Norte; Primera Calle Poniente entre Primera Avenida Norte y Avenida Morazán, Acera Sur; Primera Calle Poniente entre Avenida Morazán y Avenida España, Acera Sur; Primera Calle Oriente entre Avenida

España y Segunda Avenida Norte, Acera Norte y Sur; Pasaje Cabañas entre Avenida España y Segunda Avenida Norte, Acera Norte; Quince Avenida Sur entre calle Rubén Darío y Cuarta Calle Poniente, Acera Poniente; Primera Avenida Norte entre Primera Calle Poniente y Calle Arce (Plaza Catorce de Julio); Avenida Morazán entre Primera Calle Poniente y Calle Arce, Acera Poniente, Oriente y Centro de la Calle; Avenida Morazán entre Calle Arce y Calle Rubén Darío, Acera Poniente, Oriente y Centro de la Calle; Avenida España entre Tercera Calle Poniente y Primera Calle Poniente Acera Poniente; Avenida España entre Pasaje Cabañas y Primera Calle Oriente Acera Oriente; Avenida España entre Primera Calle Poniente y Calle Arce, Acera Poniente; Avenida Cuscatlán entre Calle Arce y Calle Rubén Darío, Costado Poniente; Avenida Cuscatlán entre Calle Arce y Calle Rubén Darío, (Plaza San Martín); Segunda Avenida Norte entre Tercera Calle Oriente y Pasaje Cabañas, Acera Poniente; Segunda Avenida Norte entre Primera Calle Oriente y Tercera Calle Oriente, Acera Oriente; Segunda Avenida Norte entre Primera Calle Oriente y Calle Delgado, Acera Poniente; Pasaje Cabañas entre Avenida España y Segunda Avenida Norte, Acera Norte.

Objeto

Art. 1. El presente Reglamento tiene por objeto, establecer normas de carácter especial y particular para ésta zona, a fin de garantizar un orden y control de las actividades del comercio realizadas en el espacio público.

Autoridades competentes

Art. 2. La autoridad competente para hacer cumplir el presente Reglamento, es la Delegación Distrital Uno, con el apoyo principalmente del Departamento de Comercio en el Espacio Público.

Alcance del Reglamento

Art. 3. Quedan sujetos a las disposiciones del presente Reglamento, los signatarios de puestos de ventas otorgados por esta Municipalidad, previo censo en el espacio público que comprende la zona de ordenamiento temporal la denominada «Zona de Ordenamiento Distrito Uno- Centro Histórico, Zona Uno».

Del espacio asignado

Art. 4. El espacio asignado tendrá medidas diversas, según registros en base a censo realizado, no obstante, éste no podrá ser aumentado ni disminuido por el signatario del puesto de venta; únicamente podrá ser modificado por esta Municipalidad, de acuerdo a las necesidades que ésta determine.

Del Permiso

Art. 5. Todo vendedor al que se le haya asignado un espacio público en la zona de ordenamiento, para ejercer el comercio de manera temporal, deberá realizar los trámites y pago de la tasa correspondiente, a fin de obtener el permiso temporal respectivo, de conformidad a la Ordenanza Reguladora del Comercio del Espacio Público.

Giro Comercial

Art. 6. El giro comercial no podrá ser cambiado sin autorización expresa de la Municipalidad.

Derechos

Art. 7. Los signatarios de puestos tendrán los siguientes derechos:

- Gozar de los servicios de limpieza y recolección de basura del sector.
- Respeto y buen trato por parte de los Delegados Municipales.

Obligaciones

Art. 8. En la zona de ordenamiento, los vendedores deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Realizar los trámites y pago de la tasa correspondiente, para la obtención de permiso para realizar actividad comercial en el espacio público.
- Renovar cada tres meses el permiso para desarrollar la actividad comercial en el espacio público, por el signatario.
- Pagar los impuestos municipales correspondientes.
- Realizar los trámites y pago de la tasa correspondiente, para la obtención de permiso para instalar elementos publicitarios, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Elementos Publicitarios del Municipio de San Salvador.
- Utilizar personalmente el puesto donde realice actividad comercial.
- Respetar las medidas de los puestos.
- Respetar el acceso peatonal y vehicular, además no obstruir el paso de aguas en las cunetas.
- Realizar las gestiones correspondientes, para la obtención de los servicios básicos requeridos y su respectiva cancelación.
- Portar visiblemente el respectivo carné de autorización municipal vigente.
- Brindar respeto y buen trato a los Delegados Municipales.
- Todas las demás obligaciones reguladas en la Ordenanza antes mencionada.

Prohibiciones

Art. 9. No se permitirá por ningún motivo en los puestos de venta:

- Utilizar el puesto asignado, exclusivamente como bodega.
- Exponer fuera de los límites del puesto de venta asignado, cualquier tipo de mercadería a la venta.
- Vender, ceder o arrendar el puesto de venta asignado.
- Construir estructuras permanentes.
- Los juegos de azar.
- Atraer a los compradores mediante jaloneos, gritos o aparatos amplificadores de sonido.
- Instalar cualquier tipo de cocinas, en los puestos no autorizados para el comercio de alimentos.
- No ejercer la actividad comercial autorizada, por más de siete días consecutivos, sin causa justificada.

Y demás prohibiciones reguladas en la Ordenanza antes mencionada.

Ventas Ambulantes

Art. 10. Quedan prohibidas las ventas ambulantes dentro de la zona de ordenamiento.

Seguridad

Art. 11. Los signatarios de los puestos de venta serán responsables del cuidado y resguardo de su mercadería.

El Cuerpo de Agentes Metropolitanos brindará seguridad a los bienes municipales, ubicados en la zona de ordenamiento.

Horario

Art. 12. El horario para ejercer la actividad comercial en la zona de ordenamiento, será de lunes a domingo de las cinco a las veintiuna horas. Dicho horario podrá ser modificado a consideración de la municipalidad.

Incumplimiento del Reglamento

Art. 13. El incumplimiento de este Reglamento, será sancionado de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Comercio en el Espacio Público del Municipio de San Salvador.

Vigencia

Art. 14. Este Reglamento entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Salvador, el día doce de agosto del año dos mil catorce.


NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
ALCALDE MUNICIPAL




JOSÉ ERNESTO CRIOLLO MENDOZA
SÍNDICO MUNICIPAL




JOSÉ SALVADOR POSADA FRATTI
SECRETARIO MUNICIPAL



DECRETO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:

La Municipalidad de San Salvador, CONSIDERANDO: Que para el normal desarrollo de la Administración Municipal de Mercados, es necesario efectuar reclasificación entre específicos de ingresos y egresos.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas en los artículos 30 numeral 4 y 77 inciso segundo, ambos del Código Municipal, DECRETA:

Art. 1. Incrementase y reclasifíquese, a partir del 26 de agosto de 2014, el presupuesto municipal vigente de la Administración Municipal de Mercados, así:


Expresado en dólares de los Estados Unidos de América

INGRESOS	NOMBRE DEL RUBRO	ASIGNACIÓN ANTERIOR	AFECCIONES DISMINUCIONES	REFUERZOS INCREMENTOS	ASIGNACIÓN REFORMADA
12	Tasas y Derechos	5,099,210.12	0.00	0.00	5,099,210.12
15	Ingresos Financieros y otros	162,516.66	0.00	0.00	162,516.66
16	Transferencias Corrientes del Sector Público	168,217.44	0.00	747.50	168,964.94
32	Saldos de años anteriores	786,434.84	0.00	0.00	786,434.84
Subtotal		6,216,379.06	0.00	747.50	6,217,126.56
EGRESOS	NOMBRE DEL RUBRO	ASIGNACIÓN ANTERIOR	REFUERZOS INCREMENTOS	AFECCIONES DISMINUCIONES	ASIGNACIÓN REFORMADA
51	Remuneraciones	2,394,672.22	0.00	0.00	2,394,672.22
54	Adquisición de Bienes y Servicios	3,020,806.30	747.50	0.00	3,021,553.80
55	Gastos Financieros y Otros	111,637.54	0.00	0.00	111,637.54
56	Transferencias Corrientes	80,000.00	0.00	0.00	80,000.00
61	Inversión en Activos Fijos	609,263.00	0.00	0.00	609,263.00
SUBTOTAL		6,216,379.06	747.50	0.00	6,217,126.56
TOTAL			747.50	747.50	

Dado en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Salvador, el día veintiséis de Agosto del año dos mil catorce.


NORMAN NOEL QUIJANO GONZALEZ
ALCALDE MUNICIPAL




JOSÉ ERNESTO CRIOLLO MENDOZA
SÍNDICO MUNICIPAL




JOSÉ SALVADOR POSADA FRATTI
SECRETARIO MUNICIPAL



SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****ACEPTACION DE HERENCIA**

LICENCIADA DANI BERI CALDERÓN DE RAMÍREZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas del día trece de mayo de dos mil catorce; se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las cinco horas cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil trece, en la Villa Jujutla, Cantón Guayapa Abajo, Caserío Catarina, Ahuachapán, siendo su último domicilio la Villa Jujutla, Cantón Guayapa Abajo, Caserío Catarina, Ahuachapán; dejó el señor DIMAS ANTONIO LÓPEZ SOLANO, de parte de la señora JUANA FELICITA LÓPEZ SOLANO, en su calidad de hermana sobreviviente del causante. Nómbrase interinamente a la aceptante representante y administradora de la sucesión con las facultades y restricciones del curador de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las doce horas tres minutos del día trece de mayo de dos mil catorce.- Lic. DANI BERI CALDERÓN DE RAMÍREZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 917-1

DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las quince horas treinta minutos de este día, se han tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora ORBELINA VASQUEZ u ORBELINA VASQUEZ DE MEJIA, de la Herencia Intestada dejada a su defunción por la señora ANA MIRIAN VASQUEZ, quien falleció el día nueve de enero de dos mil once, en Hospital San Rafael, Nueva San Salvador, siendo Ciudad Arce su último domicilio; en concepto de madre de la causante.

Confiriéndosele a la aceptante expresada en el concepto indicado la administración y representación interinas de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a las personas que se crean con derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las quince horas cuarenta minutos del día dieciséis de julio del año dos mil catorce.- Lic. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 918-1

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las nueve horas y veintitrés minutos del día siete de agosto del presente año; SE TUVO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA QUE A SU DEFUNCION DEJO EL SEÑOR ELIESAR CASTILLO MARTEL, quien fue de cincuenta y cinco años de edad, casado, Jornalero, fallecido el día dieciocho de julio del año dos mil cuatro, siendo la ciudad de Apopa su último domicilio; de parte de las señoras: SANTOS BERNARDA PALACIOS DE CASTILLO, de cincuenta y ocho años de edad, casada, Ama de casa, del domicilio de Mejicanos; y YESENIA BEATRIZ CASTILLO PALACIOS, de diecinueve años de edad, soltera, Estudiante, del domicilio de Mejicanos; la primera en calidad de cónyuge sobreviviente, y la segunda como hija del causante.

Y se les confirió a las aceptantes en el carácter indicado, la Administración y Representación Interina de los bienes de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las nueve horas y treinta minutos del día siete de agosto del año dos mil catorce.- Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 919-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

La Infrascrita Jueza de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas y treinta minutos del día veintiséis de este mes, se ha tenido por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante JULIAN ARAUJO RIVAS o JULIAN ARAUJO quien falleció el día tres de agosto de dos mil diez, en el Cantón Tecualuya de San Luis Talpa, su último domicilio, por parte de JOAQUINA MARINA LEIVA DE HERRERA o JOAQUINA MARINA LEIVA ARAUJO, LUZ ESMERALDA LEIVA ARAUJO, JAIME ANTONIO LEIVA ARAUJO, en concepto de hijos del causante. Nómbranse a los aceptantes interinamente, administradores y representantes de la sucesión.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presente a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintiséis de mayo del dos mil catorce.- LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 913-2

HERENCIA YACENTE

JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, Jueza de lo Civil de este Municipio Judicial.

HACE SABER: Que por resoluciones proveídas por este Juzgado a las diez horas y cuarenta y un minutos del día treinta de enero; y a las

quince horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de febrero del año dos mil catorce. Se ha declarado yacente la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de San Salvador, siendo la Ciudad de Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador, su último domicilio, el día catorce de noviembre de dos mil doce, dejó el causante JOSE MARIO SANTOS conocido por JOSE MARIO SANTOS CRUZ, y para que lo represente se nombró como curador a la Licenciada EDDA VERONICA MENA DUEÑAS, a quien se le hará saber de este nombramiento para su aceptación, juramentación y demás efectos legales.

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia en mención para que transcurridos el término de quince días contados a partir de la tercera publicación de este edicto, concurren a este Tribunal a hacer uso de sus derechos.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las doce horas con cincuenta minutos del día veinticuatro de febrero del año dos mil catorce.- LICDA. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, JUEZA DE LO CIVIL.- LIC. ANTONIO CORTEZ GOMEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 915-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN**ACEPTACIÓN DE HERENCIA**

LICENCIADO MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las diez horas y cuarenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora: GERTRUDIS ALFARO DE CHAVEZ, conocida por GERTRUDIS ALFARO, quien falleció el día veintinueve de octubre de dos mil siete; en el Hospital Nacional de esta ciudad y departamento, siendo ese su último domicilio, de parte de la señora HIRLEMAN DEL ROSARIO CHAVEZ DE CHIGUILA, o HIRLEMAN DEL ROSARIO CHAVEZ, y por HIRLEMAN DEL ROSARIO CHAVEZ ALFARO, en su calidad de hija de la causante referida.

Habiéndosele conferido a la aceptante la administración y representación interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal a hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las quince horas y quince minutos del día quince de agosto del año dos mil catorce.- LIC. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 905-3

LIC. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas con cuarenta minutos del día veinte de agosto del dos mil catorce, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante MARIA DOLORES FIGUEROA DE BONILLA, quien falleció a las veintidós horas cincuenta minutos del día cuatro de junio de dos mil catorce, en el Hospital Rosales de San Salvador, siendo esta ciudad su último domicilio; de parte de OMAR ANTONIO BONILLA FIGUEROA y ROSA MARGARITA BONILLA DE CAMEROS, en calidad de hijos sobrevivientes de la causante.

Se confiere a los herederos declarados la administración y representación interina de la herencia, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Chalatenango, a las once horas con veinte minutos del día veinte de agosto del dos mil catorce.- LICDA. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. EDWIN EDGARD RIVERA CASTRO, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 906-3

TÍTULO SUPLETORIO

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado BENJAMIN ERNESTO RIVAS SERMEÑO, mayor de edad, Abogado, del domicilio y departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número: cero uno cero siete cinco mil trescientos veinticinco - siete, en su carácter de Agente Auxiliar del señor Fiscal General de la República, en el Ramo de Educación, solicitando se le extienda Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Los Naranjos", Cantón "Ajulucó", Jurisdicción del Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, y se describen sus medidas y linderos así: La presente descripción inicia en el vértice Sureste denominado mojón número uno, el cual está definido por las coordenadas Geodésicas según cuadrante catastral proporcionadas por el Centro Nacional de Registros, con latitud Norte doscientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y nueve punto cuarenta y ocho, y una longitud Este de quinientos siete mil ciento cuatro punto noventa y dos;

y sus linderos se describen así: SUR: Comprende un tramo, partiendo del mojón número uno con rumbo Suroeste sesenta y seis grados cincuenta y seis minutos y treinta segundos, se mide una distancia en línea recta de treinta y nueve punto ochenta y ocho metros se llega al punto denominado como mojón dos; que es el vértice Suroeste del terreno que se describe, el tramo linda con inmueble propiedad de Zoila González Gámez; servidumbre y malla ciclón propia de por medio, y luego continúa; PONIENTE: Comprende un tramo, partiendo del mojón número dos con rumbo Noroeste veintitrés grados veinte minutos y diecisiete segundos, se mide una distancia en línea recta de cuarenta y uno punto setenta y ocho metros, se llega al punto denominado como mojón tres que es el vértice Noreste del terreno que se describe, el tramo linda con inmueble propiedad de Fidel Flores; malla ciclón propia de por medio, y continúa; NORTE: Comprende un tramo, partiendo del mojón número tres con rumbo Noroeste sesenta y cuatro grados cuarenta y cuatro minutos y cincuenta y siete segundos, se mide una distancia en línea recta de cuarenta y siete punto cero tres metros, se llega al punto denominado mojón cuatro que es el vértice Sureste del terreno que se describe, en este tramo linda con inmueble propiedad de Fidel Flores; malla ciclón propia de por medio; y AL ORIENTE: Comprende tres tramos, el primero partiendo del mojón cuatro con rumbo Sureste catorce grados dieciséis minutos y cuarenta y un segundos, se mide una distancia en línea recta de treinta y dos punto treinta y ocho metros, se llega al punto denominado mojón cinco; el segundo tramo partiendo del punto denominado mojón cinco, con rumbo Sureste dieciséis grados quince minutos y diecisiete segundos, se mide una distancia en línea recta de dos punto noventa y seis metros, se llega al punto denominado mojón seis, y con rumbo Sureste doce grados veintisiete minutos y cincuenta y un segundos, se mide una distancia en línea recta de ocho punto setenta y nueve metros, se llega al punto denominado mojón uno, que es el punto donde inició la presente descripción; los tramos lindan con inmueble propiedad de Adan Villeda, y con Calle que conduce al Caserío "Los González", derecho de vía de por medio que de "El Rosario" conduce a Tenancingo y malla ciclón propia de por medio. Quedando así descrito dicho inmueble con un Área de 1,854.67 metros cuadrados. Dicho inmueble lo adquirió por DONACION que le hizo el señor Juan de Dios Peña, el día doce de febrero del año mil novecientos setenta y seis, por lo que unida su posesión a la del tradente antes mencionado, datan más de diez años de poseerlo en forma quieta, pacífica e interrumpida, no está en proindivisión, no es dominante ni sirviente y lo valúa por la cantidad de el cual se estima su valor de CIENTO SETENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las once horas y quince minutos del día diecinueve de agosto del año dos mil catorce.- LIC. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 907-3

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SUCHITOTO. AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que según resolución pronunciada por este juzgado a las diez horas del día uno de julio de mil novecientos ochenta y seis; han sido DECLARADAS HEREDERAS DEFINITIVAS con beneficio de inventario de los bienes intestados que a su defunción dejara la causante Señora: MARIA DEL SOCORRO CANTOR o MARIA SOCORRO CANTOR, quien falleció a las diecinueve horas del día diez de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, en el Cantón Palacios, jurisdicción de Oratorio de Concepción, siendo éste su último domicilio; a las Señoras MARIA LUDUVINA SERRANO, YOLANDA ALICIA o ALICIA YOLANDA SERRANO y EMELINA SERRANO CANTOR, actuando las tres en su concepto de hijas legítimas de dicha causante.

Se les ha conferido a las herederas declaradas la administración y representación definitiva de la expresada sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las doce horas cuarenta minutos del día nueve de Enero del dos mil catorce.- Lic. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda JUANA DE JESUS FIGUEROA COCA, SECRETARIA.

1 v. No. C004714

Lic. Ángel Albino Alvarenga, Juez de Lo Civil, del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley.

AVISA: Que por resolución de este Juzgado, de las quince horas del día ocho de agosto de dos mil catorce. Constando en el Diario Oficial agregado a folios 28 publicación página 192. Que han transcurrido más de quince días de la última publicación del edicto respectivo, sin que persona alguna a la fecha se haya presentado haciendo oposición a las pretensiones del solicitante. Se declara heredero expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que al fallecer el día dos de marzo del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la Villa de Lislique, de este Distrito, departamento de La Unión, su último domicilio dejó la causante Venancia Molina Molina, de parte del señor Electerio Molina Molina, en concepto de hermano sobreviviente de la referida causante, de conformidad con el Artículo 988 Numeral 3° C.C., se le confiere al heredero declarado en el carácter dicho la administración y representación DEFINITIVA de los bienes de la indicada sucesión.

Dése el aviso de Ley y Oportunamente extiéndase la certificación correspondiente.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los doce días del mes de agosto de dos mil catorce.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

1 v. No. C004716

MARIA ELIZABETH ORELLANA MEJIA, Notaria, del domicilio de San Salvador y de Zaragoza, departamento de La Libertad, con Oficina Notarial ubicada en Avenida España Sur, número Doce, Zaragoza, departamento de La Libertad.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída en esta ciudad, a las quince horas del día veintiocho de agosto del año dos mil catorce; se ha declarado a los señores JOSE ANTONIO MEJIA DOMINGUEZ, CARLOS ALIRIO MEJIA DOMINGUEZ, BLANCA MIRIAN MEJIA DOMINGUEZ, HUGO SALVADOR MEJIA DOMINGUEZ, JULIO CESAR MEJIA DOMINGUEZ, REYNA ARELY MEJIA DE FLORES antes REYNA ARELY MEJIA DOMINGUEZ, MOISES ORLANDO MEJIA DOMINGUEZ, ROSA DELMY MEJIA DE PAZ antes ROSA DELMY MEJIA DOMINGUEZ; y, JORGE HUMBERTO MEJIA DOMINGUEZ, HEREDEROS INTESTADOS DEFINITIVOS con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción dejara la causante señora IGNACIA VICTORIA DOMINGUEZ VIUDA DE MEJIA, conocida por IGNACIA VICTORIA DOMINGUEZ, VICTORIA DOMINGUEZ, y por IGNACIA VICTORIA DOMINGUEZ DE MEJIA; ocurrida a las dieciocho horas con cinco minutos del día veintitrés de junio del año dos mil doce, en Avenida España casa número catorce, de la ciudad de Zaragoza, departamento de La Libertad, a consecuencia de insuficiencia renal Terminal, según dictamen médico del Doctor Carlos Miguel Corleto Godoy del Hospital Nacional Rosales en San Salvador, siendo su último domicilio la ciudad de ZARAGOZA, departamento de LA LIBERTAD, en su concepto de hijos de la causante; habiéndose conferido a los aceptantes la Administración y Representación DEFINITIVA de la sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de Zaragoza, departamento de La Libertad, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil catorce.

MARIA ELIZABETH ORELLANA MEJIA,
NOTARIA.

1 v. No. C004731

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal de las once horas y doce minutos del día veintiocho de agosto del corriente año, se ha declarado heredero en forma definitiva con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción dejó el causante José Santos Inés Bonilla, conocido por José Santos Inés Bonilla Colindres, al señor Víctor Manuel Bonilla Caballero, de treinta y nueve años de edad, Empleado, del domicilio de esta ciudad, con Documento Unico de Identidad Número: Cero cinco tres cero dos seis tres nueve guión ocho; por derecho propio en calidad hijo del causante y como cesionario del derecho hereditario que le correspondía a la señora Reinalda Caballero de Bonilla, en calidad de cónyuge sobreviviente, del mencionado causante;

quien a la fecha de su fallecimiento fue de setenta y un años de edad, casado, Jornalero, originario y del domicilio último de esta ciudad, hijo de Román Bonilla y Ciriaca Colindres, falleció el día veintiséis de julio de dos mil nueve, en el Hospital Nacional San Juan de Dios de la ciudad de San Miguel; siendo esta ciudad de San Francisco Gotera, lugar de su último domicilio.

Se le confirió al heredero declarado antes mencionado y en la forma establecida, la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Morazán; a las once horas y cinco minutos del día uno de Septiembre de dos mil catorce.- Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2o. DE 1a. INSTANCIA. Licda. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

1 v. No. C004733

JUAN CARLOS RAMIREZ CIENFUEGOS, Notario, de este domicilio, con oficinas ubicadas en Colonia Jardines de Cuscatlán, Calle L- Ocho, Polígono "G", casa Número catorce, Ciudad Merliot, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad.

AVISA: Que por resolución de las diez horas del día treinta y uno de julio del año dos mil catorce, se han declarado herederas definitivas con beneficio de inventario de la sucesión intestada de los bienes que a su defunción dejó la señora MARIA VICTORIA DEL CID, quien falleció en su casa de habitación ubicada en Calle Roma, Polígono C, casa Número cincuenta y dos, Colonia Alpes Suizos, Santa Tecla, a las siete horas con cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de febrero del año dos mil siete, a las señoras MARTA EVELYN SALAZAR DEL CID y SONIA MARIBEL SALAZAR DEL CID, en su concepto de hijas de la causante, confiriéndosele a las herederas declaradas la administración y representación definitiva de dicha sucesión.

Lo que se le AVISA al público para los efectos legales.

San Salvador, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS RAMIREZ CIENFUEGOS,
NOTARIO.

1 v. No. F022353

EL INFRASCRITO JUEZ AL PUBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de las diez horas de este día, se ha DECLARADO HEREDERO DEFINITIVO Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO EN LA HERENCIA INTESTADA, dejada al fallecer por la señora ROSA ORBELINA SEGUNDO AVALOS, o ROSA ORBELINA AVALOS SEGUNDO, o ROSA ORBELINA AVALOS DE GUERRERO, o ROSA ORBELINA VIUDA DE GUERRERO, el día tres de septiembre de dos mil trece, en esta ciudad, siendo éste su último domicilio, DECLARASE HEREDERO DEFINITIVO Y CON

BENEFICIO DE INVENTARIO EN LA HERENCIA INTESTADA, al señor MANUEL ANTONIO GUERRERO AVALOS, en su calidad de hijo de la causante y como cesionario de los derechos que le correspondían a los señores LUIS ALFONSO GUERRERO AVALOS y GLADIS DEL CARMEN GUERRERO DE PERDOMO en su calidad de hijos de la causante.

Confírasele al heredero declarado la Administración y Representación Definitiva de la sucesión Intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Publíquese el edicto correspondiente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil catorce.- Lic. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. SILVIA YANET MEJIA HERNANDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F022358

Licda. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de este día se ha declarado a la señora MARIA AURA LOPEZ DE MELCHOR, con número de identificación tributaria cero ochocientos dieciocho - doscientos noventa y un mil ciento treinta y seis - ciento uno - nueve; heredera beneficiaria e intestada de los bienes que a su defunción dejó la causante JULIANA LOPEZ, que falleció el día veinte de agosto de dos mil dos, en el Barrio San Francisco de San Pedro Nonualco, su último domicilio; en concepto de hija sobreviviente de la causante.

Confírase a la heredera que se declara, la administración y representación definitiva de la sucesión;

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, trece de agosto de dos mil catorce.- Licda. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F022360

OFELIA BEATRIZ MAYORGA SOTO, Notario, de este domicilio, con despacho Notarial ubicado en 6a. Calle Oriente entre 2a y 4a. Avenida Norte N° 205 Bis Barrio El Centro del departamento de San Miguel.

HACE SABER: Que por resolución, proveída a las catorce horas del día diecisiete del mes de agosto del año 2014, se ha declarado a los señores MARIA ERLINDA LOZA DE COLATO en concepto de esposa; Heredera Definitiva, con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción dejó en la ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, siendo su último domicilio, el día uno del mes de abril del año dos mil trece dejara el señor SECUNDINO COLATO SARAVIA, en su concepto de esposa del causante; habiéndosele concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Miguel, a los dieciocho días del mes de agosto de 2014.

OFELIA BEATRIZ MAYORGA SOTO,
NOTARIO.

1 v. No. F022376

ANA MARIA ISABEL RODRIGUEZ BURGOS, Notario, del domicilio de Santa Tecla, con oficina ubicada en la Residencial El Paraíso, pasaje Cincuenta y Uno-F, Santa Tecla.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día uno de septiembre del año dos mil catorce, se ha declarado a la señora CLAUDIA ELIZABETH MARENCO DE PRIETO heredera definitiva con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción en Zaragoza, departamento de La Libertad, su último domicilio, el día treinta de diciembre del año dos mil once dejara el señor ERNESTO ORLANDO PRIETO GOMEZ, en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante, y como cesionaria de los derechos que le correspondían a la señora María Josefa Gómez de Prieto en su calidad de madre del causante, y como hijos los señores Marcelo José Prieto Marengo y Ernesto Orlando Prieto Marengo; habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en Santa Tecla, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

ANA MARIA ISABEL RODRIGUEZ BURGOS,
NOTARIO.

1 v. No. F022387

JOSÉ ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de las once horas y quince minutos de este día se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada, que a su defunción dejó al fallecer el señor JOSE OSCAR ZAYAS, al fallecer el día trece de enero de dos mil doce en la Ciudad de Los Ángeles, Condado de Los Ángeles, Estado de California, Estados Unidos de América, habiendo sido Usulután su último domicilio; de parte de la señora CANDELARIA PORTILLO DE ZAYAS, en calidad de Cónyuge sobreviviente del causante,

Confiriéndosele a la heredera declarada la administración y representación definitiva de dicha sucesión con las facultades de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil catorce.- Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F022395

Ante mí, RENE ANTONIO MARTINEZ NOYOLA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en: Veintinueve calle Oriente y dieciséis avenida norte, número ochocientos veintiséis, Colonia La Rábida, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día dieciocho de agosto del año en curso, se han declarado herederas definitivas con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejara la señora ZOILA FE BONILLA DE GONZALEZ, conocida por ZOILA BONILLA DE RODRIGUEZ, ZOILA DE GONZALEZ, ZOILA DE RODRIGUEZ y por ZOILA DE BONILLA, quien falleció en esta Ciudad, a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día dieciocho de enero de dos mil catorce, a consecuencia de Cáncer de Páncreas, con asistencia médica, siendo su último domicilio el de esta ciudad, a las señoras ZOILA CECILIA GONZALEZ BONILLA, MIRNA GUADALUPE RODRIGUEZ DE BADIA conocida por MIRNA GUADALUPE RODRIGUEZ DE BADILLA, GLORIA PATRICIA RODRIGUEZ DE CUELLO y SANDRA ELIZABETH RODRIGUEZ BONILLA, en su concepto de hijas sobrevivientes de la causante. Habiéndoseles concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

San Salvador, a los dos días del mes de septiembre de dos mil catorce.-

RENE ANTONIO MARTINEZ NOYOLA,
NOTARIO.

1 v. No. F022396

LETICIA ORELLANA CALLES, Notario, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con oficina ubicada en Jardines de Cuscatlán, polígono "B" número veinticuatro, Ciudad Merliot, Antiguo Cuscatlán.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las ocho horas del día dos de septiembre del año dos mil catorce, se ha declarado herederos con beneficio de inventario de la Herencia testamentaria de los bienes del señor RAUL ABEL SALAZAR ZEPEDA conocido por RAUL ABEL SALAZAR y RAUL SALAZAR, defunción ocurrida en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social de la ciudad de San Salvador, a las siete horas y cuarenta y tres minutos del día diecinueve de mayo del año dos mil catorce, con asistencia médica, siendo su último domicilio el de Santa Tecla, a consecuencia de Falla Hepática, Colangitis, con asistencia Médica, habiendo formulado testamento abierto; a los señores MARIO SALAZAR GIRON conocido por MARIO GIRON SALAZAR, DELMY ELOISA SALAZAR DE ALFEREZ conocida por DELMY ELOISA SALAZAR GIRON y DELMY ELOISA GIRON SALAZAR, y MARIA MATILDE ARGUETA VIUDA DE SALAZAR, en concepto de hijos sobrevivientes y cónyuge sobreviviente del causante, respectivamente, habiéndoseles conferido a los herederos la administración y representación definitiva de la sucesión.

Antiguo Cuscatlán, a los dos días de septiembre de dos mil catorce.

LETICIA ORELLANA CALLES,
NOTARIO.

1 v. No. F022437

CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil catorce, se ha declarado HEREDERO DEFINITIVO y con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción dejó la señora OBDULIA GARCIA CABRERA conocida por OBDULIA GARCIA, quien fue de cincuenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, salvadoreña, soltera, originaria de San Miguel, departamento de San Miguel, hija de Gregoria García y Alvaro Cabrera conocido por Alvaro Cabrera; fallecida el día dos de mayo de dos mil nueve, con Documento Único de Identidad número: 01461004 - 5 y Tarjeta de Identificación Tributaria número: 1217 -250753 - 101 - 7; siendo su último domicilio el Cantón Alto Miro, departamento de San Miguel; al señor CELSO ADIEL GARCIA, de mayor de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número: 03822004 - 0 y Tarjeta de Identificación Tributaria Número: 1217 - 300186 - 104 - 0, en calidad de hijo de la causante.

Se le ha conferido al aceptante en el carácter aludido la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: SAN MIGUEL, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- LIC. CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ PEREZ, SECRETARIO DE ACTUACIONES.

1 v. No. F022440

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de las diez horas cincuenta y cinco minutos del día veintiocho de julio del presente año, se DECLARO DEFINITIVAMENTE HEREDERO con beneficio de inventario de la herencia TESTAMENTARIA de los bienes que a su defunción dejó el causante señor JOSE CESAR BURGOS, quien falleció en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social de San Salvador, a las dos horas treinta y siete minutos del día ocho de enero de mil novecientos noventa y siete, siendo su último domicilio Mejicanos, al señor DANIEL ROBERTO BURGOS CUELLAR, de sesenta y cuatro años de edad, Biólogo, de este domicilio, con Carnet de Residente CA-4- y con Registro de Identificación Migratoria número siete mil setenta y seis, y con Número de Identificación Tributaria- nueve cinco cero uno-cero tres cero uno cinco cero-cero cero uno- cuatro, en su concepto de heredero testamentario del causante.

Confiriose al heredero en el carácter antes indicado la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Mejicanos, a las diez horas cincuenta y siete minutos del día veintiocho de julio de dos mil catorce.- LIC. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNANDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F022442

DELMY RUTH ORTIZ SANCHEZ, JUEZA SUPLENTE DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado, a las nueve horas del día veinte de junio del presente año, se ha declarado heredero, con beneficio de inventario, de la herencia testamentaria, dejada por Elvira Zavala de Morales, ocurrida el día cinco de julio de dos mil trece, en esta ciudad, lugar de su último domicilio, al señor José Margarito Morales, en calidad de heredero testamentario de la causante; y se ha conferido al heredero declarado, la administración y la representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las once horas y quince minutos del día veintiuno de agosto de dos mil catorce.- DRA. DELMY RUTH ORTIZ SANCHEZ, JUEZA SUPLENTE DE LO CIVIL.- BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIA.

1 v. No. F022448

FRANCISCO ULLOA MONDRAGON, Notario, de este domicilio, con Despacho Notarial ubicado en: Urbanización Buenos Aires, Avenida Cuatro de Mayo Número Doscientos Nueve, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día veintiocho de Agosto del año dos mil catorce, se ha declarado a los señores SANTOS ADALBERTO MALDONADO GUTIERREZ, GERMAN RIGOBERTO MALDONADO HERNANDEZ, HECTOR ANTONIO MALDONADO HERNANDEZ, y ANA ELIZABETH MALDONADO HERNANDEZ, herederos definitivos con beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción en esta ciudad, su último domicilio, el día veintiséis de Septiembre del dos mil trece, dejara la señora ANA BERTILA HERNANDEZ DUBON DE MALDONADO, en concepto de esposo e hijos sobrevivientes de la causante; habiéndoseles concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil catorce.

LIC. FRANCISCO ULLOA MONDRAGON,
NOTARIO.

1 v. No. F022468

AMADO AREVALO RAMOS, Notario, de este domicilio, con oficina instalada en Condominio Residencial Florencia, Edificio A, número veintinueve, Calle Antigua a Soyapango, La Garita, de esta ciudad.

AVISA: Que por resolución pronunciada por el suscrito, a las ocho horas treinta minutos de este día. Se ha declarado heredero definitivo con beneficio de inventario de la sucesión intestada, de los bienes que a su defunción en esta ciudad el día seis de febrero de mil novecientos

ochenta y cuatro, dejara el causante MARCOS CALERO ESCOBAR conocido por MARCOS CALERO, siendo su último domicilio esta Ciudad, al señor OSCAR DAVID CALERO RODAS conocido por OSCAR DAVID CALERO, en su calidad de hijo del causante. Se ha conferido al heredero declarado, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en San Salvador, cuatro días del mes de septiembre de dos mil catorce, para ser publicado UNA SOLA VEZ, en el Diario Oficial, y una vez en el DIARIO MUNDO.

AMADO AREVALO RAMOS,
NOTARIO.

1 v. No. F022472

AMADO AREVALO RAMOS, Notario, de este domicilio, con oficina instalada en Condominio Residencial Florencia, Edificio A, número veintinueve, Calle Antigua a Soyapango, La Garita, de esta ciudad.

AVISA: Que por resolución pronunciada por el suscrito, a las ocho horas cuarenta minutos de este día. Se ha declarado heredero definitivo con beneficio de inventario de la sucesión intestada, de los bienes que a su defunción en la ciudad de Ilopango, de este departamento, el día trece de abril de mil novecientos noventa y tres, dejara la causante MARIA SINFOROSA RODAS DE CALERO conocida por MARIA RODAS y MARIA SINFOROSA RODAS, siendo su último domicilio esa Ciudad, al señor OSCAR DAVID CALERO RODAS conocido por OSCAR DAVID CALERO, en su calidad de hijo de la causante. Se ha conferido al heredero declarado, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en San Salvador, cuatro días del mes de septiembre de dos mil catorce, para ser publicado UNA SOLA VEZ, en el Diario Oficial, y una vez en el DIARIO MUNDO.

AMADO AREVALO RAMOS,
NOTARIO.

1 v. No. F022473

JAIME ORLANDO SALAMANCA PINEDA, Notario, del domicilio de San Miguel, con oficina jurídica ubicada en Quinta Calle Poniente número cuatrocientos cuatro, Barrio La Merced, San Miguel, Departamento de San Miguel.

HACESABER: Que por resolución proveída por el suscrito Notario, emitida a las siete horas del día tres de septiembre de dos mil catorce, en la ciudad de San Miguel, se DECLARO Heredera Definitiva y con Beneficio de Inventario, de la Herencia Intestada que a su defunción, dejó el causante AGUSTIN FERNANDEZ ALVARADO conocido

por AGUSTIN FERNANDEZ, quien en vida fuera de sexo masculino, de noventa y un años de edad, agricultor, divorciado, originario y del domicilio de San Miguel, Departamento de San Miguel y de Nacionalidad Salvadoreño, hijo de Toribio Hernández, y Adela Alvarado, ambos ya fallecidos; falleció el día treinta de abril de dos mil doce, en el Hospital Nacional San Juan de Dios, de San Miguel, Departamento de San Miguel; POR PARTE de ROSA ISABEL SOSA DE ORTIZ, en su calidad de hija sobreviviente del causante; y cesionaria de los derechos hereditarios que les corresponden a: CRISTINA SOSA FERNANDEZ, MELIDA SOSA FERNANDEZ, AGUSTIN FERNANDEZ SOSA, HILDA MERCEDES SOSA VDA. DE PADILLA, MARIBEL SOSA FERNANDEZ, MARIA ADELA SOSA FERNANDEZ, ANA ELSY FERNANDEZ SOSA, VICENTA NOHEMY SOSA FERNANDEZ, y ROXANA YANETH FERNANDEZ SOSA, en sus conceptos de hijos e hijas; solicitante a quien se le ha conferido la administración y representación de la sucesión en forma definitiva.

En consecuencia, publíquese el aviso de ley en el Diario Oficial y en un Periódico de mayor Circulación Nacional.

Lo que se pone de conocimiento al público, para efectos legales.

Librado por el Notario, en la ciudad de San Miguel, a las catorce horas del día tres de septiembre de dos mil catorce.

JAIME ORLANDO SALAMANCA PINEDA,
NOTARIO.

1 v. No. F022480

CARLOS FERNANDO CHAVEZ ORTIZ, Notario, de este domicilio con dirección profesional situada en: BOULEVARD LOS HEROES, URBANIZACION SAN ERNESTO, PASAJE SAN CARLOS, NUMERO CIENTO CUARENTA, CIUDAD DE SAN SALVADOR, PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las catorce horas y quince minutos del día veintinueve de abril del corriente año, ha declarado heredero con beneficio de inventario al señor JOSE CARLOS BRIZUELA, en su calidad de hermano del causante JOSE ANTONIO BRIZUELA, respecto de la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Hacienda Santa Clara, de la jurisdicción de San Luis Talpa, Departamento de La Paz, el día siete de Diciembre del año dos mil once, dejó dicho señor, habiéndole conferido definitivamente la administración y representación de la sucesión.

Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Oficina del Notario, el día veintinueve de abril del año dos mil catorce.

CARLOS FERNANDO CHAVEZ ORTIZ,
NOTARIO.

1 v. No. F022482

MAURICIO ANTONIO RIVERA FUNES, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Primera Avenida Norte y Diecinueve Calle Poniente, Edificio Niza, local doscientos trece, Centro de Gobierno, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída en esta ciudad a las doce horas del día quince de agosto de dos mil catorce, se ha declarado a los señores MIGUEL ANGEL HERNANDEZ; CYNTHIA ROXANA CRUZ y KARINA ELIZABETH HERNADEZ CRUZ, herederos definitivos con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción en el Centro Médico Rush-Pres-St Lukes de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, el día diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, dejara la señora FIDELIA HERNANDEZ o ANA S. CRUZ o ANA HERNANDEZ, en su concepto de padre e hijas sobrevivientes de la causante; habiéndoles conferido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en San Salvador, el día veintiocho de Agosto del dos mil catorce.

LIC. MAURICIO ANTONIO RIVERA FUNES,

NOTARIO.

1 v. No. F022488

MAURICIO ANTONIO RIVERA FUNES, Notario, de este domicilio con Despacho Notarial ubicado en Primera Avenida Norte y Diecinueve Calle Poniente, Edificio NIZA, Local doscientos trece, Centro de Gobierno, ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída en esta ciudad a las doce horas del día dieciocho de Agosto de dos mil catorce, se ha declarado a los señores JAIME FERNANDO ZEPEDA QUINTANILLA, JAIME STANLEY ZEPEDA QUINTANILLA y PATRICIA MARGARITA ZEPEDA QUINTANILLA, herederos definitivos con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción en el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de esta ciudad, el día cuatro de marzo de dos mil nueve, dejara la señora REINA MARGARITA QUINTANILLA DE ZEPEDA, en calidad de herederos testamentarios de la sucesión, habiéndoseles conferido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en San Salvador, el día veintiocho de Agosto del dos mil catorce.

LIC. MAURICIO ANTONIO RIVERA FUNES,

NOTARIO.

1 v. No. F022492

JOSE SALOMON ALVARENGA VASQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que en las Diligencias de Aceptación de Herencia Intestada clasificadas con el NÚE: 02301-13-CVDV-1CM1-325-1; por resolución de las ocho horas con cincuenta minutos del día trece de junio del año dos mil catorce, SE HA DECLARADO HEREDERO DEFINITIVO y con Beneficio de Inventario, al señor OSCAR ARMANDO MEJIA APARICIO, de veintinueve años de edad, Estudiante, del domicilio de Quelepa, departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número: Cero cero setecientos treinta y seis mil treinta y uno - dos (00736031-2); con Número de Identificación Tributaria: Uno dos uno dos - cero nueve cero uno ocho cuatro - uno cero uno - tres (1212-090184-101-3); solicitante en calidad de Cesionario de los derechos que les correspondían a los señores FRANCISCO MEJIA CENTENO y ANA FRANCISCA APARICIO, como padres sobrevivientes del causante, señor FREDY ORLANDO MEJIA APARICIO, quien fue de treinta y tres años de edad, originario de Quelepa, departamento de San Miguel, y de ese último domicilio, quien falleció a las veinte horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil trece, en el Barrio Concepción, del Municipio de Quelepa, departamento de San Miguel; declaratoria que se hizo habiendo transcurrido más de quince días hábiles después de la tercera publicación en el Diario Oficial, sin que persona alguna se haya presentado haciendo oposición a las presentes diligencias.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Miguel, a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos del día trece de junio de dos mil catorce.- LIC. JOSE SALOMON ALVARENGA VASQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN MIGUEL.- LIC. MARTA ERICELDA BONILLA RIVERA, SECRETARIA.

1 v. No. F022500

LICENCIADA SILVIA ELIZABETH CASTILLO DE TOLENTINO, Notario, del domicilio de El Congo, y de Ahuachapán, con oficina establecida en la Cuarta Avenida Sur, número tres-cuatro "A", Barrio San Antonio, Ahuachapán, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída en esta ciudad, a las once horas y treinta minutos del día tres de septiembre del presente año, se ha declarado HEREDEROS DEFINITIVOS, con beneficio de inventario, de la sucesión, intestada que a su defunción dejó su padre señor MANUEL DE JESUS PUENTE JIMENEZ, de parte de los señores YOHALVIN ALFREDO PUENTE CABRERA, en concepto de hijo del causante y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora Evelia Puente, en su calidad de madre del causante, y DOUGLAS ANTONIO PUENTE CABRERA, en concepto de hijo del causante; y se les ha conferido a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la sucesión.- El señor MANUEL DE JESUS PUENTE JIMENEZ, falleció, en el Hospital Divina Providencia, San Salvador, el día diecisiete de noviembre de dos mil trece, siendo su último domicilio el de Ahuachapán.

Librado en la oficina de la suscrita Notario, a las catorce horas con treinta y un minutos del día tres de septiembre de dos mil catorce.

LIC. SILVIA ELIZABETH CASTILLO DE TOLENTINO,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F022514

KARINA JEANNETTE MARTINEZ GUEVARA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO.

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las ocho horas de este mismo día, se ha DECLARADO HEREDERO DEFINITIVO Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO DE LA HERENCIA INTESADA de los bienes que a su defunción dejó el causante RENE OSWALDO LINARES, conocido por RENE OSWALDO LINARES LINARES, quien a la fecha de su fallecimiento era de treinta y cinco años de edad, hijo de la señora Rosa Delmi Linares, originario de Coatepeque, departamento de Santa Ana, El Salvador, con último domicilio en Condado San Mateo, Redwood City, California, Estados Unidos de América, quien falleció a las cero horas con treinta y cinco minutos del día tres de mayo del año mil nueve; al señor ROSENDO VENANCIO GARCIA SANCHEZ, en calidad de cesionario de los derechos de los señores SARA ELIZABETH ESTRADA LINARES, esposa sobreviviente del causante y GABRIELA ESTEFANIA LINARES ESTRADA y RENE ADALBERTO LINARES ESTRADA, hijos del causante.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

Confírase al heredero declarado la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las ocho horas con diez minutos del día veintisiete de agosto del año dos mil catorce.- LICDA. KARINA JEANNETTE MARTINEZ GUEVARA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LICDA. LICINIA NUBE SILIEZER DE ROMERO, SECRETARIA.

1 v. No. F022515

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ ESTUPINIAN, Notario, de este domicilio, con Despacho Notarial ubicado en 19ª. Calle Poniente y 7ª. Avenida Norte, Edificio Schmith Sandoval No. 444, Local número 9B, segunda planta, Centro de Gobierno, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas, del día tres de julio del presente año, se ha declarado a la señora MARIA MAGDALENA RAMIREZ MONRROY DE ZALDAÑA, con su Documento Único de Identidad número CERO CERO SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES - UNO, y Número de Identificación Tributaria CERO QUINIENTOS TRES - CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS - CERO CERO UNO - CERO, HEREDERA DEFINITIVA, con beneficio de inventario de los bienes

que a su defunción dejó el señor FRANCISCO ANTONIO ZALDAÑA HERNANDEZ, quien fue de cincuenta y cinco años de edad, Transportista, originario y de su último domicilio en la ciudad de Colón, departamento de La Libertad, habiendo fallecido en el Hospital Centro Médico, en la ciudad de Colón, departamento de La Libertad, a las catorce horas y treinta minutos, del día veinticinco de noviembre de dos mil trece, en concepto de Cónyuge sobreviviente del Causante; habiéndose concedido la Administración y la Representación Definitiva de la referida sucesión.

Por lo que avisa al público, para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, el día treinta de julio de dos mil catorce.

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ ESTUPINIAN,
NOTARIO.

1 v. No. F022518

ANA ELENA GONZALEZ DE ALVARADO, Notaria, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con oficina notarial ubicada en Residencial Escalón Norponiente, en la ciudad y departamento de San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las nueve horas del día tres de septiembre del año dos mil catorce, se ha declarado a la señora ANA GUADALUPE ZEPEDA viuda DE LOPEZ, heredera definitiva con beneficio de inventario, en su calidad de CONYUGE Y COMO CESIONARIO del derecho hereditario del señor JOSE ANTONIO LOPEZ, en su calidad de padre del causante, en la herencia intestada del señor MANUEL EDGARDO LOPEZ GARCIA, quien fuera de cuarenta y siete años de edad, Empleado, originario de Mejicanos, departamento de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña, quien falleció a las catorce horas y cinco minutos, del día uno de febrero de dos mil catorce, en el Hospital Militar, de la ciudad y departamento de San Salvador, siendo también éste su último domicilio, sin haber formalizado testamento alguno; habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión; por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, el día cuatro de septiembre del año dos mil catorce.

LICDA. ANA ELENA GONZALEZ DE ALVARADO,
NOTARIA.

1 v. No. F022519

LA INFRASCRITA NOTARIO IRIS DEL CARMEN RODRIGUEZ MONTERROSA, con oficina jurídica, situada en Sexta Calle Oriente Número Nueve, Barrio Candelaria, Zacatecoluca, Departamento de La Paz, al público por única vez.

AVISA: Que por resolución de las diez horas del día veinticinco de agosto de dos mil catorce, ante mis oficios notariales en la sucesión del causante se ha declarado heredero a RONALD EDUARDO FAUSTINO RAMIREZ, en la sucesión del causante JOSE RICARDO FAUSTINO o JOSE RICARDO FAUSTINO SANTOS, quien según su Certificación de Partida de Defunción, falleció en Reparto Las Cañas, de la jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador, a la edad de treinta y ocho años, a consecuencia de cuatro lesiones producidas con arma corto punzante, sin haber realizado Testamento alguno, habiendo sido su último domicilio la ciudad de Ilopango, Departamento de San Salvador, en su carácter de hijo en la herencia intestada que a su defunción dejó el causante; por lo que se le ha conferido al heredero que se declara en el concepto anteriormente indicado la Administración y Representación Definitiva de la sucesión.

Librado en la ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil catorce.

LIC. IRIS DEL CARMEN RODRIGUEZ MONTERROSA,
NOTARIO.

1 v. No. F022537

LA INFRASCRITA NOTARIO IRIS DEL CARMEN RODRIGUEZ MONTERROSA, con oficina jurídica, situada en Sexta Calle Oriente Número Nueve, Barrio Candelaria, Zacatecoluca, Departamento de La Paz, al público por única vez.

AVISA: Diez horas, que por resolución de las doce horas del día veinticinco de agosto de dos mil catorce, ante mis oficios notariales en la sucesión del causante se ha declarado heredero a RONALD EDUARDO FAUSTINO RAMIREZ, en la sucesión de la causante REINA MILAGRO RAMIREZ ALEGRIA, quien según su Certificación de Partida de Defunción, falleció a las dieciséis horas y treinta minutos del día siete de enero del dos mil once, en Colonia San Juan Bautista Block "C" número quince del Municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, a consecuencia de Cáncer de Cérvix, con asistencia médica, sin haber realizado Testamento alguno, habiendo sido su último domicilio la ciudad de Ilopango, Departamento de San Salvador, en su carácter de hijo en la herencia intestada que a su defunción dejó la causante; por lo que se le ha conferido al heredero que se declara en el concepto anteriormente indicado la Administración y Representación Definitiva de la sucesión.

Librado en la ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil catorce.

LIC. IRIS DEL CARMEN RODRIGUEZ MONTERROSA,
NOTARIO.

1 v. No. F022538

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución proveída a las quince horas y veintisiete minutos de este día, se ha declarado heredera abintestato con beneficio de inventario de la causante señora ANA GLORIA GOMEZ, quien falleció el día diez de Septiembre del año dos mil once, a la edad de cincuenta años, siendo en esta ciudad su último domicilio, a la señora SUSANA PATRICIA MARTINEZ DE RAMOS, en calidad de hija de la causante.- Confiérese a la aceptante en el concepto antes indicado, la administración y representación definitiva de la indicada sucesión.

Lo que se avisa al público, para efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Izalco, a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil catorce.- LIC. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. SARA ALBERTINA VILLEDA, SECRETARIO.

1 v. No. F022545

ESMERALDA DEL CARMEN GUEVARA DE HERNANDEZ, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina jurídica situada sobre Setenta y Cinco Avenida Norte, Centro Comercial Escalón I, Local Seis, Segundo Nivel, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída en esta ciudad, a las diecisiete horas del día quince de agosto del presente año, se ha declarado a MAYRA BEATRIS MINEROS LOPEZ y DAVID GEREMIAS MINEROS LOPEZ, Herederos Definitivos con Beneficio de Inventario de los bienes que en la herencia intestada dejó el señor JOSE MINEROS conocido por JOSE MINERO, en calidad de cesionarios de los derechos hereditarios que les correspondía a los señores EDITH DEL CARMEN MINEROS DE VICENTE, MARIA ESTELA MINERO DE ASCENCIO, JOSUE MOISES MINEROS CRUZ, ALFREDO MINEROS CRUZ, JUAN ALBERTO MINEROS

CRUZ, CONCEPCION CRUZ MINERO, JOSE ANTONIO MINEROS CRUZ, FRANCISCO CRUZ MINEROS, ROSA DINA MINEROS CRUZ, MARCOS ELIAZAR MINEROS CRUZ, y JESUS ANIBAL CRUZ MINEROS conocido por JESUS ANIBAL MINEROS VALLADARES, como hijos sobrevivientes del causante, quien falleció el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en Calle a Huizúcar, Colonia Brisas de Candelaria, de esta ciudad, siendo ese su último domicilio, quien a su muerte era de cincuenta años de edad, Jornalero, de nacionalidad Salvadoreña, originario de Rosario de Mora, de este Departamento, habiéndoles conferido la representación y administración definitiva de la sucesión.

Por lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en San Salvador, a las nueve horas del día veintiséis de agosto de dos mil catorce.

ESMERALDA DEL CARMEN GUEVARA DE HERNANDEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F022558

ESMERALDA DEL CARMEN GUEVARA DE HERNANDEZ, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina jurídica situada sobre Setenta y Cinco Avenida Norte, Centro Comercial Escalón I, Local Seis, Segundo Nivel, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída en esta ciudad, a las nueve horas del día veintisiete de agosto del presente año, se ha declarado a MANUEL DE JESUS LOPEZ MELARA, Heredero Definitivo con Beneficio de Inventario de los bienes que en la herencia intestada dejó el señor LUCAS MELARA conocido por LUCAS MELARA RAMOS, en su calidad de hijo y cesionario de los derechos hereditarios que les correspondía a los señores MARIA ANA LOPEZ viuda DE MELARA conocida por MARIA ANA LOPEZ DE MELARA, MARIA ANA LOPEZ AGUILAR, ANITA AGUILA, ANA MARIA AGUILA, y por ANA MARIA LOPEZ, y JOSE RAFAEL AGUILA MELARA, como cónyuge e hijo sobreviviente respectivamente, del causante, quien falleció el día doce de enero de dos mil diez, en esta ciudad, siendo Ciudad Delgado su último domicilio, quien a su muerte era de noventa y siete años de edad, Jornalero, de nacionalidad Salvadoreña, originario de esta ciudad, habiéndole conferido la representación y administración definitiva de la sucesión.

Por lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en San Salvador, a las quince horas del día veintisiete de agosto de dos mil catorce.

ESMERALDA DEL CARMEN GUEVARA DE HERNANDEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F022560

EVELYN IMELDA CORTEZ RAMIREZ, Notaria, de este domicilio, con oficina profesional establecida en Avenida España, número mil once, Condominios Centrales "D", Local "F", San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las once horas con treinta minutos del día ocho de Septiembre de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejara la causante MARIA ANGELICA TREJO DE VEGA, ocurrida a las dieciséis horas y veinte minutos del día tres de Diciembre del año dos mil trece, en esta ciudad, siendo su último domicilio en el país el de esta ciudad, de parte del señor JOSE ROBERTO VEGA CEA, en concepto de esposo sobreviviente de la causante; decláresele y confírasele a dicho señor la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la oficina de la Notaria EVELYN IMELDA CORTEZ RAMIREZ.- San Salvador, a las ocho horas del día nueve de Septiembre de dos mil catorce.

LICENCIADA EVELYN IMELDA CORTEZ RAMIREZ,

NOTARIA.

1 v. No. F023222

ACEPTACION DE HERENCIA

JOSE MATEO CABRERA ESCALON, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina ubicada en Colonia San Benito, Avenida La Capilla número 353-A, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las quince horas del día dos de septiembre de dos mil catorce, se ha

tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testada que a su defunción dejara el señor MARIO ANTONIO ANDINO GOMEZ, conocido por MARIO ANTONIO ANDINO y por MARIO ANDINO, habiendo sido su último domicilio la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, quien falleció a las veintitrés horas y veinticinco minutos del día veinticinco de julio de dos mil catorce, por parte de la señora FANTINA DAISY RIVERA DE ANDINO, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante y heredera universal; habiéndosele conferido la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la oficina del suscrito notario en el término de quince días, contados desde el siguiente de la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del suscrito Notario, en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de septiembre de dos mil catorce.

LIC. JOSE MATEO CABRERA ESCALON,
NOTARIO.

1 v. No. C004660

VICTOR ENRIQUE AMAYA CHINCHILLA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en el Condominio Héroes-Norte, segunda planta número dos – cinco, ubicado en el Boulevard de Los Héroes, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del veintisiete de agosto del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia ABINTESTATO que a su defunción, ocurrida en la ciudad de Mejicanos, Departamento de San Salvador, el día quince de febrero de dos mil catorce, dejó el señor FERNANDO FELIX PORTILLO, de parte de la señora AURA ALICIA PEÑA DE PORTILLO, en concepto de cónyuge sobreviviente como Heredera INTESTADA o ABINTESTATO; y cesionaria de los derechos hereditarios de sus hijas sobrevivientes MONICA LISETH PORTILLO PEÑA y CLAUDIA IVETTE PORTILLO PEÑA; habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde la última publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día tres de septiembre de dos mil catorce.

LIC. VICTOR ENRIQUE AMAYA CHINCHILLA,

NOTARIO.

1 v. No. C004720

MAURICIO ANTONIO RIVERA FUNES, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Primera Avenida Norte y Diecinueve Calle Poniente, Edificio NIZA, local doscientos trece, Centro de Gobierno, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída en esta ciudad a las once horas y treinta minutos del día veintiocho de Marzo de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en el Hospital Nacional Rosales de esta ciudad el día diez de Agosto del dos mil seis, dejó el señor ROGELIO RODRIGUEZ conocido por ROGELIO RODRIGUEZ LINO de parte del señor ROGELIO ENRIQUE RODRIGUEZ QUEZADA, en su concepto de hijo sobreviviente del causante, habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario MAURICIO ANTONIO RIVERA FUNES, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día diez de Mayo de dos mil catorce.

LIC. MAURICIO ANTONIO RIVERA FUNES,

NOTARIO.

1 v. No. F022489

MAURICIO ANTONIO RIVERA FUNES, Notario, de este domicilio, con Despacho Notarial ubicado en Primera Avenida Norte y Diecinueve Calle Poniente, Edificio NIZA, Local doscientos trece, Centro de Gobierno, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída en esta ciudad, a las diez horas y treinta minutos del día seis de Junio de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción, dejara la señora ELSA RUTH RAMIREZ VALDES, ocurrida en la Unidad Médica del Seguro Social de Soyapango el día treinta de Julio de dos mil trece, de parte de los señores BORIS ROBERTO SANCHEZ RAMIREZ y KARLA TATIANA CAMPOS RAMIREZ hoy CAMPOS DE SANDOVAL, en su concepto de Hijos sobrevivientes de la causante, habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en San Salvador, el día ocho de Julio de dos mil catorce.

LIC. MAURICIO ANTONIO RIVERA FUNES,
NOTARIO.

1 v. No. F022490

MAURICIO ANTONIO RIVERA FUNES, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Primera Avenida Norte y Diecinueve Calle Poniente, Edificio Niza, local doscientos trece, Centro de Gobierno, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas y treinta minutos del día veintinueve de Mayo dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en Segunda Calle Poniente y Avenida España, Zaragoza, La Libertad, el día dieciséis de junio de dos mil trece, dejó la señora MARIA ISABEL AMAYA o MARIA ISABEL AMAYA DE GOMEZ, de parte del señor JOSE ALFREDO AMAYA PEREZ, en su concepto de hijo sobreviviente de la causante, habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario MAURICIO ANTONIO RIVERA FUNES, en la Ciudad de San Salvador, a las quince horas del día treinta de Mayo de dos mil catorce.

LIC. MAURICIO ANTONIO RIVERA FUNES,
NOTARIO.

1 v. No. F022493

MARIA LETICIA RIVAS AGUILAR, Notaria, de este domicilio, con oficina en Diecinueve Calle Poniente, número trescientos veinticinco, de esta ciudad; al público.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las siete horas del día veintinueve de agosto del año dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las veinte horas con diez minutos del día veintidós de agosto del año dos mil trece, en el Hospital del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de esta ciudad, dejó el señor Jaime Antonio Alas, de parte de la señora Morena Chávez de Alas, en su concepto de cónyuge sobreviviente y como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores María Isabel Alas viuda de Hernández o Isabel Alas; Jalmy Raimundo Alas Chávez, conocido por Jaimy Raimundo Alas Chávez, y Kathya Aída Alas Chávez, la primera en calidad de madre y los dos últimos en calidad de hijos del causante; habiéndose conferido la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina, en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notaria María Leticia Rivas Aguilar, en San Salvador, a las siete horas del día treinta de agosto del año dos mil catorce.

MARIA LETICIA RIVAS AGUILAR,
NOTARIO.

1 v. No. F022495

MARIA LETICIA RIVAS AGUILAR, Notaria, de este domicilio, con oficina ubicada en Diecinueve Calle Poniente, número trescientos veinticinco, de esta ciudad; al público.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las siete horas y veinte minutos del día veintinueve de agosto del año dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las dos horas y quince minutos del día treinta y uno de agosto del año dos mil trece, en el Hospital Amatepec del Seguro Social de la ciudad de Soyapango, a la edad de cincuenta y un años, lugar de su último domicilio; de parte de las señoras Candelaria Amaya González; Dora Idalia Ramos de Amaya; Ana María Amaya Ramos; Verónica Beatriz Amaya Ramos; y Deysi del Carmen Amaya de Solórzano, la primera en su concepto de madre, la segunda de esposa, y las tres últimas en su calidad de hijas sobrevivientes del referido causante; habiéndose conferido la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina, en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notaria María Leticia Rivas Aguilar, en San Salvador, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil catorce.

MARIA LETICIA RIVAS AGUILAR,
NOTARIO.

1 v. No. F022496

ANA JULIA RODRIGUEZ COREAS, Notario, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, con oficina ubicada en Colonia Prados de Venecia Cuatro, pasaje número dieciocho, casa número ocho, Soyapango, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las catorce horas del día veintidós de Agosto del año dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia testamentaria que a su definición, ocurrida en el HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO DEL SEGURO SOCIAL, de la ciudad de San Salvador, a consecuencia de SHOCK CARDIOGENICO, CARDIOPATIA DILATADA, el día doce de Marzo del año dos mil catorce, a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, dejó el señor ROLAND CRISTALES conocido por ROLANDO CRISTALES, ROLAND CRISTALES CORADO y por ROLANDO CRISTALES CORADO, de parte de la señora BERTA ELVIRA CALZADILLA DE CRISTALES, en calidad de ESPOSA SOBREVIVIENTE del causante: habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario ANA JULIA RODRIGUEZ COREAS.- En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veinticinco de agosto del año dos mil catorce.

LICDA. ANA JULIA RODRIGUEZ COREAS,
NOTARIO.

1 v. No. F022561

RODOLFO DANILO SAGASTUME, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Calle Aurora, número doscientos ochenta, Condominio Jardín, apartamento dieciocho, Colonia Buenos Aires, San Salvador, al público.

HACE SABER: Que en resolución pronunciada por el suscrito Notario, a las once horas del día veinte de agosto del año dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada, de los bienes que a su defunción dejó la señora JESUS LOPEZ, conocida por JESUS LOPEZ QUINTANILLA y por TERESA DE JESUS AREVALO LOZANO, quien falleció en el Hospital Nacional San Bartolo, jurisdicción de Ilopango, en este departamento, a consecuencia de Diabetes Mellitus, Tipo Dos, Cardiopatía Hipertensiva Isquémica, Infarto Agudo de Miocardio, a las trece horas y treinta minutos del día veinticuatro de julio del año dos mil ocho, a la edad de sesenta y tres años, sin haber formalizado testamento, siendo su último domicilio el de la ciudad de Apopa, departamento de San Salvador, de parte de la señora MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ NAVAS, como cesionaria del derecho hereditario que le correspondía al señor GEOVANNY STANLEY SANCHEZ LOPEZ, en su calidad de hijo de la causante señora JESUS LOPEZ, conocida por JESUS LOPEZ QUINTANILLA y por TERESA DE JESUS AREVALO LOZANO; confiriéndosele a la aceptante, la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones inherentes de los curadores de la herencia yacente.

CITese a las personas que se crean con derecho de la herencia, para que se presenten a deducirlo, en los términos de los quince días siguientes al de la última publicación de este edicto.

En la ciudad de San Salvador, veintidós de agosto del año dos mil catorce.

RODOLFO DANILO SAGASTUME,
NOTARIO.

1 v. No. F022568

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal, de las catorce horas y diez minutos del día nueve de Julio del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante José René Majano Cruz, de parte de la señora María Francisca Sorto Viuda de Majano, de setenta y uno años de edad, Ama de Casa, del domicilio de Delicias de Concepción, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro siete dos uno siete seis ocho guión cero; por derecho propio en calidad de cónyuge de la mencionada causante; quien a la fecha de su fallecimiento fue de cincuenta y nueve años de edad, casado, Agricultor en Pequeño, originario y del domicilio de Delicias de Concepción, hijo de Bernardo Majano y Evangelina Cruz; falleció el día veinticinco de noviembre dos mil diez, en el Caserío Los Majanos, Cantón El Volcán, de Delicias de Concepción, siendo esta misma población lugar de su último domicilio.- Se le confirió a la aceptante antes mencionada y en la forma establecida, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto en el expresado periódico.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Morazán; a las quince horas y treinta y cinco minutos del día once de Julio de Dos Mil Catorce.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA.- LICDA. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004705-1

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas y diez minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia intestada dejada a su defunción por el causante señor JUAN RAMIREZ PAIS conocido por JUAN RAMIREZ, al fallecer el día veinticuatro de noviembre del año dos mil trece, en el Cantón Los Jobs de la jurisdicción de Santa Elena, departamento de Usulután; lugar que tuvo como último domicilio; de parte del señor JOSE ROBERTO RAMIREZ VASQUEZ, en calidad de hijo del causante. Confírasele al aceptante antes dicho la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. Fíjense y publíquense los edictos respectivos, citando a los que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación del edicto respectivo en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los once días del mes de agosto del año dos mil catorce.- LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN H., SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004706-1

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas de este día, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor LUIS ALONSO GAITAN, al fallecer el día seis de febrero del año de mil novecientos noventa en el Cantón El Ojuste, jurisdicción de Usulután, lugar que tuvo como último domicilio, de parte de la señora ANA GREGORIA APARICIO GAITAN, en calidad de hija del causante; confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil catorce.- LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. MIRNA MARISOL SIRAGAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004707-1

JUAN ESTEBAN BELTRAN LOPEZ, JUEZ TRES INTERINO DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por resolución de este Juzgado, pronunciada a las once horas y cinco minutos del día veintiuno de agosto del dos mil catorce, SE HA TENIDO POR ACEPTADA expresamente y con beneficio de inventario, de parte de la menor Gabriela María Ayala Canales; por medio de su tutor legítimo José Roberto Ayala Alfaro conocido socialmente como José Roberto Ayala; la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las once horas y treinta y seis minutos del día veintidós de septiembre de dos mil trece, en el Hospital de Emergencias y Diagnóstico Sucursal Escalón de San Salvador, dejó la causante señora Marialicia Ayala Canales, de cincuenta y dos años de edad a la fecha del fallecimiento, Licenciada en Idiomas; su último domicilio; aceptación que hace la menor antes mencionada, en su calidad de hija sobreviviente de la referida causante.

SE LE HA CONFERIDO a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil y Mercantil, Juez Tres; San Salvador, a las doce horas del día veintiuno de agosto de dos mil catorce.- LIC. JUAN ESTEBAN BELTRAN LOPEZ, JUEZ TRES INTERINO, JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022363-1

JUAN ESTEBAN BELTRAN LOPEZ, JUEZ TRES (INTO.) DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de Ley, que por resolución de este Juzgado, de las diez horas con cinco minutos del día veintiuno de Agosto de dos mil catorce, SE HA TENIDO POR ACEPTADA expresamente y con beneficio de inventario de parte de las señoras MARIA MAXIMA LIDIA SERRANO viuda DE BARRERA, ANA MARISOL VALLADARES viuda DE BARRERA, SANDRA YANIRA BARRERA MANCIA, KAREN GUADALUPE BARRERA VALLADARES, y la menor GABRIELA NOEMI BARRERA VALLADARES, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE VITELIO BARRERA SERRANO, de sesenta y ocho años de edad, originario de Suchitoto, Departamento de Cuscatlán y fallecido el día veintidós de septiembre de dos mil trece, en el Hospital Nacional Rosales de esta Ciudad, siendo su último domicilio en Trece Calle Oriente, casa número ciento sesenta y tres de esta Ciudad, aceptación que hacen las señoras arriba mencionadas en su calidad de madre, cónyuge e hijas del causante respectivamente. Y SE LES HA CONFERIDO a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, JUEZ TRES, SAN SALVADOR, a las diez horas con cuarenta minutos del día veintiuno de Agosto de dos mil catorce.- LIC. JUANESTEBANBELTRANLOPEZ, JUEZ TRES (INTO.) JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022389-1

JAVIER ROLANDO ALVARADO ALVARADO, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal, a las catorce horas treinta y cinco minutos del día veinte de Agosto de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por la causante señora KARLA YUSETH LUNA DE ALFARO, quien fue de treinta y dos años de edad, empleada, casada, del domicilio de Aguilares, Departamento de San Salvador, siendo esa ciudad su último domicilio, fallecida el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece; de parte del señor FRANCISCO MANUEL ALFARO CASTRO, en calidad de cónyuge de la causante, y de la menor SARAH YUSETH ALFARO LUNA, en concepto de hija de la causante, representada legalmente por su padre el señor FRANCISCO MANUEL ALFARO CASTRO, y a los señores GONZALO LUNA MELENDEZ e HILDA ESMERALDA GUEVARA AGUILAR, en concepto de padres de la causante, a quienes se les ha conferido la administración y representación INTERINA, de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Debiendo ejercerla la menor SARAH YUSETH ALFARO LUNA, por medio de su representante legal señor FRANCISCO MANUEL ALFARO CASTRO.

Lo que se hace saber al público en general para que todo el que tenga derecho en la presente sucesión se apersona al Juzgado, a hacer valer el mismo durante el término de quince días después de la presente publicación y demás efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las catorce horas cuarenta minutos del día veinte de Agosto de dos mil catorce.- LIC. JAVIER ROLANDO ALVARADO ALVARADO, JUEZ DE LO CIVIL INTO.- LIC. EFRAIN EDGARDO AVELAR BERMUDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022400-1

JOSE HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado a las diez horas cincuenta minutos del día treinta de junio del dos mil catorce, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante PEDRO VALLE MANCIA conocido por PEDRO VALLE, quien fue de cincuenta y tres años de edad, agricultor, fallecido el día once de octubre del dos mil dos, siendo Santa Rosa Guachipilín su último domicilio; de parte de la señora ROSA AMADELIA MANCIA VIUDA DE VALLE. La expresada aceptante lo hace como CONYUGE SOBREVIVIENTE del referido causante, a quien se le confirió la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las nueve horas del día diez de julio del dos mil catorce.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022435-1

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas con quince minutos del día veinticinco de agosto de dos mil catorce, SE TUVO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO la Herencia Intestada que al fallecer dejó el causante señor CARLOS MANUEL VILLEGAS, fallecido a las cinco horas del día veinticuatro de marzo del año dos mil once, en el Barrio San Juan de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel, siendo su último domicilio la Ciudad de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel; de parte del señor NOEMAURICIO VILLEGAS JANDRES, de cuarenta años de edad, Empleado, del domicilio de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad Personal número cero uno dos cuatro cinco tres cuatro cero guión cinco y Tarjeta de Identificación Tributaria número uno dos uno ocho guión cero uno seis siete tres guión uno cero uno guión seis, en su concepto de hijos del causante y además como Cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores: Amadeo Villegas Jandres, de cincuenta y cuatro años de edad, motorista René Villegas Jandres, de cincuenta y seis años de edad jornalero, Ramón Villegas Jandres, de sesenta y un años de edad, Licenciado en Ciencias de la Educación, Carlos Manuel Villejas Jandres, de cincuenta y nueve años de edad, jornalero, y Yudis Claribel Villegas Jandres, de cuarenta y seis años de edad, Auxiliar de Enfermería, el primero del domicilio de San Miguel y los demás del domicilio de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel, en su concepto de hijos sobrevivientes del causante. Nómbrase al aceptante en el carácter dicho Administrador y Representante Interino de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia. Publíquense los edictos de ley.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

LIBRADO: En el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de agosto de dos mil catorce. LIC. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. INGRID VANESSA VASQUEZ BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022438-1

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas del día veintiocho de agosto del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia TESTAMENTARIA de los bienes que a su defunción dejó el causante señor RAFAEL ORANTES, quien falleció en Colonia Yanira, Calle Principal, número cincuenta, jurisdicción de Mejicanos, a las cero horas quince minutos del día veintidós de agosto de dos mil trece, siendo su último domicilio de Mejicanos, de parte de los señores CARMEN ELENA ORANTES FLORES y GABRIEL MIGUEL ROMERO ORANTES, en sus conceptos de herederos testamentarios del causante.

Confírese a los aceptantes en el carácter antes indicado, la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la referida herencia a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Mejicanos, a las doce horas diez minutos del día veintiocho de agosto de dos mil catorce. LIC. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022521-1

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SUCHITOTO. AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que según resolución pronunciada por este tribunal a las catorce horas diez minutos de este mismo día, del presente mes y del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejara la causante MARIA REYES DE PAZ VIUDA DE PAZ O REYES DE PAZ ARTIGA, quien falleció a las tres horas treinta minutos del día veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta, en el Cantón Guadalupe, siendo su último domicilio la ciudad de Suchitoto; de parte del señor: FELIX DE PAZ DE PAZ, éste actuando en su concepto de hijo de la mencionada causante.

Se le ha conferido al aceptante la administración y representación

interina de los bienes sucesorales con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia antes mencionada para que se presenten a este tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las catorce horas quince minutos del día nueve de julio del dos mil catorce.- LIC. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- PEDRO SANTOS HERNANDEZ, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F022529-1

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PÚBLICO PARA LOS DEMÁS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas con veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida, el día treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, en el Cantón Trinidad, jurisdicción de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, siendo Sensuntepeque, departamento de Cabañas, su último domicilio; dejó el señor SANTOS ARGUETA URIAS conocido por SANTOS ARGUETA, quien fue de ochenta y cuatro años de edad, casado, jornalero, hijo de Marcial Argueta y Paula Urías, originario de Ilobasco, Departamento de Cabañas; de parte del señor JOSE BENITO ARGUETA MENJIVAR, en calidad de hijo del causante y como cesionario de los derechos hereditarios que en calidad de hijo del mismo le correspondían al señor JOSE MARCIAL ARGUETA MENJIVAR, representado por la Licenciada ROSA EVELIN VALENCIA GUILLEN, como Apoderada General Judicial. Habiéndosele conferido al aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA. Sensuntepeque, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil catorce. LIC. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022547-1

ANA ELSY MENDOZA AMAYA, Jueza de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas del día diecinueve de agosto de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su

defunción dejó el señor ELISEO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, quien falleció el día quince de octubre de dos mil doce, en el Caserío Cerrón Grande del Cantón San Sebastián, jurisdicción de la Villa de Jutiapa, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, de parte de la señora MARÍA JULIA VALENCIA DE MARTÍNEZ, en concepto de cónyuge sobreviviente y cesionaria del derecho hereditario que le corresponde a cada uno de los señores Francisco Martínez Valencia o Francisco Martínez; Erlinda Hilda Martínez de Monge o Erlinda Hilda Martínez; Rosa Lilian Martínez de Lara o Rosa Lilian Martínez y Dolores Alicia Martínez de Martínez o Dolores Alicia Martínez Valencia, como hijos del causante; y se le ha conferido a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las doce horas quince minutos del día diecinueve de agosto de dos mil catorce. LICDA. ANA ELSY MENDOZA AMAYA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ANGELA VERÓNICA GUERRA HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022550-1

TITULO DE PROPIEDAD

EL SUSCRITO NOTARIO:

HACE SABER: Que a esta oficina ha comparecido en su carácter personal el señor EDWIN ALEXANDER CHINCHILLA MARTINEZ, de treinta y cuatro años de edad, Estudiante, del domicilio de Olocuilta, departamento de La Paz, con Documento Único de Identidad número cero cero cuatrocientos treinta y un mil setenta y dos - cuatro y su Número de Identificación Tributaria cero ochocientos cinco - cero cincuenta mil ciento ochenta - ciento uno - ocho; MANIFESTANDO: Ser dueño y actual poseedor de buena fe, en forma quieta, pacífica, continua e ininterrumpida de un inmueble rústico ubicado en el kilómetro veinticinco de la Carretera a Comalapa a su costado oriente, Cantón La Esperanza, Caserío El Salamo, Municipio de Olocuilta, Departamento de La Paz, de una extensión superficial de UN MIL NOVECIENTOS TRES PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, con los linderos y colindancias siguientes: AL ORIENTE: con inmuebles de los Señores Guadalupe Reyes Zavaleta Bautista, Carlota Vega Vásquez y Rosario Valladares de Ordóñez; AL NORTE: no tiene registrado ningún propietario; AL PONIENTE: con Lidia Esperanza López Valencia y José Estaban Domínguez Aragón; AL SUR: con Rafael Interiano Domínguez, del cual solicita TITULO DE PROPIEDAD presentando la ficha catastral respectiva. Todos los colindantes son del domicilio del Cantón La Esperanza, Caserío El Salamo, Municipio de Olocuilta, Departamento de La Paz, el predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con ninguna otra persona y lo adquirió por compra que le hizo al señor José Humberto López Valencia, en ese entonces de setenta y tres años de edad, Carpintero, del domicilio de Olocuilta, departamento de La Paz, con Documento Único de Identidad número cero cero trescientos cincuenta y nueve mil noventa -siete, a través de Escritura Pública otorgada a las catorce horas y quince minutos del día ocho de junio de dos mil doce, ante los oficios notariales de la Licenciada Patricia Sánchez Rivas, siendo dicha posesión, unida a la del solicitante por más de diez

años consecutivos. El inmueble lo valúa en la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Lo que se avisa al público para los efectos de ley. Se previene a las personas que desean presentar oposición a las pretensiones del solicitante, lo hagan dentro del término legal en mi despacho notarial situado en Primera Avenida Norte y Diecinueve Calle Poniente, Edificio NIZA, Local doscientos trece, Centro de Gobierno.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de agosto de dos mil catorce.

LIC. MAURICIO ANTONIO RIVERA FUNES,

NOTARIO.

1 v. No. F022491

TITULO SUPLETORIO

JOSÉ ABEL ZELAYA ZELAYA, Notario, del domicilio de San Miguel, con Oficina ubicada en la Séptima Calle Poniente, número cuatrocientos tres, Barrio La Merced, San Miguel.-

HACE SABER: Que ante mis Oficios Notariales se ha presentado la señora FELICITA GUEVARA DE PARADA, de cincuenta y un años de edad, de Oficios domésticos, del domicilio de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, persona que hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero uno cuatro seis dos tres cero cinco-seis y con Número de Identificación Tributaria uno tres cero nueve- dos cero cero nueve cinco cuatro- uno cero uno- tres y promueve DILIGENCIAS DE TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en el Cantón El Guanaste, del Municipio de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS SEIS DECÍMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: veintiocho metros dieciséis centímetros, con Luis Alonso Reyes, cerco de alambre y brotones de izote de por medio; AL NORTE: doce metros cincuenta y seis centímetros, calle que conduce al Beneficio La Colmena de por medio con terreno de la Cooperativa; AL PONIENTE: treinta y dos metros, en línea recta con Oscar Antonio Bonilla y Edilberto Hernández Ayala, carretera nacional que de Ciudad Barrios conduce a San Miguel de por medio y AL SUR: dieciséis metros cincuenta centímetros con resto de terreno que le queda al vendedor, cerco de alambre de por medio. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas. Y que lo adquirió el referido inmueble por Compraventa de Posesión Material, otorgada a su favor por el señor Silvio Enrique Amaya, en Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, a las nueve horas del día siete de octubre de dos mil cuatro, ante los oficios notariales del Licenciado Augusto Antonio Romero Barrios, quien lo tuvo en su posesión por más de veinte años, en consecuencia, se ha poseído el referido terreno por la señora FELICITA GUEVARA DE PARADA y anteriores poseedores, en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, por más de veinte años, ejerciendo en el mismo todos los actos de verdadera dueña, sin consentimiento, ni permiso de persona alguna, como cultivarlo, pastarlo, cercarlo, alquilarlo, cortar sus maderas

y todos los actos de verdadera dueña, por lo cual comparece ante mis Oficios notariales, para que de conformidad con lo establecido en el Artículo dieciséis de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, seguidos que sean los trámites que en la misma se señalen, se extienda a su favor el Título Supletorio que solicita. Valúa dicho inmueble en la suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

Lo que avisa al público para los efectos de ley.-

Librado en la ciudad de San Miguel, el día dos del mes de septiembre del año dos mil catorce.-

JOSÉ ABEL ZELAYA ZELAYA,

NOTARIO.

1 v. No. C004715

LA SUSCRITA NOTARIO:

HACE SABER: Que a esta oficina ha comparecido en su carácter personal la señora MARÍA BERNARDA ACEVEDO DE MARADIA-GA, quien es de cincuenta y siete años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de San Sebastián, Departamento de San Vicente, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero uno ocho tres seis cuatro uno ocho-tres, portadora de Tarjeta de Identificación Tributaria número uno cero cero nueve-uno cero cero nueve cinco seis-uno cero uno-siete; solicitando se inicie ante mis oficios notariales Diligencias de TITULO SUPLETORIO de un inmueble de su propiedad el cual es de Naturaleza Rústica, situado en el Cantón Santa Elena, Jurisdicción de San Sebastián, Departamento de San Vicente, el cual se describe así: UN INMUEBLE: de una Extensión Superficial de SETENTA Y NUEVE AREAS el cual se describe así: AL ORIENTE: con terreno de María Isabel Martínez, bordos de barranco en medio; mide ciento cuarenta y uno punto cero tres metros, AL NORTE: en línea quebrada de tres tiros así: primero de oriente a Poniente, segundo de sur a norte y tercero de oriente a poniente, lindando con los dos primeros tiros con Mariano de Jesús Martínez; divididos por cerco de piña del colindante y el tercer tiro, con terreno de Eduardo Rivas, zanjo medianero hasta un barranco y de éste en línea recta hasta un mojón de piedra que está a la orilla de la calle, sigue con terreno de José de La Cruz Alvarado, calle que conduce a San Isidro de por medio, mide ciento cuarenta punto cuarenta y cuatro metros; AL PONIENTE: con terreno de Pedro Antonio Gámez y Macario Jovel, calle que conduce a San Isidro de por medio; mide noventa y dos punto setenta y nueve metros; Y AL SUR: con terreno de Tiburcio Gorgonio Martínez, mojoneros de piedra en línea recta de por medio, contiene una casa de techo de tejas, paredes de adobe.- El inmueble antes descrito no es sirviente ni dominante, no están en proindivisión con ninguna persona y sin gravamen que los afecte, mide doscientos doce punto treinta y dos metros. Que dicho inmueble lo adquirió por compra que le hiciera a la señora BALBINA ALVARADO DE ALVARADO, el día dieciséis de marzo del año dos mil doce y que carece de documento inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, que desde entonces hasta la fecha la

solicitante ha poseído el referido terreno en forma quieta, pacífica y no interrumpida, como dueña sin proindivisión alguna, utilizándolo como vivienda, sin pedirle permiso a otra persona y sin que ninguna persona le haya prohibido esa posesión continua hasta la fecha, pero carece de documento inscrito a su favor en el aludido registro. Que el inmueble antes descrito lo valúa en TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

Lo que se le avisa al público con fines de Ley.

Se previene a las personas que desean presentar oposición a las pretensiones de la solicitante, lo hagan dentro del término Legal en mi Despacho Jurídico situado en Quinta Calle Oriente, Número seis-A, Barrio El Santuario, de la ciudad de San Vicente.

Librado en la ciudad de San Vicente, a los siete días del mes de julio del año dos mil catorce.-

LIC. ANA DOLORES MUÑOZ FLORES,

ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. C004723

LA SUSCRITA NOTARIO:

HACE SABER: Que a esta oficina ha comparecido en su carácter personal la señora EUGENIA DEL CARMEN MORALES DE AYALA, de cuarenta y cinco años de edad, Empleada, del domicilio de San Sebastián, Departamento de San Vicente, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero uno seis cinco seis cuatro cuatro uno-cero; portadora de Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil nueve-ciento diez mil ochocientos sesenta y nueve-ciento uno-uno; solicitando se inicie ante mis oficios notariales Diligencias de TITULO SUPLETORIO de un inmueble de su propiedad el cual es de Naturaleza Rústica, situado en el Cantón Santa Teresa, de la Jurisdicción de San Sebastián, Departamento de San Vicente, el cual se describe así: UN INMUEBLE: de Naturaleza rústica, de una Extensión Superficial de SETECIENTOS DIECINUEVE PUNTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS, con las medidas y linderos especiales siguientes: AL NORTE: quince punto treinta y dos metros, linda con NIDIA CAROLINA MEJIA, AL ORIENTE: treinta y nueve punto treinta y cuatro metros, linda con CARLOS ERNESTO ABARCA; AL SUR: veinticuatro punto ochenta y siete metros, linda con JOSE ANACLETO LOBOS; Y AL PONIENTE: veinticinco punto cuarenta y tres metros, linda con SEBASTIAN ALVARADO y WILLIAM ABARCA, calle vecinal de por medio.- El inmueble antes descrito no es sirviente ni dominante, no están en proindivisión con ninguna persona y sin gravamen que los afecte. Que dicho inmueble lo adquirió por compra que le hiciera a la señora MARIA ISABEL ARGUETA FLORES, quien no le extendió documento alguno en relación a dicha venta, el día cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, y que desde esa fecha hasta la actualidad, ha poseído dicho inmueble en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, por lo que carece de documento inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, que desde entonces hasta la fecha la solicitante ha poseído el referido terreno en forma quieta, pacífica y no interrumpida, como dueña sin proindivisión alguna, utilizándolo como

vivienda, sin pedirle permiso a otra persona y sin que ninguna persona le haya prohibido esa posesión continua hasta la fecha, pero carece de documento inscrito a su favor en el aludido registro. Que el inmueble antes descrito lo valúa en DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.-

Lo que se le avisa al público con fines de Ley.

Se previene a las personas que desean presentar oposición a las pretensiones del solicitante, lo hagan dentro del término Legal en mi Despacho Jurídico situado en Quinta Calle Oriente, Número seis-A, Barrio El Santuario, de la ciudad de San Vicente.

Librado en la ciudad de San Vicente, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil catorce.-

LIC. ANA DOLORES MUÑOZ FLORES,

ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. C004724

HÉCTOR HUGO HENRÍQUEZ MEJÍA, Notario del domicilio de Nombre de Jesús, Departamento de Chalatenango, con oficina situada en Barrio Las Flores, Calle Principal, Comalapa, Departamento de Chalatenango.

HACE SABER: Que ante mis oficios de Notario, se ha presentado el señor CRUZ AMIDES ARDON LEÓN, por medio de su apoderado legal Lic. RAYMUNDO ADOLFO GUERRA CASTRO, solicitando TITULO SUPLETORIO de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Barrio Las Flores, sin número, jurisdicción de la población de Comalapa, Departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que tiene las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, mide cincuenta y cinco punto cincuenta metros, colinda con propiedad de Cruz Amides Ardón León; AL ORIENTE, mide cuarenta y cinco punto diez metros, colinda con terreno de Deysi León, en parte cerco de alambre de púas medianero de por medio; AL SUR, mide treinta y siete punto setenta metros, colinda con terreno de Lucio Antonio Galdámez Fuentes, cerco de alambre de púas propio del inmueble que se describe; y AL PONIENTE, mide treinta y ocho metros, hasta llegar al punto donde se inició la presente demarcación, colinda con terreno de Lucio Antonio Galdámez Fuentes y Miguel Ángel Guerra Menjívar, cerco de alambre propio del inmueble que se describe. Lo valúa en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Lo adquirió por compra que le hizo a la señora Rosa América Ardón de León.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

En el Municipio de Comalapa, Departamento de Chalatenango, a los tres días del mes de septiembre de dos mil catorce.

HÉCTOR HUGO HENRÍQUEZ MEJÍA,

NOTARIO.

1 v. No. F022443

TITULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL AL PUBLICO,

HACESABER: Que a esta Alcaldía Municipal de Yoloaiquín, se ha presentado DILIGENCIAS DE TITULO DE DOMINIO MUNICIPAL, que promueve la Licenciada ISABEL CABALLERO DIAZ, quien es mayor de edad, del domicilio de San Miguel, con tarjeta de Abogado número once mil seiscientos cuarenta y seis; actuando en calidad de Apoderada General Judicial y Administrativa de la señora VERALI HERNANDEZ HERNANDEZ, conocida por BERALI HERNANDEZ, VERALI KARIMZAI, y por VERALI HERNANDEZ, de cincuenta y cuatro años de edad, Empresaria, del domicilio de Yoloaiquín, departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número: cero dos millones setecientos noventa y cinco mil doscientos siete-cuatro; y con Número de Identificación Tributaria: un mil trescientos veintiséis -cero cuarenta mil ciento sesenta -ciento uno -seis, a promover DILIGENCIAS DE TITULO DE DOMINIO MUNICIPAL, a favor de su poderdante, de un inmueble de naturaleza Urbana situado en el Barrio El Calvario, del municipio de Yoloaiquín, departamento de Morazán, de la capacidad Superficial de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y OCHO METROS, con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: sesenta y uno punto diez metros, colinda con Catalina Sánchez Márquez y Rosa Orfilia Sánchez, calle de por medio; AL ORIENTE: nueve punto diez metros, linda con Hilda Isolina Hernández de Rubio; AL SUR: mide treinta y cuatro metros, colinda con José Norberto Sánchez Pérez; AL PONIENTE: treinta y un metros, linda con Edwin Antonio Argueta Martínez, calle de por medio.- En dicho inmueble se encuentra construida una casa, de sistema mixto. Siendo los colindantes de este mismo domicilio.- Valorándose el inmueble en la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; dicho inmueble lo adquirió por medio de Escritura Pública de Compra Venta de Posesión Material, otorgada por el señor JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ, en la ciudad de San Francisco Gotera, a las once horas del día tres de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro, ante los Oficios del Notario Mauricio Ramón Suarez Rosales, poseyéndolo desde entonces, siendo la posesión ejercida por su mandante sumada a la de su antecesor más de cuarenta y cinco años, habiendo sido ésta en forma quieta, pacífica, pública, y sin interrupción, ni proindivisión con persona alguna.

Alcaldía Municipal de Yoloaiquín, Departamento de Morazán, a los diecinueve días del mes de agosto, del año dos mil catorce.- FIDEL ALCIDES ARRIAZA, ALCALDE MUNICIPAL.- YANCI IVETH MUNGUA GONZALEZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C004704-1

CAMBIO DE NOMBRE

EL LICENCIADO SAUL ALBERTO ZUNIGA CRUZ, JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que a este Juzgado se han presentado los Licenciados Jim Albert Cruz Guardado y Jaime Roberto Cruz Blanco, como apoderados del señor ALEXIS FIDENCIO AGUIRRE ARGUETA, de

treinta y tres años de edad, empleado, originario y del domicilio de San Miguel, Salvadoreño, con Partida de Nacimiento inscrita al número dieciocho, folio dieciocho del Tomo Tercero "I" del Libro de Partidas de Nacimiento que el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de San Miguel, llevó en el año de Mil Novecientos setenta y nueve; iniciando Diligencias de CAMBIO DE NOMBRE PROPIO, solicitando se cambie su segundo nombre propio: FIDENCIO, a "FIDEL", por lo que solicita que a partir de la sentencia a emitirse su nombre se integre como ALEXIS FIDEL AGUIRRE ARGUETA.- Por lo que por éste medio SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO DICHA PETICION, para que cualquier persona a la que le afecte el cambio de nombre solicitado, se presente a este Juzgado en dichas Diligencias las que se tramitan bajo el NUI:SM-F2-3176-(23LNPN)-2014/5, planteando su oposición dentro del plazo de DIEZ DIAS contados a partir de la última publicación de este edicto; el cual deberá publicarse una vez en el Diario Oficial y otra en un diario de circulación nacional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley del Nombre de la Persona Natural.

Librado en el Juzgado Segundo de Familia, San Miguel, a los once días del mes de julio del año dos mil catorce.- LIC. SAUL ALBERTO ZUNIGA CRUZ, JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA, LIC. WILLIAN QUINTANILLA QUINTANILLA, SECRETARIO.

1 v. No. F022457

MUERTE PRESUNTA

MISANILLAS REYES CASTILLO DE ORELLANA, Jueza de Primera Instancia Suplente de este Distrito Judicial. AL PÚBLICO: Para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las catorce horas y cinco minutos del día cuatro de julio del año dos mil catorce, se han recibido Diligencias de muerte presunta del señor JOSE LUIS ALFARO, promovidas por el Licenciado MERLYN WALTER NAJARRO, mayor de edad, Abogado y Notario del domicilio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, con tarjeta de Abogado número 14307; y tarjeta de identificación tributaria número 0711-050679-102-8; en su calidad de Apoderado General Judicial con cláusula especial, del señor FRANKLIN ERNESTO RIVERA ALFARO, de treinta y siete años de edad, empleado, del domicilio de San Sebastián, del Departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número 01380697-8 y tarjeta de identificación tributaria número 1009-150777-104-5; por lo que de conformidad a lo regulado en el Art. 79, 80 y siguientes del Código Civil, se ordena se cite al desaparecido señor JOSE LUIS ALFARO por medio del Diario Oficial y en un periódico de mayor circulación en el país, para tal efecto se elaboran los respectivos edictos. (Primer edicto)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SEBASTIÁN, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, a las dieciséis horas del día veintinueve de agosto del año dos mil catorce. LICDA. MISANILLAS REYES CASTILLO DE ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA, SUPLENTE.- BR. BESSY CECILIA FABIAN FUENTES, SECRETARIA.

1 v. No. F022456

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1989001083

No. de Presentación: 20110154654

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Corlib Brand Holding Limited, del domicilio de Vanterpool Plaza, 2nd Floor, Wickhams Cay 1, Road Town, Tortola, British Virgin Islands, de nacionalidad BRITANICA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00002 del Libro 00004 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra LIBBY'S; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004659-1

No. de Expediente: 1980001159

No. de Presentación: 20010016474

CLASE: 26.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DECATHLON SOCIETE ANONYME, del domicilio de 4, Boulevard de Mons - B.P. 299 - 59665 Villeneuve D'Ascq. Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00123 del Libro 00089 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra DECATHLON; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 26 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004661-1

No. de Expediente: 2002026604

No. de Presentación: 20140202358

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED, del domicilio de Dansom Lane, Hull, HU8 7DS, Inglaterra, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00182 del Libro 00184 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión HARPIC, escrita en letras de molde, mayúsculas, en color negro y sin diseño especial; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 21 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce.

PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004662-1

No. de Expediente: 2001011318

No. de Presentación: 20140202783

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, del domicilio de One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00130 del Libro 00186 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras Johnson & Johnson First Aid y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004663-1

No. de Expediente: 2002025024

No. de Presentación: 20140202350

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de J.S. Staedtler GmbH & Co. KG, del domicilio de Moosäckerstrasse 3, 90427 Nürnberg, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00165 del Libro 00184 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra Textsurfer, en letras de tipo corriente, minúsculas, excepto la "T" que sí es mayúscula; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce.

PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004664-1

No. de Expediente: 2002025769

No. de Presentación: 20140202117

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Cordis Corporation, del domicilio de 14201 N.W. 60th Avenue, Miami Lakes, Florida, Estados Unidos de Norteamérica, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00133 del Libro 00185 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra QWIKPATCH; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de junio del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004665-1

No. de Expediente: 2002024163

No. de Presentación: 20140201836

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, del domicilio de One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de Norteamérica, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00031 del Libro 00184 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra YONDELIS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004666-1

No. de Expediente: 2000001926

No. de Presentación: 20130180556

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDRA SISTEMAS, S.A., del domicilio de Avda. Bruselas, 33-35, 28108 Alcobendas, Madrid, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00096 del Libro 00167 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra soluziona y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 38 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004667-1

No. de Expediente: 2002021678

No. de Presentación: 20140201305

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Cordis Corporation, del domicilio de 14201 N.W. 60th Avenue, Miami Lakes, Florida, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00064 del Libro 00181 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en "SAVVY" en letras mayúsculas tipo corriente.; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de mayo del año dos mil catorce.

PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004668-1

No. de Expediente: 2002023159

No. de Presentación: 20140202793

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, del domicilio de One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00151 del Libro 00186 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión SUNSORB E; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004669-1

No. de Expediente: 2002023059

No. de Presentación: 20140201615

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Cordis Corporation, del domicilio de 14201 N.W. 60th Avenue, Miami Lakes, Florida, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00132 del Libro 00182 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras PALMAZ GENESIS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de junio del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004670-1

No. de Expediente: 2001016729

No. de Presentación: 20130192498

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SPECSAVERS BV, del domicilio de Huizermaatweg 320-322, 1267 LJ Huizen, The Netherlands, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00079 del Libro 00180 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra SPECSAVERS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de junio del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004671-1

No. de Expediente: 2001014646

No. de Presentación: 20130191604

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Biomet C.V., del domicilio de 57/63 Line Wall Road, Gibraltar, Gibraltar, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00162 del Libro 00172 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra SOC; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004672-1

No. de Expediente: 2002023684

No. de Presentación: 20140201838

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, del domicilio de One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00196 del Libro 00184 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras REACH CONTROL escritas en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de junio del año dos mil catorce.

PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004673-1

No. de Expediente: 2002024085

No. de Presentación: 20140201141

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de SOCIETE BIC, del domicilio de 14 rue Jeanne d'Asnières, 92110 Clichy, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00135 del Libro 00183 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CONTE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004674-1

No. de Expediente: 2002021899

No. de Presentación: 20140201306

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, del domicilio de One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00075 del Libro 00181 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "MONARCH" en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADORA.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004675-1

No. de Expediente: 1995003553

No. de Presentación: 20100132569

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MasterCard International Incorporated, del domicilio de 2000 Purchase Street, Purchase, New York 10577-2405, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00004 del Libro 00103 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra MASTERMILLAS en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 36 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004676-1

No. de Expediente: 2002021674

No. de Presentación: 20140201303

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Cordis Corporation, del domicilio de 14201 N.W. 60th Avenue, Miami Lakes, Florida, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00062 del Libro 00181 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en "OPTA" en letras mayúsculas tipo corriente.; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de mayo del año dos mil catorce.

PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004677-1

No. de Expediente: 2001010771

No. de Presentación: 20140200941

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS GROSSMAN, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de MEXICO D. F., MEXICO, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00195 del Libro 00186 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra C.E.S.; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004678-1

No. de Expediente: 2001015739

No. de Presentación: 20130193980

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KABUSHIKI KAISHA HITACHI SEISAKUSHO (comerciendo como Hitachi, Ltd.), del domicilio de 6-6 Marunouchi 1-chome, Chiyoda -ku, Tokyo, Japan, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00112 del Libro 00183 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "HITACHI" en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil catorce.

MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADORA.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004679-1

No. de Expediente: 2001018355

No. de Presentación: 20140201470

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de ALTAMA DELTA CORPORATION, del domicilio de 880 Holcomb Bridge Road, Suite C-210, Roswell, Georgia 30076-1955, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00159 del Libro 00183 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ALTAMA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de junio del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004680-1

No. de Expediente: 2002025945

No. de Presentación: 20140201839

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, Departamento de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, del domicilio de One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de Norteamérica, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00047 del Libro 00184 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ADAPT; que ampara productos/ servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004681-1

No. de Expediente: 2001016476

No. de Presentación: 20140201592

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, departamento de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NOVARTIS AG, del domicilio de 4002 Basilea, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00208 del Libro 00183 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra AQUIFY; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de junio del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004682-1

No. de Expediente: 2002025766

No. de Presentación: 20140202510

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Cordis Corporation, del domicilio de 14201 N.W. 60th Avenue, Miami Lakes, Florida, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00209 del Libro 00185 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra cypher; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004683-1

No. de Expediente: 2001019978

No. de Presentación: 20140202782

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, departamento de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, del domicilio de One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de Norteamérica, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00182 del Libro 00186 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras CLEAN & CLEAR Y TODO BAJO CONTROL; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004684-1

No. de Expediente: 1995003295

No. de Presentación: 20080108759

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de RADIO FREQUENCY SYSTEMS, INC., del domicilio de 200 Pondview Drive, Meriden, Connecticut 06450, U.S.A., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00029 del Libro 00076 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CELWAVE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004685-1

No. de Expediente: 2001017605

No. de Presentación: 20130192284

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, departamento de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CHOICE HOTELS INTERNATIONAL, INC., del domicilio de 10750 Columbia Pike, Silver-Spring, Maryland 20901, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00055 del Libro 00179 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en "CHOICE PRIVILEGES" en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 43 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de junio del año dos mil catorce.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNÁNDEZ ORELLANA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004686-1

No. de Expediente: 1994004566

No. de Presentación: 20140197670

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Laboratorio Chile S.A., del domicilio de AVENIDA MARATHON 1315, SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, de nacionalidad CHILENA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00084 del Libro 00183 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA CAM; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los primero días del mes de julio del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004687-1

No. de Expediente: 2002022565

No. de Presentación: 20140201938

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, departamento de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de FMC CORPORATION, del domicilio de 1735 Market Street, Philadelphia, PA, 19103, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00030 del Libro 00184 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra RUGBY en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de junio del año dos mil catorce.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNÁNDEZ ORELLANA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004688-1

No. de Expediente: 2002021483

No. de Presentación: 20140202362

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, departamento de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE AES CORPORATION, del domicilio de 1001 North 19th Street, Suite 2000, Arlington, Virginia 22209, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00091 del Libro 00184 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en letras "AES" en mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 39 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNÁNDEZ ORELLANA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004689-1

No. de Expediente: 2000008936

No. de Presentación: 20140201623

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, departamento de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DEUTSCHE TELEKOM AG, del domicilio de Friedrich-Ebert-Allee 140, 53113 Bonn, República Federal de Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00211 del Libro 00183 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión T Mobile y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 38 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004690-1

No. de Expediente: 2001020493

No. de Presentación: 20140203244

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SYMBOL TECHNOLOGIES, INC, del domicilio de One Symbol Plaza, Holtsville, New York 11742, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00219 del Libro 00181 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra SYMBOL; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de julio del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004691-1

No. de Expediente: 2002026041

No. de Presentación: 20140202854

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, departamento de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de LABORATORIO MAVER LTDA., del domicilio de Emilio Vaisse 574, Santiago, Chile, de nacionalidad CHILENA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00138 del Libro 00185 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras ORALFRESH MAVER; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004692-1

No. de Expediente: 2002024197

No. de Presentación: 20140201486

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, departamento de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de RECKITT BENCKISERN.V., del domicilio de De Fruittuinen 2-12, 2132 NZ Hoffddorp, Holanda, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00189 del Libro 00183 de INSCRIPCIONDE MARCAS, consistente en las palabras POWERBALL FINISH y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de junio del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004693-1

No. de Expediente: 2001014211

No. de Presentación: 20140201485

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Grundfos Holding A/S, del domicilio de Poul Due Jensens Vej 7, 8850 Bjerringbro, Denmark, de nacionalidad DANESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00192 del Libro 00183 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en UN TUBO ATRAVEZANDO UN DISCO EN PLANO INCLINADO, QUE SIMULA UNA MAQUINA O TUBO ARQUEMIDEANO; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 07 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de junio del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004694-1

No. de Expediente: 1998002734

No. de Presentación: 20100138807

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, departamento de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Biogen Idec MA Inc., del domicilio de 14 CAMBRIDGE CENTER, CAMBRIDGE, MASSACHUSETTS 02142, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00032 del Libro 00109 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "AVONEX" EN LETRAS MAYUSCULAS TIPO CORRIENTE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUÍN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004695-1

No. de Expediente: 2002024894

No. de Presentación: 20140202503

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DePuy Synthes, Inc., del domicilio de 700 ORTHOPAEDIC DRIVE, WARSAW, INDIANA 46581-0988, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00231 del Libro 00185 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ACCLAIM en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004696-1

No. de Expediente: 2001015959

No. de Presentación: 20130181494

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, departamento de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Valeant Farmacéutica, S.A. de C.V., del domicilio de Pino Suárez Lote 97, Manzana 3, Colonia El Sabino Cuatitlán Izcalli, Estado de México CP 54740, México, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00066 del Libro 00170 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ANCOBON; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los primero días del mes de abril del año dos mil catorce.

MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADORA.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004697-1

No. de Expediente: 2001017093

No. de Presentación: 20140202119

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GE Healthcare AS, del domicilio de NYCOVEIEN 2, 0485 OSLO, NORUEGA, de nacionalidad NORUEGA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00098 del Libro 00184 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "VISIPAQUE" en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de junio del año dos mil catorce.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNÁNDEZ ORELLANA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004698-1

No. de Expediente: 2002023157

No. de Presentación: 20140202077

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, departamento de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, del domicilio de One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00143 del Libro 00185 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras NOMAS EN REDOS; que ampara producto/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de junio del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004699-1

No. de Expediente: 2002024897

No. de Presentación: 20140201331

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DePuy Synthes, Inc., del domicilio de 700 Orthopaedic Drive, Warsaw, Indiana, 46581, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00221 del Libro 00183 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra NEUFLEX escrita en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADORA.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004700-1

No. de Expediente: 2002023158

No. de Presentación: 20140202076

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, del domicilio de One Jonson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00146 del Libro 00185 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras NO MORE TANGLES en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de junio del año dos mil catorce.

PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004701-1

No. de Expediente: 2001019678

No. de Presentación: 20140201588

CLASE: 14.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NIKE International Ltd., del domicilio de One Bowerman Drive, Beaverton, Oregon 97005-6453, Estados Unidos de Norteamérica, de nacionalidad BERMUDEÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00090 del Libro 00184 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra NIKE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 14 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004702-1

No. de Expediente: 2002023452

No. de Presentación: 20140200367

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ABB Asea Brown Boveri Ltd, del domicilio de Affolternstrasse 44, CH-8050 Zürich, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00158 del Libro 00183 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las letras "ABB" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004703-1

No. de Expediente: 2002023458

No. de Presentación: 20140200363

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ABB Asea Brown Boveri Ltd, del domicilio de Affolternstrasse 44, CH-8050 Zürich, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00163 del Libro 00183 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las letras ABB escritas en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 06 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de mayo del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004708-1

No. de Expediente: 2001019677

No. de Presentación: 20140201484

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NIKE International Ltd., del domicilio de One Bowerman Drive, Beaverton, Oregon 97005-6453, Estados Unidos de América, de nacionalidad BERMUDEÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción número 00191 del Libro 00183 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra NIKE en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de junio del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004709-1

No. de Expediente: 2001017926

No. de Presentación: 20130190695

CLASE: 04.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de LUBRICHEM INTERNATIONAL CORPORATION, del domicilio de 1582 Highbluff Drive, Diamond Bar, California 91765-2630, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00213 del Libro 00176 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión LUB LINE y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 04 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004710-1

No. de Expediente: 2000001927

No. de Presentación: 20130180558

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDRA SISTEMAS, S.A., del domicilio de Avda. Bruselas, 33-35, 28108 Alcobendas, Madrid, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00241 del Libro 00165 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "soluziona" LAS LETRAS "solu iona" SON DE COLOR GRIS PANTONE 414 Y LA LETRA "Z" COLOR BLANCO PANTONE 40% 414 TODAS LAS LETRAS DE MOLDE MINUSCULAS DE TRAZO GRUESO. LA REFERIDA PALABRA VA EN UNA ETIQUETA RECTANGULAR HORIZONTAL DE COLOR AZUL MARINO PANTONE 289; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 42 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil catorce.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNÁNDEZ ORELLANA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004711-1

No. de Expediente: 2002021318

No. de Presentación: 20140201471

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de THE AES CORPORATION, del domicilio de 1001 North 19th Street, Suite 2000, Arlington, Virginia 22209, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00152 del Libro 00183 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las letras AES; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 39 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de junio del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004712-1

No. de Expediente: 2001019473

No. de Presentación: 20140202351

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de J.S. Staedtler GmbH & Co. KG, del domicilio de Moosäckerstrasse 3, 90427 Nürnberg, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00234 del Libro 00184 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA REPRESENTACIÓN DE UN PERFIL HUMANO ESTILIZADO, DESDE EL CUELLO HASTA LA CARA Y ATRAVESANDO UNA

LINEA BLANCA EN SU FRENTE, CUBRIENDO LA OREJA Y LLEGANDO HASTA DETRAS DE LA NUCA, SOBRE SU CABEZA TIENE UNA FIGURA SIMILAR A UN CASCO Y POR ENCIMA DE ESTE UNA FIGURA COMO CIMERA, O SEA EL ADORNO EN LA PARTE SUPERIOR DEL CASCO, DANDO LA IMPRESION DE SER LA CABEZA DE UN SOLDADO ROMANO, TODO ESTO EN COLOR NEGRO; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004713-1

No. de Expediente: 1993002984

No. de Presentación: 20120175580

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JACQUELINE NOEMI CAMPOS PEÑA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de B.S.A., del domicilio de 33 Avenue du Maine, Tour Maine Montparnasse 75015 París, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00217 del Libro 00161 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra PRÉSIDENT y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022743-1

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2013132311

No. de Presentación: 20130194545

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE ROLANDO AGUIRRE ZALDAÑA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de MEDYPHARM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MEDYPHARM, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Lowitt PHARMA

Consistente en: las palabras Lowitt PHARMA, que servirá para: IDENTIFICAR A UNA EMPRESA DEDICADA A LA COMPRAVENTA Y COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de febrero del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004726-1

No. de Expediente: 2013131336

No. de Presentación: 20130192167

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de Extrusiones de Aluminio Sociedad Anónima, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

EXTRALUM

Consistente en: la palabra EXTRALUM, que servirá para: IDENTIFICAR LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA DE METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN METÁLICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METÁLICAS; MATERIALES METÁLICOS PARA VÍAS FÉRREAS; CABLES E HILOS METÁLICOS NO ELÉCTRICOS;

ARTÍCULOS DE CERRAJERÍA Y FERRETERÍA METÁLICOS; TUBOS Y TUBERÍAS METÁLICOS; CAJAS DE CAUDALES; PRODUCTOS METÁLICOS; MINERALES METALÍFEROS. PRODUCTOS DE ALUMINIO, ACCESORIOS PARA VENTANERÍA Y CERRAMIENTOS, ZÓCALO, PERFILARÍA ARQUITECTÓNICA E INDUSTRIAL, MURO CORTINA. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NO METÁLICOS; TUBOS RÍGIDOS NO METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; ASFALTO, PEZ Y BETÚN; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METÁLICAS; MONUMENTOS NO METÁLICOS. VIDRIO PARA USO ARQUITECTÓNICO E INDUSTRIAL, INCLUYENDO VIDRIO DE SEGURIDAD, VIDRIO TEMPLADO, VIDRIO LAMINADO, VIDRIO DOBLE VIDRIADO HERMÉTICO. VIDRIO PARA PUERTAS, VENTANAS Y FACHADAS, ESPEJO, PUERTAS, VENTANAS Y ACCESORIOS. ADEMÁS DE BRINDAR LOS SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE MATERIALES. TRATAMIENTO Y EXTRUSIÓN DE ALUMINIO, ACABADOS Y SERVICIOS APLICADOS AL ALUMINIO.

La solicitud fue presentada el día seis de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022464-1

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2013132312

No. de Presentación: 20130194548

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE ROLANDO AGUIRRE ZALDAÑA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de MEDYPHARM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: FIGURA DE NUEVE OVALOS, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A COMPRAVENTA Y COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de enero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004727-1

No. de Expediente: 2013129212

No. de Presentación: 20130188372

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DEYSI LORENA CRUZ HEREDIA, en su calidad de APODERADO de LACTEOS DEL CORRAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LACTO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: las palabras LIGERO Y REFRESCANTE y diseño, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE LOS PRODUCTOS LACTEOS, TE FRIO Y TODA CLASE DE BEBIDAS SIN ALCOHOL.

La solicitud fue presentada el día doce de agosto del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de junio del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004730-1

No. de Expediente: 2013132184

No. de Presentación: 20130194277

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ANA CONCEPCION IRIAS LOZANO, en su calidad de APODERADO de PVC GERFOR, S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

Consistente en: la palabra Gerfor y diseño, la marca a la que hace referencia el distintivo solicitado se denomina Gerfor y diseño y se encuentra inscrita al número 122 del Libro 237 de marcas, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LA PRODUCCION, IMPORTACION, EXPORTACION, ELABORACION, INSTALACION, ENSAMBLE, MAQUILA Y COMERCIALIZACION EN CUALQUIER FORMA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS DE PVC (POLICRORURO DE VINILO), ARTICULOS Y ARTEFACTOS DE GRIFERIA, ARTICULOS DE FERRETERIA, TUBERIAS, PLASTICOS PEGANTES Y PEGAMENTOS, PRODUCTOS LIMPIADORES DOMESTICOS O INDUSTRIALES, PINTURAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ASI COMO LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASESORIA Y CONSULTORIA EN EL RAMO DE LA CONSTRUCCION, INGENIERIA SANITARIA, INSTALACION DE TUBERIAS, DRENAJES, DUCTOS, VENTANERIA, GRIFERIA Y ESTRUCTURAS DE TODO TIPO.

La solicitud fue presentada el día doce de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de agosto del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022470-1

SUBASTA PÚBLICA

VILMA ESTELA FLORES URRUTIA, JUEZA SEGUNDO DE MENOR CUANTÍA, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. Al público en general

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LICDA. CLAUDIA IRINIA SÁNCHEZ ROQUE, Apoderada General Judicial del BANCO DE CRÉDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA en liquidación y continuado por la LICDA. ANA MARÍA CORTEZ ARTIGA, quien fue sustituida por el LIC. CARLOS FABREGAT TORRENTS, ambos Apoderados Generales Judiciales del BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA que se abrevia BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A., BANCO CUSCATLÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA o simplemente BANCO CUSCATLÁN, S.A., hoy BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA que se abrevia BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, S.A., BANCO CITI DE EL SALVADOR, S.A. o simplemente BANCO CITI S.A., quien es cesionario del derecho litigioso que le correspondía al BANCO DE CRÉDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA EN LIQUIDACIÓN, según Escritura Pública de las once horas y treinta y cinco minutos del día veintiséis de Julio de dos mil cuatro contra los Señores LORENA MARGARITA REYES ORELLANA y CESAR AUGUSTO ZEPEDA KREITZ, reclamándole cantidad de dólares y accesorios de ley, se venderá en este Juzgado, en Pública Subasta en fecha que oportunamente se determinará y hará saber, el vehículo de las siguientes características: "PLACAS PARTICULAR CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (P-488-724), CLASE: AUTOMÓVIL, AÑO: 2001, COLOR: BEIGE: NUMERO DE CHASIS: JM1BJ222510415848, NUMERO DE CHASIS VIN: JM1BJ222510415848, NUMERO DE MOTOR: ZM471112. CAPACIDAD: 5 ASIENTOS. MARCA: MAZDA, MODELO: PROTEGE; propiedad del demandado, Sr. CESAR AUGUSTO ZEPEDA KREITZ, y embargado a favor del BANCO DE CRÉDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA EN LIQUIDACIÓN quien cedió el derecho litigioso al BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, S.A. o BANCO CITI DE EL SALVADOR, o simplemente BANCO CITI, S.A., antes BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abreviaba BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A. o BANCO CUSCATLÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA Y BANCO CUSCATLÁN, S.A."

Librado en el Juzgado Segundo de Menor Cuantía: San Salvador, dos de junio de dos mil catorce. LICDA. VILMA ESTELA FLORES URRUTIA, (JUEZA DOS) JUZGADO SEGUNDO DE MENOR CUANTÍA. LICDA. LOURDES MARÍA ARAUJO DE AMAYA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022407-1

MASTER MARIA FLOR SILVESTRE LÓPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL;

HACE SABER: Al público en general para los efectos de ley, que en el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado CARLOS FABREGAT TORRENTS, en su calidad de Apoderado del BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, S.A., BANCO CITI DE EL SALVADOR, S.A., o simplemente BANCO CITI, S.A., antes BANCO UNO, SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse BANCO UNO, S.A., contra la señora VIRGINIA DEL CARMEN CABRERA, reclamándole cantidad de colones y accesorios de ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal en fecha que oportunamente se determinará, el vehículo automotor embargado el cual se encuentra ubicado en: Bodegas de AGDOSA, S.A., nueve carretera Panamericana CA-1, Cantón Joya Galana (Sobre la carretera que conduce a Apopa, sobre el redondel de integración) junto a las Bodegas de RANSA, contiguo al desvío de Nejapa; el cual es de las siguientes características: "Placa P176150, Clase: AUTOMOVIL, marca: SSANGYONG, modelo: REXTON RX290, tipo: RUSTICO, AÑO 2004, color: OCRE METALICO, número de chasis: KPTG0B1DS4P119456, número de chasis vin: KPTG0B1DS4P119456, número de motor: 6629510008772, capacidad: 7 ASIENTOS, inscrito a favor de la señora VIRGINIA DEL CARMEN CABRERA.

Se hace saber a las personas que se presenten a participar a la subasta, que deberán presentar sus respectivos Documentos de Identidad Personal, NIT y comprobar su solvencia económica por medio de libreta de ahorro, cheque certificado, constancia de ahorro, efectivo u otro documento similar.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las once horas y treinta y cinco minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil catorce. MSC. MARÍA FLOR SILVESTRE LÓPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL. LICDA. SANDRA AMPARO RIVAS JOYA, SECRETARIA INTA.

3 v. alt. No. F022410-1

MASTER MARÍA FLOR SILVESTRE LÓPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL;

HACE SABER: Al público en general para los efectos de ley, que en el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA que puede abreviarse BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, S.A., BANCO CITI DE EL SALVADOR S.A. o simplemente BANCO CITI, S.A., quien absorbió por fusión al BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra el señor GUILLERMO VICENTE LASSALLY PALMA, reclamándole cantidad de colones y accesorios de ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal en fecha que oportunamente se determinará, los bienes muebles siguientes: dos motocicletas embargadas las cuales se encuentran depositadas en la bodega del BANCO CITI DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicado en Colonia San Andrés Country, Séptima Calle Oriente, Polígono E, Cantón Las Moras, Carretera a Santa Ana, Kilómetro Veinticuatro, Lourdes, Colón, La Libertad, las cuales se describen con las

características siguientes: "PRIMERA. PLACAS: M SIETE TRES DOS OCHO DOS, CLASE: MOTOCICLETA, MARCA FEIYING, COLOR: NEGRO, AÑO: DOS MIL CUATRO, CAPACIDAD: DOS ASIENTOS, TIPO: CARRETERA, MODELO: F Y DOSCIENTOS CINCUENTA, MOTOR: F Y DOS CINCO TRES F M M CERO CUATRO CERO CERO CERO UNO SIETE DOS, CHASIS GRABADO: L E OCHO P L N L UNO SEIS CUATRO UNO CERO CERO CERO CERO DOS UNO, CHASIS VIN: LE OCHO P L N L UNO SEIS CUATRO UNO CERO CERO CERO CERO DOS UNO, DOMINIO: PROPIEDAD, EN CALIDAD: PROPIEDAD. La motocicleta anteriormente descrita se encuentra registrada a favor del señor GUILLERMO VICENTE LASSALLY PALMA, en el Registro Público de Vehículos Automotores, Viceministerio de Transporte, Dirección General de Tránsito".

"SEGUNDA. PLACAS: M SIETE TRES TRES CERO CINCO, CLASE MOTOCICLETA, MARCA FEIYING, COLOR: NEGRO, AÑO: DOS MIL CUATRO, CAPACIDAD: DOS ASIENTOS, TIPO: CARRETERA, MODELO: F Y DOSCIENTOS CINCUENTA, MOTOR: F Y DOS CINCO TRES F M M CERO CUATRO CERO CERO CERO UNO OCHO OCHO, CHASIS GRABADO: L E OCHO P L N L UNO X CUATRO UNO CERO CERO CERO CERO SIETE UNO, CHASIS VIN: L E OCHO P L N L UNO X CUATRO UNO CERO CERO CERO CERO SIETE UNO, DOMINIO: PROPIEDAD, EN CALIDAD: PROPIEDAD. La motocicleta anteriormente descrita se encuentra registrada a favor del señor GUILLERMO VICENTE LASSALLY PALMA, en el Registro Público de Vehículos Automotores, Viceministerio de Transporte, Dirección General de Tránsito".

Se hace saber a las personas que se presenten a participar a la subasta, que deberán presentar sus respectivos documentos de Identidad Personal, NIT y comprobar su solvencia económica por medio de libreta de ahorro, cheque certificado, constancia de ahorro, efectivo u otro documento similar.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las doce horas y diez minutos del día veintinueve de enero de dos mil catorce. MSC. MARÍA FLOR SILVESTRE LÓPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL. LIC. JUAN CARLOS NAJARRO PÉREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022412-1

MASTER MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

SE HACE SABER: Al público en general para los efectos de ley, que en el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, S.A., BANCO CITI DE EL SALVADOR, S.A., o simplemente BANCO CITI, S.A., contra el demandado señor JOSE MARIO VALLEJO MONGE, reclamándole cantidad de colones y accesorios de ley, se venderá en pública subasta es este Tribunal en fecha que oportunamente se determinará el bien mueble embargado siguiente: "Vehículo automotor PLACA: P - DOSCIENTOS

CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE; AÑO: DOS MIL CUATRO; MARCA: VOLKSWAGEN; COLOR: PLATA; CLASE: AUTOMOVIL; CAPACIDAD: CINCO PUNTO CERO CERO ASIENTOS; MODELO: JETTA GL DOS PUNTO CERO; NUMERO DE MOTOR: BHP CERO TRES TRES TRES SIETE DOS; NÚMERO DE CHASIS GRAVADO: TRES VWRV DOS NUEVE M CUATRO CUATRO M CERO NUEVE DOS SEIS OCHO NUEVE; NÚMERO DE CHASIS VIN: N/D: COMBUSTIBLE: GASOLINA; PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE MARIO VALLEJO MONGE."

Se hace saber a las personas que se presenten a participar a la subasta, que deberá presentar sus respectivos documentos de Identidad Personal y el NIT y comprobar su solvencia económica por medio de libreta de ahorro, cheque certificado, constancia de ahorro, efectivo y otro documento similar.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las diez horas del día tres de marzo de dos mil catorce. MSC. MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL. LICDA. SANDRA AMPARO RIVAS JOYA, SECRETARIA INTA.

3 v. alt. No. F022413-1

DELMY ELSY RODRIGUEZ AREVALO, JUEZA UNO DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SAN SALVADOR EN FUNCIONES, al público en general y para los efectos de ley correspondiente,

HACE SABER: Que en el proceso de Divorcio clasificado con el número SSF1-191-106-96(2), se está ejecutando la sentencia dictada a las once horas y treinta minutos del día siete de febrero de mil novecientos noventa y siete, a solicitud del Doctor RUBEN ALFONSO VALENZUELA HERNANDEZ, en su calidad de apoderado de los señores ERICK RENE, BEATRIZ EUGENIA, KATHERINE LISSETTE y SOFIA CAROLINA todos de apellidos CARRANZA CONTRERAS, contra el señor RENE ORLANDO CARRANZA MORENO representado por el Licenciado FRANCISCO ADRIAN MARTINEZ VILLALOBOS, y en virtud de dicha ejecución se venderá en Pública Subasta en una de las salas de audiencias del Centro Integrado de Derecho Privado y Social de San Salvador, Departamento de San Salvador y del cual forma parte este Juzgado, y en fecha que oportunamente se señalará, el cincuenta por ciento del inmueble de naturaleza urbana del cual es propietario el señor RENE ORLANDO CARRANZA MORENO, situado en LA PROLONGACION DE LA 75 AVENIDA NORTE, LOTE NUMERO DOCE, DEL BLOCK "H", DE ESTA CIUDAD, RESIDENCIAL ESCALON, correspondiente a la ubicación geográfica de SAN ANTONIO ABAD, SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, cuyas características son: "Inmueble de naturaleza urbana marcado como lote número doce del Block "H", de la Urbanización denominada "Residencial Escalón", situado en la antigua Calle a San Antonio Abad, ahora prolongación de la Setenta y Cinco Avenida Norte, de esta ciudad, en el

punto llamado Molunca, de una extensión superficial de ciento noventa y cinco metros cuadrados equivalentes a doscientas setenta y nueve punto cero una varas cuadradas, y se describe así: Partiendo de la intersección de los ejes de la Senda H- Cuatro y la Calle El Escorial, se mide este último eje, con rumbo Norte cuarenta y seis grados cincuenta y ocho punto cinco minutos Oeste una distancia de nueve metros, de este punto de deflexión izquierda de noventa grados, se mide una distancia de seis metros y se llega al vértice Nor-Oriente del lote que se describe así: al ORIENTE: línea recta de treinta y dos punto cincuenta metros con rumbo Sur cuarenta y tres grados cero uno punto cinco minutos Oeste, lindando con lote número trece del Block "H"; al SUR: línea recta de seis metros con rumbo Norte cuarenta y seis grados cincuenta y ocho punto cinco minutos Oeste, lindando con calle Cantón El Carmen; al PONIENTE, línea recta de treinta y dos punto cincuenta metros con rumbo Norte cuarenta y tres grados cero uno punto cinco minutos Este, lindando con lote número Once del Block "H"; y al NORTE, línea recta de seis metros con rumbo Sur cuarenta y seis grados cincuenta y ocho punto cinco minutos Este, lindando con lotes del Block "H", Calle El Escorial de por medio de doce metros de ancho; llegando así al punto de partida de la presente descripción; todos los terrenos colindantes, excepto el Sur, son o han sido propiedad de Co-Urban, S.A. de C.V., inmueble que aún no está inscrito a favor de "Dimeva, S.A. de C.V.", pero es inscribible por tener antecedente inscrito al número quince del Libro dos mil novecientos sesenta y dos del Registro de la Propiedad de este Departamento".- El inmueble descrito se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro de esta ciudad bajo la matrícula número SEIS CERO CUATRO TRES CERO CERO NUEVE TRES - CERO CERO CERO CERO CERO.

Lo que se hace de conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Primero de Familia de San Salvador, a las diez horas cuarenta y cinco minutos del día veintuno de agosto de dos mil catorce. LICDA. DELMY ELSY RODRIGUEZ AREVALO, JUEZA PRIMERO DE FAMILIA EN FUNCIONES. LICDA. FRANCISCA HORTENCIA CASTELLON MURCIA DE AGUILAR, SECRETARIA.

3 v. 1 v. c/5 d. No. F022512-1

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

AVISO

BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en km. 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 151PLA000017002, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por cinco mil 00/100 (US\$ 5,000.00).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, lunes, 25 de agosto de 2014

BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA
AGENCIA METROCENTRO 7a. ETAPA.

3 v. alt. No. F022454-1

AVISO

VALORES CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.,

COMUNICA: Que a nuestras oficinas se ha presentado la señora ROSARIO EUGENIA JIMENEZ DE SACA, manifestando el extravío del certificado de acciones No. 884 por 51 acciones emitido con fecha 15 de febrero de 2012.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la última publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, 23 de junio de 2014.

ROBERTO SCHILDKNECHT BRUNI,

DIRECTOR.

3 v. alt. No. F023598-1

AVISO

CORPORACIÓN DE FOMENTO, S.A. DE C.V.,

COMUNICA: Que a nuestras oficinas se ha presentado la señora ROSARIO EUGENIA JIMENEZ DE SACA, manifestando el extravío del certificado de acciones No. 820 por 51 acciones emitido con fecha 15 de febrero de 2012.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la última publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, 23 de junio de 2014.

RICARDO ROBERTO COHEN,
DIRECTOR.

3 v. alt. No. F023599-1

Y estando todos unánimes se da por terminada la sesión a las 9 horas del día diecinueve de agosto del 2014.

FERNANDO DUCH FLORES,
PRESIDENTE.

DELMY YOLANDA FLORES,
SECRETARIA.

1 v. No. F022430

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Reunidos en las oficinas de la sociedad "FERTILIZA, S.A. DE C.V.", la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número 69, del Libro 3056, del Registro de Sociedades de fecha 12 de febrero de 2013, folios del 398 al 405, ubicada en Primera Calle Poniente No. 3824, Colonia Escalón, San Salvador; a las 16 horas del día veintiséis de febrero del año 2014, y habiendo cumplido el quórum se disponen a tratar los puntos siguientes:

- 1) Disolución de sociedad
- 2) Nombramiento de liquidador de la sociedad
- 3) Nombramiento de Auditor Fiscal y Financiero

Punto uno:

Se discutió el no funcionamiento de la sociedad y como tal no haber cumplido con el propósito de su constitución, razón a ello se acordó por voto unánime disolver y liquidar la sociedad. En un periodo de dos años.

Punto dos:

A razón de haber acordado que la sociedad fuese disuelta y liquidada, se revisó el listado de posibles liquidadores y se acordó elegir a Lilian Ibee Arias de Baires, para que pueda fungir como liquidadora durante dure este proceso, para lo cual sus honorarios serán de doscientos dólares, conforme con la propuesta se da por aceptado el cargo.

Punto tres:

Se conoció además el listado de auditores quienes podrían fungir para la duración de este proceso tanto en el área fiscal como financiera de los cuales se acuerda nombrar a Jafet Rutilio Alvarado Alvarado, de cincuenta años de edad, Licenciado en Contaduría Pública de profesión, de nacionalidad Salvadoreño, con domicilio en el municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número 01637727-9, con número de acreditación 3052, cargo que acepta con satisfacción.

AVISO DE COBRO

LA INFRASCRITA SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, a quien interese para los efectos de ley

HACE SABER: Que a este Departamento se ha presentado la señora DEISY NOEMI CARLOS DE GRIJALVA, hoy viuda de Grijalva, conocida por Deisy Noemí Carlos, mayor de edad, de Oficios domésticos, del domicilio de Turín, del Departamento de Ahuachapán, solicitando en calidad de cónyuge sobreviviente se le permita cobrar la suma de \$243.51, dejados pendientes de cobro en concepto de devolución del excedente del Impuesto sobre la Renta del ejercicio fiscal 2013, por su extinto cónyuge señor JUAN ANTONIO GRIJALVA, conocido por Juan Antonio Grijalva Cortéz.

Lo anterior se hace del conocimiento del público, para que la persona que se crea con igual o mejor derecho se presente a este Ministerio a hacer uso de éste, a más tardar dentro de los 3 días siguientes en que haya salido a la venta el Diario Oficial que contenga la tercera y última publicación del presente aviso.

San Salvador, 12 de agosto de 2014.

LICDA. NORA LIZETH PÉREZ MARTÍNEZ,
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
MINISTERIO DE HACIENDA.

3 v. 1 v. c/3 d. No. F022439-1

FUSIÓN DE SOCIEDADES

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, SEÑORA MARINA DINORAH RIVERA DE MIRANDA de la SOCIEDAD CARSAL, S.A., la cual se encuentra Inscrita en el Registro de Comercio bajo el número Cuarenta y Cinco del Libro Un Mil Trescientos Setenta y Seis del Registro de Sociedades.

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva esta sociedad se encuentra asentada la Acta Número Cuarenta y Uno de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionista, celebrada en las oficinas de Inlama, S.A. de C.V., situadas en Boulevard del Hipódromo No. 645, Col. San Benito de esta ciudad, a las ocho horas con treinta minutos del día veintiocho de julio de dos mil diez, en la que consta que en su punto número uno de carácter extraordinario que literalmente dice: "1. Acuerdo de la Fusión de la Sociedad CARSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA con las sociedades: Arábigo, Sociedad Anónima de Capital Variable, Santa Eduvigés, Sociedad Anónima, Salmar, Sociedad Anónima de Capital Variable, Mathies y Compañía, Sociedad Anónima de Capital Variable, Maragojipe, Sociedad Anónima de Capital Variable, Unidos, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, La Escondida, Sociedad Anónima, y Beneficio La Joya, Sociedad Anónima de Capital Variable. SALMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, será la absorbente y la Sociedad CARSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA y las demás serán las Sociedades Incorporadas.

La Administración de la Sociedad sometió a consideración de los accionistas la conveniencia financiera y administrativa que para la Sociedad representaría unificar sus esfuerzos comerciales con otras sociedades afines; los accionistas presentes o representados, después de discutir ampliamente el tema en cuestión, por unanimidad acuerdan: a) La fusión por absorción de esta sociedad con las sociedades: Arábigo, Sociedad Anónima de Capital Variable, Santa Eduvigés, Sociedad Anónima, Salmar, Sociedad Anónima de Capital Variable, Mathies y Compañía, Sociedad Anónima de Capital Variable, Maragojipe, Sociedad Anónima de Capital Variable, Unidos, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, La Escondida, Sociedad Anónima, y Beneficio La Joya, Sociedad Anónima de Capital Variable. SALMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, será la absorbente y la Sociedad CARSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA y las demás serán las Sociedades Incorporadas. b) Designar al representante legal de esta sociedad para que con los representantes legales de todas las sociedades a fusionarse, elaboren un proyecto de bases de fusión y modalidades necesarias que hay que efectuar en el Pacto Social de la Sociedad Absorbente, el cual se someterá oportunamente a la consideración y aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Y para ser presentada en el Registro de Comercio, se extiende la presente en San Salvador, horas con cincuenta y cinco minutos del día veinte de septiembre del año dos mil diez.

LICDA. MARINA DINORAH RIVERA DE MIRANDA,
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

3 v. alt. No. F022399-1

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las diez horas y cuarenta y ocho minutos del día veinte de agosto de dos mil catorce.

Inscribase el anterior ACUERDO DE FUSIÓN de la sociedad CARSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA. DERECHOS: \$6.00, comprobante de pago número 0018555334, del día siete de octubre de dos mil diez; presentado en este Registro a las once horas y treinta y siete minutos, del día siete de octubre de dos mil diez, según asiento número 2010214117. Se tuvo a la vista constancia de solvencia emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, con número correlativo ES 0214729, de fecha trece de agosto de dos mil catorce, vigente hasta el doce de septiembre de dos mil catorce.

Se advierte: con base en lo dispuesto en el Artículo 319 Literal b) del Código de Comercio, es necesario el pronunciamiento previo de la Superintendencia de Competencia respecto de la ejecución por Escritura Pública del acto contenido en el presente acuerdo, para lo cual el interesado deberá solicitarlo cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Competencia.

LICDA. JESSICA XIOMARA RIVAS URBINA,
REGISTRADOR.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NÚMERO 56 DEL LIBRO 3302 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 278 AL FOLIO 280 FECHA DE INSCRIPCIÓN: San Salvador, veinte de agosto de dos mil catorce.

LICDA. JESSICA XIOMARA RIVAS URBINA,
REGISTRADOR.

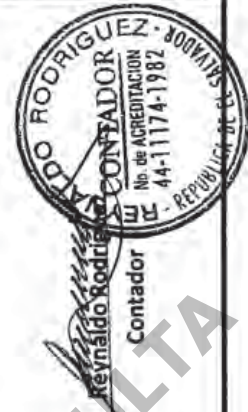
3 v. alt. No. F022401-1

CARSAL, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(EXPRESADO EN DOLARES)

<u>ACTIVO</u>	<u>PASIVO</u>
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>	
VALORES POR COBRAR, S.G.R. \$ 36,609.91	<u>PASIVO CIRCULANTE</u>
	OBLIGACIONES A CORTO PLAZO, S.G.R.
	\$ 6,316.97
	<u>TOTAL PASIVO</u>
	\$ 6,316.97
	<u>CAPITAL</u>
	<u>CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS</u>
	CAPITAL SOCIAL \$ 222,628.56
	MINIMO \$ 222,628.56
	SUPERAVIT DE REVALUACION \$ 33,329.19
	PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES \$ (225,664.81)
<u>TOTAL ACTIVO</u>	<u>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</u>
<u>\$ 36,609.91</u>	\$ 30,292.94
	<u>\$ 36,609.91</u>



Carrolli
Lic. Carolina Mathies Hill
Representante Legal



DIARIO OFICIAL SLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALOR LEGAL

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, SEÑORA MARINA DINORAH RIVERA DE MIRANDA de la SOCIEDAD BENEFICIO LA JOYA, S.A. DE C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número Treinta y Siete del Libro Setecientos Cinco del Registro de Sociedades.

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva esta Sociedad se encuentra asentada la Acta Número Veintisiete de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionista, celebrada en las oficinas de Inlama, S.A. de C.V., situadas en Boulevard del Hipódromo No. 645, Col. San Benito de esta ciudad, a las ocho horas del día veintiocho de julio de dos mil diez, en la que consta que en su punto número uno de carácter extraordinario que literalmente dice: "1. Acuerdo de la Fusión de la Sociedad BENEFICIO LA JOYA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE con las sociedades: Arábigo, Sociedad Anónima de Capital Variable, Santa Eduvigis, Sociedad Anónima, Salmar, Sociedad Anónima de Capital Variable, Mathies y Compañía, Sociedad Anónima de Capital Variable, Maragojipe, Sociedad Anónima de Capital Variable, Unidos, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, La Escondida, Sociedad Anónima y Carsal, Sociedad Anónima; La Sociedad SALMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, será la absorbente y la Sociedad BENEFICIO LA JOYA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y las demás serán las Sociedades Incorporadas.

La Administración de la Sociedad sometió a consideración de los accionistas la conveniencia financiera y administrativa que para la Sociedad representaría unificar sus esfuerzos comerciales con otras sociedades afines; los accionistas presentes o representados, después de discutir ampliamente el tema en cuestión, por unanimidad acuerdan: a) La fusión por absorción de esta sociedad con las sociedades: Arábigo, Sociedad Anónima de Capital Variable, Santa Eduvigis, Sociedad Anónima, Salmar, Sociedad Anónima de Capital Variable, Mathies y Compañía, Sociedad Anónima de Capital Variable, Maragojipe, Sociedad Anónima de Capital Variable, Unidos, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, La Escondida, Sociedad Anónima y Carsal, Sociedad Anónima; La Sociedad SALMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, será la absorbente y la Sociedad BENEFICIO LA JOYA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y las demás serán las Sociedades Incorporadas. b) Designar al representante legal de esta sociedad para que con los representantes legales de todas las sociedades a fusionarse, elaboren un proyecto de bases de fusión y modalidades necesarias que hay que efectuar en el Pacto Social de la Sociedad Absorbente, el cual se someterá oportunamente a la consideración y aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas."

Y para ser presentada en el Registro de Comercio, se extiende la presente en San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veinte de septiembre del año dos mil diez.

LICDA. MARINA DINORAH RIVERA DE MIRANDA,
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

3 v. alt. No. F022524-1

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las dieciséis horas y cuatro minutos del día doce de agosto de dos mil catorce.

Inscribese el anterior ACUERDO DE FUSIÓN de la sociedad BENEFICIO LA JOYA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. DERECHOS: \$6.00, comprobante de pago número 0018555375, del día siete de octubre de dos mil diez; presentado en este Registro a las once horas y veintiséis minutos, del día siete de octubre de dos mil diez, según asiento número 2010214109. Se tuvo a la vista constancia de situación tributaria del contribuyente, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, con número correlativo 54000001969 y de estado actual SOLVENTE, de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce y vigente hasta el día veintiocho de agosto de dos mil catorce.

LICDA. FÁTIMA MERCEDES HUEZO SÁNCHEZ,
REGISTRADOR.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NÚMERO 44 DEL LIBRO 3299 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES, DEL FOLIO 196 AL FOLIO 198. FECHA DE INSCRIPCIÓN: San Salvador, doce de agosto de dos mil catorce.

LICDA. FÁTIMA MERCEDES HUEZO SÁNCHEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F022525-1

**BENEFICIO LA JOYA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(EXPRESADO EN DOLARES)**

<u>ACTIVO</u>	<u>PASIVO</u>
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>	<u>PASIVO CIRCULANTE</u>
VALORES POR COBRAR, S.G.R. \$ 159,861.41	OBLIGACIONES A CORTO PLAZO, S.G.R. \$ 103,016.81
	DIVIDENDOS POR PAGAR. \$ 14,527.45
	<u>TOTAL PASIVO</u> \$ 117,544.26
	<u>CAPITAL</u>
	<u>CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS</u>
	CAPITAL SOCIAL \$ 42,537.15
	MINIMO \$ 3,428.57
	VARIABLE \$ 39,108.58
	PERDIDA DEL EJERCICIO \$ (220.00)
<u>TOTAL ACTIVO</u>	<u>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</u>
\$ 159,861.41	\$ 159,861.41

[Signature]
Lic. José Armando Marín García
Representante Legal



DIARIO OFICIAL NO TIENE VALOR PARA CONSULTA

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, SEÑORA MARINA DINORAH RIVERA DE MIRANDA de la SOCIEDAD INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número Cincuenta y Ocho del Libro Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro del Registro de Sociedades.

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva esta sociedad se encuentra asentada la Acta Número Treinta y Ocho de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionista, celebrada en las oficinas de Inlama, S.A. de C.V., situadas en Boulevard del Hipódromo No. 645, Col. San Benito de esta ciudad, a las once horas del día veintiocho de julio de dos mil diez, en la que consta que en su punto número uno de carácter extraordinario que literalmente dice: "1. Acuerdo de la Fusión de la Sociedad INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con las sociedades: Arábigo, Sociedad Anónima de Capital Variable, Carsal, Sociedad Anónima, Salmar, Sociedad Anónima de Capital Variable, Mathies y Compañía, Sociedad Anónima de Capital Variable, Maragojipe, Sociedad Anónima de Capital Variable, Unidos, Sociedad Anónima de Capital Variable, La Escondida, Sociedad Anónima, Santa Eduvigés, Sociedad Anónima y Beneficio La Joya, Sociedad Anónima de Capital Variable; SALMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, será la absorbente y la SOCIEDAD INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y las demás serán las Sociedades Incorporadas.

La Administración de la Sociedad sometió a consideración de los accionistas la conveniencia financiera y administrativa que para la Sociedad representaría unificar sus esfuerzos comerciales con otras sociedades afines; los accionistas presentes o representados, después de discutir ampliamente el tema en cuestión, por unanimidad acuerdan la fusión por absorción con las sociedades: Arábigo, Sociedad Anónima de Capital Variable, Carsal, Sociedad Anónima, Salmar, Sociedad Anónima de Capital Variable, Mathies y Compañía, Sociedad Anónima de Capital Variable, Maragojipe, Sociedad Anónima de Capital Variable, Unidos, Sociedad Anónima de Capital Variable, La Escondida, Sociedad Anónima, Santa Eduvigés, Sociedad Anónima y Beneficio La Joya, Sociedad Anónima de Capital Variable; SALMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, será la absorbente y la SOCIEDAD INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y las demás serán las Sociedades Incorporadas."

Y para ser presentada en el Registro de Comercio, se extiende la presente en San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veinte de septiembre del año dos mil diez.

LICDA. MARINA DINORAH RIVERA DE MIRANDA,
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

3 v. alt. No. F022405-1

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las trece horas y doce minutos del día dieciocho de agosto de dos mil catorce.

Inscribase el anterior ACUERDO DE FUSIÓN de la sociedad INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. DERECHOS: \$6.00, comprobante de pago número 0018555292, del día siete de octubre de dos mil diez; presentado en este Registro a las once horas y veintinueve minutos, del día siete de octubre de dos mil diez, según asiento número 2010214111. Se tuvo a la vista constancia de solvencia emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, con número correlativo ES 0214486, de fecha doce de agosto de dos mil catorce, vigente hasta el once de septiembre de dos mil catorce.

Se advierte: con base en lo dispuesto en el Artículo 319 Literal b) del Código de Comercio, es necesario el pronunciamiento previo de la Superintendencia de Competencia respecto de la ejecución por Escritura Pública del acto contenido en el presente acuerdo, para lo cual el interesado deberá solicitarlo cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Competencia.

LICDA. JESSICA XIOMARA RIVAS URBINA,
REGISTRADOR.


INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NÚMERO 56 DEL LIBRO 3301 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 264 AL FOLIO 266 FECHA DE INSCRIPCIÓN: San Salvador, dieciocho de agosto de dos mil catorce.


LICDA. JESSICA XIOMARA RIVAS URBINA,
REGISTRADOR.


3 v. alt. No. F022408-1


INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(EXPRESADO EN DOLARES)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
ACTIVO CIRCULANTE	\$ 234,828.39	PASIVO CIRCULANTE	\$ 5,449.06
VALORES POR COBRAR, S.G.R.	\$ 234,828.39	OBLIGACIONES A CORTO PLAZO, S.G.R.	\$ 5,449.06
FIJO	\$ 2,413.92	OTRAS CUENTAS DE PASIVO	\$ 1,278.80
INMUEBLES	\$ 2,413.92	RETENCIONES	\$ 1,278.80
		TOTAL PASIVO	\$ 6,727.86
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS	\$ 261,116.74
		CAPITAL SOCIAL	\$ 124,902.86
		RESERVAS	\$ 457.14
		SUPERAVIT DE REVALUACION	\$ 135,756.74
		PERDIDA DEL EJERCICIO	\$ (30,602.29)
		TOTAL CAPITAL	\$ 230,514.45
TOTAL ACTIVO	\$ 237,242.31	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 237,242.31


Ing. Javier Francés Mathies
 Representante Legal


 INMOBILIARIA S.A. DE C.V.
 No. 540


 Auditor Externo
 Registro # 507
 INSCRIPCIÓN No. 507
 REPUBLICA DE EL SALVADOR


 Contador
 Reynaldo Rodríguez
 INSCRIPCIÓN No. 507
 REPUBLICA DE EL SALVADOR

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, SEÑOR JOSE ARMANDO MARIN GARCIA de la SOCIEDAD LA ESCONDIDA, S.A., la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número Dieciocho del Libro Doseientos Sesenta y Nueve del Registro de Sociedades.

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva esta sociedad se encuentra asentada la Acta Número Cuarenta y Seis de Junta General Extraordinaria de Accionista, celebrada en las oficinas de Inlma, S.A. DE C.V., situadas en Boulevard del Hipódromo No. 645, Col. San Benito, de esta ciudad, a las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de julio de dos mil diez, en la que consta que en su punto número uno que literalmente dice:

1. Acuerdo de la Fusión de la Sociedad LA ESCONDIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, con las sociedades: Arábigo, Sociedad Anónima de Capital Variable, Carsal; Sociedad Anónima, Salmar, Sociedad Anónima de Capital Variable, Mathies y Compañía, Sociedad Anónima de Capital Variable, Maragojipe, Sociedad Anónima de Capital Variable, Unidos, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria; Sociedad Anónima de Capital Variable, Santa Eduvigés, Sociedad Anónima y Beneficio La Joya, Sociedad Anónima de Capital Variable; SALMAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, será la absorbente y la SOCIEDAD LA ESCONDIDA, SOCIEDAD ANONIMA y las demás serán las Sociedades Incorporadas.

La Administración de la Sociedad sometió a consideración de los accionistas la conveniencia financiera y administrativa que para la Sociedad representaría unificar sus esfuerzos comerciales con otras sociedades afines; los accionistas presentes o representados, después de discutir ampliamente el tema en cuestión, por unanimidad acuerdan: a) La fusión por absorción de esta sociedad con las sociedades: Arábigo, Sociedad Anónima de Capital Variable, Carsal, Sociedad Anónima, Salmar, Sociedad Anónima de Capital Variable, Mathies y Compañía, Sociedad Anónima de Capital Variable, Maragojipe, Sociedad Anónima de Capital Variable, Unidos, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, Santa Eduvigés, Sociedad Anónima y Beneficio La Joya, Sociedad Anónima de Capital Variable; SALMAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, será la absorbente y la SOCIEDAD LA ESCONDIDA, SOCIEDAD ANONIMA y las demás serán las Sociedades Incorporadas. b) Designar al representante legal de esta sociedad para que con los representantes legales de todas las sociedades a fusionarse, elaboren un proyecto de bases de fusión y modalidades necesarias que hay que efectuar en el Pacto Social de la Sociedad Absorbente, el cual se someterá oportunamente a la consideración y aprobación de la Junta General extraordinaria de Accionistas.

Y para ser presentada en el Registro de Comercio, se extiende la presente en San Salvador, a las ocho horas del día veinte de septiembre del año dos mil diez.

LIC. JOSE ARMANDO MARIN GARCIA.

SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS.

3 v. alt. No. F022414-1

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS
MERCANTILES: San Salvador, a las ocho horas y cincuenta y nueve minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil once.

Inscríbase el anterior ACUERDO DE FUSION de la sociedad LA ESCONDIDA, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia LA ESCONDIDA, S.A.. DERECHOS: \$6.00, comprobante de pago número 001855383, del día siete de octubre de dos mil diez; presentado en este Registro a las once horas y veinticuatro minutos, del día siete de octubre de dos mil diez, según asiento número 2010214108. Se tuvo a la vista constancia de solvencia de impuestos internos número 537563, extendida en el Ministerio de Hacienda el día veinte de septiembre de dos mil once, vigente hasta el día veinte de octubre de dos mil once. Se advierte: con base en lo dispuesto en el Artículo 319 Literal b) del Código de Comercio, es necesario el pronunciamiento Previo de la Superintendencia de Competencia respecto de la ejecución por Escritura Pública del acto contenido en el presente acuerdo, para lo cual el interesado deberá solicitarlo cumpliendo con los requisitos establecidos en los Artículos 25 y 32 del Reglamento de la Ley de Competencia.

LIC. RAFAEL ARMANDO RUIZ HERNANDEZ,

REGISTRADOR.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 3 DEL LIBRO 2803 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 15 AL FOLIO 17 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintiocho de septiembre de dos mil once.

LIC. RAFAEL ARMANDO RUIZ HERNANDEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F022415-1

LA ESCONDIDA, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(EXPRESADO EN DOLARES)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	\$ 513.49	OBLIGACIONES A CORTO PLAZO, S.G.R.	\$ 41,462.00
VALORES POR COBRAR, S.G.R.	\$ 1093,392.70	DIVIDENDOS POR PAGAR.	\$ 828,789.60
		TOTAL PASIVO	\$ 870,251.60
FIJO			
INMUEBLES	\$ 417.90	CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS	
OTRAS CUENTAS DE ACTIVO		CAPITAL SOCIAL	\$ 225,371.43
CUENTAS TRANSITORIAS	\$ 338.94	PERDIDA DEL EJERCICIO	\$ (960.00)
		TOTAL CAPITAL	\$ 224,411.43
TOTAL ACTIVO	\$ 1094,663.03	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 1094,663.03

[Signature]
 Ing. Javier Francés Mathies
 Representante Legal



DIARIO OFICIAL NO TIENE VALIDEZ LEGAL PARA CONSULTA

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, SEÑOR JAVIER FRANCES MATHIES de la SOCIEDAD SANTA EDUVIGES, SOCIEDAD ANONIMA, la cual se encuentra Inscrita en el Registro de Comercio bajo el número Diecinueve del Libro Doscientos Sesenta y Nueve del Registro de Sociedades,

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva esta sociedad se encuentra asentada la Acta Número Cuarenta y Cuatro de Junta General Extraordinaria de Accionista, celebrada en las oficinas de Inlama, S.A. DE C.V., situadas en Boulevard del Hipódromo No. 645, Col. San Benito, de esta ciudad, a las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de julio de dos mil diez, en la que consta que en su punto número uno que literalmente dice: 1". Acuerdo de la Fusión de la Sociedad SANTA EDUVIGES, SOCIEDAD ANONIMA, con las sociedades: Arábigo, Sociedad Anónima de Capital Variable, Carsal, Sociedad Anónima, Salmar, Sociedad Anónima de Capital Variable, Mathies y Compañía, Sociedad Anónima de Capital Variable, Maragojipe, Sociedad Anónima de Capital Variable, Unidos, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, La Escondida, Sociedad Anónima y Beneficio La Joya, Sociedad Anónima de Capital Variable; SALMAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, será la absorbente y la SOCIEDAD SANTA EDUVIGES, SOCIEDAD ANONIMA y las demás serán las Sociedades Incorporadas.

La Administración de la Sociedad sometió a consideración de los accionistas la conveniencia financiera y administrativa que para la Sociedad representaría unificar sus esfuerzos comerciales con otras sociedades afines; los accionistas presentes o representados, después de discutir ampliamente el tema en cuestión, por unanimidad acuerdan la fusión por absorción con las sociedades: Arábigo, Sociedad Anónima de Capital Variable, Carsal, Sociedad Anónima, Salmar, Sociedad Anónima de Capital Variable, Mathies y Compañía, Sociedad Anónima de Capital Variable, Maragojipe, Sociedad Anónima de Capital Variable, Unidos, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, La Escondida, Sociedad Anónima y Beneficio La Joya, Sociedad Anónima de Capital Variable; SALMAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, será la absorbente y la SOCIEDAD SANTA EDUVIGES, SOCIEDAD ANONIMA y las demás serán las Sociedades Incorporadas".

Y para ser presentada en el Registro de Comercio, se extiende la presente en San Salvador, a las ocho horas con veinticinco minutos del día veinte de septiembre del año dos mil diez.

ING. JAVIER FRANCES MATHIES,
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

3 v. alt. No. F022421-1

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS
MERCANTILES: San Salvador, a las quince horas y treinta y cinco minutos del día quince de agosto de dos mil catorce.

Inscribese el anterior ACUERDO DE FUSION de SANTA EDUVIGES, SOCIEDAD ANONIMA. DERECHOS: \$6.00, comprobante de pago número 0018555300, del día siete de octubre de dos mil diez; presentado en este Registro a las once horas y dieciocho minutos, del día siete de octubre de dos mil diez, según asiento número 2010214106. Se tuvo a la vista la CONSTANCIA DE SOLVENCIA a nombre de la sociedad antes citada, con número correlativo 54000001970 expedida el día 31 de Julio del año 2014 por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda.

LIC. JAIME RICARDO AMAYA NIEVES,
REGISTRADOR.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 119
DEL LIBRO 3300 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES, DEL FOLIO
468 AL FOLIO 470 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, quince
de agosto de dos mil catorce.

LIC. JAIME RICARDO AMAYA NIEVES,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F022422-1

SANTA EDUVIGES, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(EXPRESADO EN DOLARES)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO CIRCULANTE</u>	
CAJA Y BANCOS	\$ 17,042.92	OBLIGACIONES A CORTO PLAZO, S.G.R.	\$ 7,649.49
VALORES POR COBRAR, S.G.R.	\$ 524,530.46	DIVIDENDOS POR PAGAR.	\$ 708,251.58
INVERSIONES	\$ 40,137.14	<u>TOTAL PASIVO</u>	<u>\$ 715,901.07</u>
<u>FIJO</u>		<u>CAPITAL</u>	
INMUEBLES	\$ 2,545.31	<u>CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS</u>	\$ 229,701.89
<u>OTRAS CUENTAS DE ACTIVO</u>		CAPITAL SOCIAL	\$ 126,971.43
CARGOS DIFERIDOS	\$ 101.96	RESERVA LEGAL	\$ 22,320.96
		SUPERAVIT DE REVALUACION	\$ 80,409.50
		<u>PERDIDA DEL EJERCICIO</u>	<u>\$ (361,245.17)</u>
		<u>TOTAL CAPITAL</u>	<u>\$ (131,543.28)</u>
<u>TOTAL ACTIVO</u>	<u>\$ 584,357.79</u>	<u>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</u>	<u>\$ 584,357.79</u>

Claudia Mathies de Rank
 Lic. Claudia Mathies de Rank
 Representante Legal



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

KARLA MARIA REGINA MURCIA CARRILLO, JUEZA (3) QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que se dio inicio al Proceso Ejecutivo Mercantil, registrado bajo el número de Nue. 00103-14-MRPE-5CM3, y referencia interna 5-EM-14, promovido por los Licenciados JUAN ERNESTO MENJIVAR CONTRERAS y JOSE ROBERTO AREVALO GUERRA, en sus calidades de Apoderados Generales Judiciales con Cláusula Especial de la Sociedad BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, pudiendo ser ubicados los referidos profesionales como su poderdante en su oficina ubicada en Edificio Centro de Negocios AVANTE, local 5-04, Quinto Nivel, Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad; en contra del demandado señor JULIO CESAR RIVAS FIGUEROA, con Número de Identificación Tributaria cero uno uno dos cinco cero seis tres tres-cero cero uno-dos, y otro, por no contar con una dirección en el territorio nacional donde poder realizar dicho acto de comunicación, en razón de ello, conforme a lo establecido en los artículos 181 y 186 del Código Procesal Civil y Mercantil, se le emplaza por este medio, concediéndole un plazo de DIEZ DIAS HABLES, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, para que se presente a este Juzgado a contestar la demanda y a ejercer su derecho. Si no lo hiciere se procederá a nombrarle un CURADOR AD LITEM, para que lo represente en el presente proceso, artículo 186 Código Procesal Civil y Mercantil. Los documentos anexos al proceso son los siguientes: 1) Fotocopia certificada por notario del poder general judicial otorgado a favor de los Licenciados JUAN ERNESTO MENJIVAR CONTRERAS y JOSE ROBERTO AREVALO GUERRA; 2) Escritura Pública de Mutuo con Garantía Hipotecaria, otorgado en el Cantón Cara Sucia, Jurisdicción de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, a las doce horas treinta y cinco minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil once, ante los oficios de la Notario Elsa Coralía Ramírez Leiva, por los señores JULIO CESAR RIVAS FIGUEROA y FRANCISCO LISANDRO CORLETO GIRON, por la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 3) Escritura Pública de Primera Hipoteca abierta otorgada en el Cantón Cara Sucia, Jurisdicción de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, a las doce horas del día veintiocho de septiembre de dos mil once, ante los oficios de la Notario Elsa Coralía Ramírez Leiva, por los señores JULIO CESAR RIVAS FIGUEROA y FRANCISCO LISANDRO CORLETO GIRON, por la cantidad de DOCE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 4) Certificación extendida con fecha dieciséis de diciembre de dos mil trece, por el señor Carlos Antonio Ramos Bonilla, Contador del BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, con el visto bueno del Licenciado José Antonio Peñate, Gerente General del BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, con la que se comprueba el saldo de capital adeudado.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley correspondientes.

LIBRADO EN EL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: SAN SALVADOR, a las nueve horas del día veintiuno de julio de dos mil catorce.- LICDA. KARLA MARIA REGINA MURCIA CARRILLO, JUEZA (3) QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LICDA. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES RUBIO, SECRETARIA.

LA LICENCIADA GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, INFRASCRITA JUEZA DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Al señor JOSE ALFREDO VALENTIN PEÑA mayor de edad, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, con NIT: 0614-300863-008; que ha sido demandado en Proceso Especial Ejecutivo clasificado bajo el NUE. 0500211CVPEC02-C02 (2), promovido por el Licenciado SAMUEL LANDAVERDE HERNADEZ como Apoderado de SCOTIABANK DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA, quien puede ser contactado por medio su telefex 2260-7042, demanda que ha sido admitida en este tribunal y se ha decretado el respectivo embargo solicitado. Se le advierte al demandado JOSE ALFREDO VALENTIN PEÑA, que tiene el plazo de diez días para presentarse a ejercer su derecho de defensa y contestar la demanda incoada en su contra, so pena de continuar el proceso sin su presencia y en consecuencia se nombrará un curador ad litem para que lo represente en el proceso, de conformidad a los Arts. 181, 182, 186 y 462 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día diez de abril de dos mil catorce.- LICDA. GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LUIS ROBERTO REYES ESCOBAR, SECRETARIO.

1 v. No. C004717

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas del día trece de febrero del año en curso, se admitió la demanda del Proceso Común de Partición Judicial, promovido por el Licenciado JAIRO JOSE FLORES HERNANDEZ, Apoderado General Judicial de la MARIA BERTILA DEL CID VIUDA DE MARQUEZ, contra los señores JOSE BERNARDINO MARQUEZ BLANCO y otra, quien tuvo su último domicilio en Desvío de Tierra Blanca, sobre este Desvío dos cuerdas delante de la Calle de Tierra Blanca, Jurisdicción de Intipucá, actualmente de domicilio ignorado, y en base al Art. 186 CPCM, SE EMPLAZA POR MEDIO DE ESTE EDICTO al señor JOSE BERNARDINO MARQUEZ BLANCO, a quien se le previene para que dentro del plazo de DIEZ DIAS HABLES SIGUIENTES, contados después de la última publicación de este edicto, se presente a este Juzgado a contestar la demanda presentada en su contra y a ejercer sus derechos como tal, bajo prevención de designarle a un Curador Ad-Litem, para que lo represente si no lo hiciere como antes se establece.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los ocho días del mes de julio de dos mil catorce.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. MARITZA EVELIN MARTINEZ VILLATORO, SECRETARIA INTERINA.

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUZGADO DE LO CIVIL DE MEJICANOS, JUEZ DOS, al señor JAIME ERNESTO MEJIA RICO, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número cero dos millones treinta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro-cinco; y con Número de Identificación Tributaria cero seis cero ocho-veintiséis cero nueve setenta y cinco-ciento uno-nueve.

HACE SABER: Que ha sido demandado en el Proceso Ejecutivo Mercantil, bajo la referencia Número 132-EM-2013-2, por el Licenciado CARLOS FABREGAT TORRENTS, mayor de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, en su calidad de Apoderado del BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, abreviadamente BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, S.A.; BANCO CITI DE EL SALVADOR, S.A. o BANCO CITI, S.A., del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad; y, en vista de no ser posible su localización y desconocer su paradero actual, de conformidad con el Art. 186 CPCM, el apoderado de la parte actora ha solicitado que se le emplace por medio de edicto; en consecuencia, notifíquesele el decreto de embargo y demanda que lo motiva, concediéndosele el plazo de DIEZ DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación de este edicto, para que se presente a este Juzgado a contestar la demanda incoada en su contra, Art. 462 CPCM; asimismo, se le advierte al demandado que de comparecer al proceso, deberá darle cumplimiento a lo ordenado en los Arts. 67, 69 y 75 CPCM, nombrando Abogado para que lo represente en el mismo y si no tuviere los recursos económicos para ello, a través de un Abogado de la Procuraduría General de la República. Efectuada la última publicación y habiendo transcurrido diez días hábiles, sin que el demandado señor JAIME ERNESTO MEJIA RICO, se haya apersonado al presente proceso, el mismo continuará sin su presencia, procediéndose a nombrarle un Curador Ad-Lítem para que lo represente, Art. 186 inc. 4º CPCM. Los documentos anexos a la demanda son los siguientes: a) Copia Certificada por Notario de Escritura Pública de Poder General Judicial con Cláusula Especial, otorgada a favor de CARLOS FABREGAT TORRENTS; b) Escritura Pública de Primera Hipoteca Abierta, otorgada en la ciudad de Nueva San Salvador, a las quince horas treinta minutos del día diecinueve de febrero de dos mil tres, por el señor JAIME ERNESTO MEJIA RICO, a favor del BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, abreviadamente BANCO CUSCATLAN, S.A.; c) Escritura Pública de Contrato de Préstamo Mercantil a Título de Mutuo, celebrado en la ciudad de Nueva San Salvador, a las quince horas treinta y cinco minutos del día diecinueve de febrero de dos mil tres, entre el señor JAIME ERNESTO MEJIA RICO y el BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, abreviadamente BANCO CUSCATLAN, S.A.; y d) Copia Certificada por Notario de Escritura Pública de Modificación de Pacto Social, en la cual BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, cambia su denominación a BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, Juez Dos, a las diez horas cincuenta minutos del día doce de agosto de dos mil catorce.- DR. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ (2) DE LO CIVIL DE MEJICANOS.- LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

1 v. No. F022409

LA INFRASCRITA JUEZ DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, LICENCIADA GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO.

HACE SABER: A la señora MARIA ISABEL ACOSTA MARQUEZ viuda DE ARAUJO, mayor de edad, empleada, del domicilio de Soyapango, portadora de su Documento Único de Identidad número 03358651-4; y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 0517-251158-101-3, que ha sido demandada en Proceso Especial Ejecutivo clasificado bajo el NUE. 05178-13-SOY-MRPE-0CV2, promovido por el BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "BTS, R.L. de C.V." hoy, antes BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SOYAPANGO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar "BANCTSOY", por medio de su Apoderada Licenciada FLOR DE MARIA PEREZ DE VALDEZ, demanda que ha sido admitida en este tribunal y se ha decretado el respectivo embargo solicitado. Se le advierte a la demandada señora MARIA ISABEL ACOSTA MARQUEZ viuda DE ARAUJO, que tiene el plazo de diez días para presentarse a ejercer su derecho de defensa y contestar la demanda incoada en su contra, so pena de continuar el proceso sin su presencia y en consecuencia se nombrará un curador ad-lítem para que la represente en el proceso, de conformidad a los Arts. 181, 182, 186 y 462 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las doce horas del día dieciséis de julio de dos mil catorce.- LICDA. GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZA DE LO CIVIL (2) DE SOYAPANGO.- LICDA. EDME GUADALUPE CUBIAS GONZALEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F022460

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.

HACE SABER: Al señor RENE ADALBERTO TOMASINO BETANCOURT, de treinta años de edad, en el año dos mil siete, Empleado, del domicilio de Apopa; quien se identificó con su Documento Único de Identidad Número: cero uno uno cuatro siete dos uno seis-tres, y con Número de Identificación Tributaria: cero quinientos once-doscientos diez mil quinientos setenta y cuatro-ciento dos-tres; que ha sido demandado en el Proceso Ejecutivo registrado con Referencia 231-PEM-2011 (2), en esta sede Judicial, por el BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA o BANCO DAVIVIENDA, SOCIEDAD ANONIMA o BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A. o BANCO DAVIVIENDA, S.A. o BANCO SALVADOREÑO, S.A. o BANCOSAL, S.A., antes BANCO HSBC SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA o BANCO HSBC, SOCIEDAD ANONIMA o BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA o BANCOSAL,

SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse BANCO HSBC, SALVADOREÑO, S.A., BANCO HSBC, S.A., BANCO SALVADOREÑO, S.A. o BANCOSAL, S.A., Institución Bancaria con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce-ciento setenta mil novecientos noventa y cuatro-cero cero uno-cinco; representado procesalmente por la Licenciada NELLY MARLENE MORENO REYES, con Número de Identificación Tributaria: mil ciento ocho-doscientos setenta y un mil sesenta y seis-ciento uno-dos, quien puede ser localizada en Edificio Servimedic, Segunda Planta, Colonia Médica, de San Salvador; reclamándole la cantidad de DOCE MIL CIENTO UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECISEIS CENTAVOS DE DOLAR, según el detalle siguiente: POR EL CREDITO A) La suma de DIEZ MIL CIENTO VEINTINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR, en concepto de capital, más intereses del OCHO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO ANUAL, contados desde el día once de septiembre de dos mil diez hasta el día diez de enero de dos mil once; del DIECISEIS PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO ANUAL, desde el día once de enero de dos mil once al veintiséis de mayo de dos mil once; del VEINTE PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO ANUAL, desde el día veintisiete de mayo de dos mil once, hasta el día veintinueve de julio del año dos mil trece; y del DIECISIETE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO ANUAL SOBRE SALDOS, contados a partir del día treinta de julio del año dos mil trece, en adelante; más intereses moratorios del CINCO POR CIENTO ANUAL, desde el día siete de julio de dos mil once en adelante; Y POR EL CREDITO B) La suma de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR, en concepto de capital, más intereses convencionales del CATORCE POR CIENTO ANUAL, desde el día dieciocho de abril de dos mil once en adelante; más intereses moratorios del CINCO POR CIENTO ANUAL, desde el día diecinueve de abril de dos mil once en adelante; y costas procesales; con fundamento en una ESCRITURA PUBLICA DE MUTUO, GARANTIZADO CON PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y UN PAGARE SIN PROTESTO; y por no haber sido posible determinar el paradero del señor RENE ADALBERTO TOMASINO BETANCOURT, SE EMPLAZA POR ESTE MEDIO, PREVINIENDOSELE para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto en un periódico de circulación diaria y nacional o la del Diario Oficial, en su caso, se presente a este Tribunal, ubicado en: Colonia Guadalupe, Avenida Olimpia, Número Nueve, de la ciudad de Apopa; a contestar la demanda y a ejercer sus derechos; si no lo hiciere el proceso continuará, sin su presencia y se procederá a nombrarle un Curador Ad Litem, para que lo represente, de conformidad al Artículo 186 CPCM. Se advierte al demandado, que de conformidad al Artículo 67 CPCM, todas las actuaciones deberán realizarse por medio de Procurador y en caso de carecer de recursos económicos suficientes podrá solicitar la asistencia de la Procuraduría General de la República, tal como lo estipula el Artículo 75 del mismo cuerpo Legal.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las diez horas y veinticinco minutos del día dos de junio del año dos mil catorce.- DRA. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.- LIC. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

KARLA MARIA REGINA MURCIA CARRILLO, JUEZA (3) QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que se dio inicio al Proceso Ejecutivo Civil, registrado bajo el número de Nue. 07118-13-CVPE-5CM3, promovido inicialmente por la Licenciada VITIAN CELENIA DIAZ DE SALMERON, y continuado por la Licenciada ANA ELENA GONZALEZ DE ALVARADO, en sus calidades de Apoderadas Generales Judiciales del INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA, que se abrevia IPSFA, pudiendo ser ubicada la referida profesional como su poderdante en su oficina ubicada en Alameda Roosevelt y Cincuenta y Cinco Avenida Norte, Edificio Torre El Salvador, de esta ciudad; en contra del demandado señor HUGO YENSI RODRIGUEZ VIGIL, con Número de Identificación Tributaria uno uno cero uno-dos ocho uno cero siete dos-uno cero uno-cuatro, y por no contar con una dirección en el territorio nacional donde poder realizar dicho acto de comunicación, en razón de ello, conforme a lo establecido en los artículos 181 y 186 del Código Procesal Civil y Mercantil, se le emplaza por este medio, concediéndole un plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, para que se presente a este Juzgado a contestar la demanda y a ejercer su derecho. Si no lo hiciere se procederá a nombrarle un CURADOR AD LITEM, para que lo represente en el presente proceso, artículo 186 Código Procesal Civil y Mercantil. Los documentos anexos al proceso son los siguientes: 1)- Fotocopias certificadas por Notario de los Poderes Generales Judiciales con Cláusula Especial otorgada a favor de la Licenciada VITIAN CELENIA DIAZ DE SALMERON y ANA ELENA GONZALEZ DE ALVARADO; 2)- Fotocopia certificada del Número de Identificación Tributaria del INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA; 3) Escritura Pública de Mutuo con Garantía Hipotecaria celebrada a diez horas y treinta minutos del día ocho de marzo de dos mil cuatro, ante los Oficio del Notario Manuel Orlando Hernández Barillas, otorgada por el señor Hugo Yensi Rodríguez Vigil, a favor del INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL 76 DE LA FUERZA ARMADA, por la cantidad de CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley correspondientes.

LIBRADO EN EL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: SAN SALVADOR, a las quince horas y veinte minutos del día veintiséis de agosto de dos mil catorce.- LICDA. KARLA MARIA REGINA MURCIA CARRILLO, JUEZA (3) QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LICDA. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES RUBIO, SECRETARIA.

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2013132111

No. de Presentación: 20130194070

CLASE: 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GUILLERMO DOUGLAS GUIDOS ALARCON, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

EXPERTIS LEGAL

Consistente en: las palabras EXPERTIS LEGAL, que se traducen al castellano como Experiencia Legal, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS JURIDICOS, INVESTIGACIONES JURIDICAS, INVESTIGACIONES JUDICIALES, MEDIACION, ASESORAMIENTO EN PROPIEDAD INTELECTUAL, CONSULTORIA EN PROPIEDAD INTELECTUAL, SERVICIOS JURIDICOS DE REGISTRO DE NOMBRES DE DOMINIO, SERVICIOS JURIDICOS DE SOLUCION EXTRAJUDICIAL DE CONTROVERSIAS, GESTION DE DERECHOS DE AUTOR, SERVICIOS JURÍDICOS DE CONCESION DE LICENCIAS DE SOFTWARE. Clase: 45.

La solicitud fue presentada el día seis de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, seis de junio del año dos mil catorce.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004722-1

No. de Expediente: 2014136886

No. de Presentación: 20140204238

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ILEANA LISSETTE BOQUIN ROMERO, en su calidad de APODERADO DE

GERARDO ENRIQUE MEJIA ROMERO, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras XTREME CITY AIRSOFT y diseño, que al idioma castellano se traducen como CIUDAD EXTREMA AIRE SUAVE, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y CONDUCCIÓN DE JUEGOS DE GUERRA Y CONCURSOS DE ENTRETENIMIENTO CON ARMAS QUE UTILIZAN PELOTITAS RELLENAS DE PINTURA "PAINTBALL" O DE AIRE SUAVE. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de julio del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, veinticinco de julio del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022466-1

No. de Expediente: 2014132566

No. de Presentación: 20140194903

CLASE: 40.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado IRENE TERESA ARRIETA BUSTAMANTE, en su calidad de APODERADO de TERRA REPRESENTACIONES Y SERVICIOS, S. A. DE C. V., de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras TERRA UNO, se traduce la palabra Terra como: Tierra, que servirá para: AMPARAR: PRODUCCIÓN ENERGIA. Clase: 40.

La solicitud fue presentada el día siete de enero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de julio del año dos mil catorce.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIÉRREZ,
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022533-1

No. de Expediente: 2014133994

No. de Presentación: 20140197729

CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado IRENE TERESA ARRIETA BUSTAMANTE, en su calidad de APODERADO de MARKETING OLFATIVO, S.L., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,


www.aromarketing.es

Consistente en: las palabras MARKETING OLFATIVO y diseño, donde la palabra MARKETING al idioma castellano se traduce como MERCADEO. Sobre el uso de los elementos denominativos MARKETING OLFATIVO que componen la marca no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE APARATOS E INSTRUMENTOS PARA LA AROMATIZACION DE TODO TIPO DE EVENTOS, LOCALES, NEGOCIOS, ESPACIOS PUBLICOS Y PRIVADOS. Clase: 37.

La solicitud fue presentada el día tres de marzo del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de junio del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022536-1

REPOSICION DE POLIZA DE SEGURO

AVISO

La Centro Americana, S.A., hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado JORGE ERNESTO LOPEZ MENENDEZ, del domicilio de SANTA ANA, solicitando reposición de su póliza de seguro de vida 99005717 emitida el 30/11/2004. Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer la mencionada póliza.

San Salvador, 1 de septiembre de 2014.

ANA ELIZABETH DE DOMINGUEZ,
RESPONSABLE DE VIDA INDIVIDUAL Y DECESOS.

3 v. alt. No. C004718-1

AVISO

La Centro Americana, S.A., hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado MARIA CECILIA CAMPOS Y CAMPOS del domicilio de SAN MIGUEL, solicitando reposición de su póliza de seguro de vida 15535 emitida el 28/07/2009. Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer la mencionada póliza.

San Salvador, 28 de agosto de 2014.

ANA ELIZABETH DE DOMÍNGUEZ,
Responsable de Vida Individual y Decesos.

3 v. alt. No. C004719-1

MARCA COLECTIVA

No. de Expediente: 2014134967

No. de Presentación: 20140200158

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado IRENE TERESA ARRIETA BUSTAMANTE, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de INDUSTRIAS FARMACEUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad NICARAGÜENSE, solicitando el registro de la MARCA COLECTIVA,

OLAMIN

Consistente en: la palabra OLAMIN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diez de abril del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de mayo del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022527-1

VENTA VOLUNTARIA O FORZOSA DE UN INMUEBLE

Alcaldía Municipal de Perquín, Departamento de Morazán.

AVISO DE ADQUISICION DE INMUEBLE

El Concejo Municipal de Perquín, con base a lo dispuesto en los artículos 138 y 139 del Código Municipal, al público en general HACE SABER: Que ha acordado adquirir voluntariamente una porción de inmueble de naturaleza rústica para la consecución de una obra de utilidad pública y de interés social; la porción de inmueble es de las características siguientes: de la capacidad superficial de TRESCIENTOS OCHO PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS, situado en el lugar Plan del Manzano, Caserío Arenales, Cantón Casa Blanca, Municipio de Perquín, distrito de Joicoatique, Morazán, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Primera Sección de Oriente, con número de matrícula 90011597-00000. Dicho inmueble es propiedad de DORA DEL CARMEN VARELA conocida por DORA DEL CARMEN VARELA SORTO; por tanto, se le solicita presentarse a la Unidad de Adquisición y Contratación Institucional UACI, de la municipalidad de Perquín, a presentar su expresión de interés por escrito de vender o no de forma voluntaria la porción de inmueble descrito. Se hace del conocimiento público para los efectos legales correspondientes.

Alcaldía Municipal de Perquín, a los tres días del mes de septiembre de 2014.-

MARIA SANTOS MIRIAM RODRIGUEZ RAMOS DE CHICAS,
ALCALDESA MUNICIPAL.

LIC. FREDI OMAR GUZMAN RAMOS,
SECRETARIO MUNICIPAL.

1 v. No. F022391

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2014135732

No. de Presentación: 20140201793

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GUILLERMO GUIDOS ALARCON, en su calidad de APODERADO

ESPECIAL de JULISSA ANABEL HERNANDEZ AREVALO, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras VIVIENDO SIN GLUTEN y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA, CHOCOLATES, LEVADURAS, POLVOS DE HORNEAR Y POSTRES. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de mayo del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de mayo del año dos mil catorce.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 alt. No. C004721-1

No. de Expediente: 2013132214

No. de Presentación: 20130194328

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE ROLANDO AGUIRRE ZALDAÑA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de MEDYPHARM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MEDYPHARM, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

ASITLOW

Consistente en: la palabra ASITLOW, que servirá para: AMPARAR: FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día trece de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de enero del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004725-1

No. de Expediente: 2014137508

No. de Presentación: 20140205468

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ULISES MORALES VELASQUEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras ACOEASTERN SEEDS y diseño, que al idioma castellano se traducen como SEMILLAS ORIENTALES. Sobre las palabras Charleston Gray que forman parte del diseño de la marca, aisladamente no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: SEMILLA DE SANDIA. Clase: 31.

La solicitud fue presentada el día catorce de agosto del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de agosto del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022459-1

No. de Expediente: 2013130834

No. de Presentación: 20130190937

CLASE: 19.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de Extrusiones de Aluminio Sociedad Anónima, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

EXTRALUM

Consistente en: la palabra EXTRALUM, que servirá para: AMPARAR: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NO METÁLICOS; TUBOS RÍGIDOS NO METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; ASFALTO, PEZ Y BETÚN; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METÁLICAS; MONUMENTOS NO METÁLICOS. VIDRIO PARA USO ARQUITECTÓNICO E INDUSTRIAL, INCLUYENDO VIDRIO DE SEGURIDAD, VIDRIO TEMPLADO, VIDRIO LAMINADO, VIDRIO DOBLE VIDRIADO HERMÉTICO. VIDRIO PARA PUERTAS, VENTANAS Y FACHADAS, ESPEJO. Clase: 19.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de marzo del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022462-1

No. de Expediente: 2014133427

No. de Presentación: 20140196641

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado ALFONSO TOMAS CARBONELL, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de PLANTA DE TORREFACCION DE CAFE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PLANTA DE TORREFACCION DE CAFE, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras Boire Café y diseño, se traduce al castellano como: Beber café, que servirá para: AMPARAR: CAFE, TE, CACAO Y SUCEDANEOS DEL CAFE; ARROZ, TAPIOCA Y SAGU; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERIA Y CAFETERIA; HELADOS, AZUCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL, MOSTAZA; VINAGE, SALSA (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día siete de febrero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de julio del año dos mil catorce.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022465-1

No. de Expediente: 2014136992

No. de Presentación: 20140204470

CLASE: 17.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ANA CONCEPCION IRIAS LOZANO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de PVC GERFOR, S. A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra Gerfor y diseño, que servirá para: AMPARAR: BALATA Y SUCEDANEOS, OBJETOS FABRICADOS CON ESTAS MATERIAS QUE NO ESTEN COMPRENDIDOS EN OTRA CLASE, HOJAS, GOMA, PLACAS Y VARILLAS DE MATERIA PLASTICAS, (PRODUCTOS SEMIELABORADOS) MATERIAS QUE SIRVEN PARA CALAFATEAR, ESTOPAR, MICA Y SUS PRODUCTOS, PRODUCTOS DE PLASTICO DE PVC TUBOS Y CODOS DE PLASTICO FLEXIBLES, TUBOS FLEXIBLES NO METALICOS. Clase: 17.

La solicitud fue presentada el día veintidós de julio del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de julio del año dos mil catorce.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022469-1

No. de Expediente: 2014134968

No. de Presentación: 20140200160

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado IRENE TERESA ARRIETA BUSTAMANTE, en su calidad de APODERADO

de INDUSTRIAS FARMACEUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad NICARAGÜENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

RELOXYL

Consistente en: la palabra RELOXYL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diez de abril del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de abril del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022530-1

No. de Expediente: 2014134969

No. de Presentación: 20140200163

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado IRENE TERESA ARRIETA BUSTAMANTE, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIAS FARMACEUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad NICARAGÜENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

REPANOM

Consistente en: la palabra REPANOM, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diez de abril del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de junio del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022531-1

No. de Expediente: 2014134970

No. de Presentación: 20140200165

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado IRENE TERESA ARRIETA BUSTAMANTE, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de INDUSTRIAS FARMACEUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad NICARAGÜENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

TOPIPORIN

Consistente en: la palabra TOPIPORIN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diez de abril del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de mayo del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022532-1

No. de Expediente: 2013128704

No. de Presentación: 20130187586

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JACQUELINE NOEMI CAMPOS PEÑA, en su calidad de APODERADO de Nanyang Brothers Tobacco Company Limited, de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra SINCE 1905 y diseño, traducida al castellano como: desde 1905, que servirá para: AMPARAR: CIGARILLOS, CIGARROS, PUROS; TABACO; ARTICULOS PARA FUMADORES; CERILLAS. Clase: 34.

La solicitud fue presentada el día veintidós de julio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de junio del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022553-1

No. de Expediente: 2013128705

No. de Presentación: 20130187587

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JACQUELINE NOEMI CAMPOS PEÑA, en su calidad de APODERADO de

Nanyang Brothers Tobacco Company Limited, de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: un diseño, que servirá para: AMPARAR: CIGARRILLOS, CIGARROS, PUROS; TABACO; ARTICULOS PARA FUMADORES; CERILLAS. Clase: 34.

La solicitud fue presentada el día veintidós de julio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de junio del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022555-1

No. de Expediente: 2013128702

No. de Presentación: 20130187584

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JACQUELINE NOEMI CAMPOS PENA, en su calidad de APODERADO de Nanyang Brothers Tobacco Company Limited, de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

花開富貴
Peony Deluxe

Consistente en: las palabras PEONY DELUXE y diseño, traducido al castellano como: Peonia de lujo, que servirá para: AMPARAR: CIGARRILLOS, CIGARROS, PUROS; TABACO; ARTICULOS PARA FUMADORES; CERILLAS. Clase: 34.

La solicitud fue presentada el día veintidós de julio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de junio del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022556-1

No. de Expediente: 2012116653

No. de Presentación: 20120165421

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JACQUELINE NOEMI CAMPOS PEÑA, en su calidad de APODERADO de GRIFOLANDIA, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra RPINHO y diseño, que servirá para: AMPARAR: TODA CLASE DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día seis de marzo del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de junio del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022557-1

No. de Expediente: 2014136484

No. de Presentación: 20140203358

CLASE: 08.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JACQUELINE NOEMI CAMPOS PEÑA, en su calidad de APODERADO de Dixie Consumer Products LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

Dixie

Consistente en: la palabra Dixie, que servirá para: AMPARAR: ARTICULOS DE CUCHILLERIA. Clase: 08.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de junio del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de julio del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN ARGUETA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022570-1

No. de Expediente: 2014136485

No. de Presentación: 20140203359

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JACQUELINE NOEMI CAMPOS PEÑA, en su calidad de APODERADO de

Dixie Consumer Products LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

Dixie

Consistente en: la palabra Dixie, que servirá para: AMPARAR: SERVILLETAS. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de junio del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de julio del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADORA.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022571-1

No. de Expediente: 2014135764

No. de Presentación: 20140201861

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JACQUELINE NOEMI CAMPOS PEÑA, en su calidad de APODERADO de Comertex S.A, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: un diseño, que servirá para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de mayo del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de mayo del año dos mil catorce.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022572-1

No. de Expediente: 2012121566

No. de Presentación: 20120174307

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JACQUELINE NOEMI CAMPOS PEÑA, en su calidad de APODERADO de GROUPE LACTALIS, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra LACTALIS y diseño, que servirá Para: AMPARAR: CAFÉ, TÉ, CACAO, CHOCOLATE; PRODUCTOS DE CHOCOLATE; PREPARACIONES VEGETALES PARA USO COMO SUSTITUTO DE CAFÉ; SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; BEBIDAS A BASE DE CAFÉ, TÉ, CACAO O CHOCOLATE; INFUSIONES NO MEDICINALES; AZÚCAR, EDULCORANTES NATURALES; GLUCOSA PARA USO ALIMENTICIO; ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, PASTA, SÉMOLA; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES; FRITURAS [PRODUCTOS DE CEREALES]; PAN, PASTELES, TARTAS, BOLLOS, CRÊPES; HARINA DE SOYA; DULCES (CAMELOS); PALOMITAS DE MAÍZ; HELADOS COMESTIBLES; MIEL; JARABE DE MELAZA; JALEA REAL PARA CONSUMO HUMANO (QUE NO SEAN PARA USO MÉDICO); ANÍS [SEMILLAS]; ANÍS ESTRELLADO; EXTRACTO DE MALTA PARA ALIMENTOS; SABORIZANTES QUE NO SEAN ACEITES ESENCIALES; PREPARACIONES AROMÁTICAS PARA

USO ALIMENTICIO; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL PARA COCINAR; MOSTAZA; VINAGRE, SALSA (CONDIMENTOS), ADEREZOS PARA ENSALADAS; SALSA DE TOMATE; MAYONESA; CONDIMENTOS; AGENTES ESPESANTES PARA USO CULINARIO; ALGAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIERBAS DE JARDÍN CONSERVADAS; HIELO PARA REFRESCOS, EMPAREDADOS, PIZZA; BOCADILLOS A BASE DE ARROZ; ROLLITOS DE PRIMAVERA; SUSHINI, TABULÉ; TORTILLAS; TACOS; ABLANDADORES DE CARNE PARA USO DOMÉSTICO; PLATOS PREPARADOS A BASE DE PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de septiembre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de julio del año dos mil catorce.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022573-1

No. de Expediente: 2012121567

No. de Presentación: 20120174308

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JACQUELINE NOEMI CAMPOS PEÑA, en su calidad de APODERADO de GROUPE LACTALIS, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra LACTALIS y diseño, que servirá para: AMPARA: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; EMBUTIDOS; CROQUETAS; CAVIAR; CRUSTÁCEOS,

NO VIVOS; FRUTAS, CHAMPIÑONES Y VEGETALES, EN CONSERVA, CONGELADOS, SECOS Y COCIDOS; PULPA DE FRUTAS; ENSALADAS DE FRUTAS; ENSALADAS DE VERDURAS; NUECES PREPARADAS; AGÁRICOS; VERDURAS Y FRUTAS EN CONSERVA; CONFITURAS; MERMELADAS; COMPOTAS; JALEAS COMESTIBLES; GELATINA PARA USO ALIMENTICIO; PRODUCTOS ALIMENTICIOS PREPARADOS A BASE DE POLEN; EXTRACTOS DE ALGAS PARA USO ALIMENTICIO; FRIJOL DE SOYA EN CONSERVA PARA USO ALIMENTICIO; PROTEÍNAS PARA LA ALIMENTACIÓN HUMANA; CONSOMÉ, SOPAS; ZUMOS VEGETALES PARA COCINAR; HUEVOS, LECHE, MANTEQUILLA, NATA [PRODUCTOS LÁCTEOS], YOGURES, POSTRES LÁCTEOS, PRODUCTOS LÁCTEOS; LECHE DE SOYA [SUSTITUTO DE LECHE]; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; COMIDAS COCINADAS PREPARADAS CON TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de septiembre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de julio del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO

3 v. alt. No. F022574-1

No. de Expediente: 2012121565

No. de Presentación: 20120174306

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JACQUELINE NOEMI CAMPOS PEÑA, en su calidad de APODERADO de GROUPE LACTALIS, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra LACTALIS y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS;

PRODUCTOS HIGIÉNICOS PARA USO MÉDICO; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL; SUS-TANCIAS, ALIMENTOS, BEBIDAS DIETÉTICAS ADAPTADAS PARA USO MÉDICO; COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA USO MÉDICO; PREPARACIONES MÉDICAS PARA ADELGAZAR; INFUSIONES MEDICINALES, HIERBAS MEDICINALES, TÉ DE HIERBAS PARA USOS MEDICINALES; PREPARACIONES VITA-MÍNICAS; PREPARACIONES DE OLIGOELEMENTOS PARA CON-SUMO HUMANO Y ANIMAL; SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS MINERALES; ALIMENTOS Y HARINA LÁCTEA PARA BEBÉS; LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS PARA BEBÉS; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; ANTISÉPTICOS; DESINFECTANTES PARA USO MÉDICO, EXCEPTO JABÓN; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS; REPELENTE DE INSECTOS; INSECTICIDAS; FUNGICIDAS; HER-BICIDAS; PREPARACIONES ANTIPARASITARIAS; COLLARES ANTIPARASITARIOS PARA ANIMALES; PRODUCTOS PARA LAVAR ANIMALES; UNGÜENTOS CONTRA QUEMADURAS SOLARES; ALGODÓN ANTISÉPTICO; GUATA ABSORBENTE PARA USO MÉDICO; VENDAJES HIGIÉNICOS; TOALLAS SA-NITARIAS; BRAGAS SANITARIAS; PAÑALES PARA BEBÉS DE CELULOSA O PAPEL; TAMPONES PARA LA MENSTRUACIÓN; ALMOHADILLAS DE LACTANCIA; PREPARACIONES ESTE-RILIZANTES; ADHESIVOS PARA DENTADURAS POSTIZAS; DESODORANTES QUE NO SEAN PARA USO PERSONAL, PRE-PARACIONES PARA PURIFICAR EL AIRE, SOLUCIONES PARA LENTES DE CONTACTO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de septiembre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de mayo del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022575-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

JOSÉ ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de las diez horas y nueve minutos de este día se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO la Herencia intestada que a su defunción dejó la señora MIRTALA CANDELARIA LOBOS RIVERA, o MIRTALA CANDELARIA LOBOS, al fallecer el día dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis, en el Cantón Los Desmontes de esta jurisdicción de Usulután, el lugar que tuvo como último domicilio de parte de la señora MIRTALA DEL CARMEN GUEVARA LOBOS, como hija de la causante.

Confiriéndosele a la aceptante dicha, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil catorce. LIC. JOSÉ ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004582-2

Licda. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante RUTH NOHEMY IRAHETA CUBIAS, quien falleció el día trece de marzo del año dos mil diez, en el Hospital Nacional Santa Teresa, de la ciudad de Zacatecoluca, siendo éste su último domicilio, por parte de CELESTINO ANTONIO IRAHETA ORELLANA y CARMEN CUBIAS DE IRAHETA, en concepto de padres de la referida causante y como cesionarios de los derechos hereditarios que le correspondía a MANUEL DE JESUS SANTAMARIA HERNÁNDEZ, como cónyuge de la referida causante. Nómbranse a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veinte de agosto del año dos mil catorce. LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021941-2

LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada de las once horas quince minutos once de los corrientes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el señor JOSE ANTONIO HERRERA, quien fue conocido por José Antonio Herrera Ramos, fallecido el día treinta de Junio del dos mil dos, en la ciudad de San Salvador, siendo la Población de San Antonio del Monte su último domicilio, de parte del señor DOUGLAS ANTONIO FRANCIA HERRERA, como hijo del Causante.

Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las ocho horas quince minutos del día veintidós de Agosto del año dos mil catorce. LIC. LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. LIC. CECILIA DEL CARMEN CERÉN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021944-2

RAFAEL JOSE ANTONIO VELASQUEZ MEJIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las diez horas de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores DORA ALICIA LUCHA CONOCIDA POR DORA LUCHA y JOSUÉ JONATHAN LUCHA SOLÍS, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante RICARDO ANTONIO LUCHA ORANTES, quien fue de cincuenta y tres años de edad, Técnico en Electrónica, fallecido a las trece horas treinta minutos del día veintidós de agosto de dos mil trece, en Cantón El Chayal de esta jurisdicción, siendo esta ciudad de Atiquizaya, su último domicilio; como madre e hijo del causante; se les ha conferido a los aceptantes en el carácter dicho la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINAS de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las diez horas veinte minutos del día veintidós de agosto del año dos mil catorce. LIC. RAFAEL JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MEJÍA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, SUPLENTE. LIC. HUGO ALCIDES MARTÍNEZ SANTILLANA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021956-2

ANA ELSY MENDOZA AMAYA, Jueza de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas veinte minutos del día veintiséis de agosto de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor ABELINO SÁNCHEZ, quien falleció el día cuatro de noviembre de dos mil trece, en la ciudad de Tejatepeque, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, de parte de la señora MARÍA GUEDELIA SÁNCHEZ DE MENJÍVAR, conocida por MARÍA GUEDELIA SÁNCHEZ, en concepto de madre del causante; y se le ha conferido a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las catorce horas treinta minutos del día veintiséis de agosto de dos mil catorce.- LICDA. ANA ELSY MENDOZA AMAYA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ÁNGELA VERÓNICA GUERRA HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022017-2

DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL. Al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora ANTONIA PERDOMO CENTENO; quien fue de cuarenta y ocho años de edad, fallecida el día catorce de junio de dos mil trece, siendo este Municipio el lugar de su último domicilio; de parte de la señora CECILIA DEL CARMEN PERDOMO, en su calidad de hija de la causante. Confiándose a la aceptante en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, San Miguel, a las quince horas dieciséis minutos del día veinticinco de agosto dos mil catorce.- LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F022020-2

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las diez horas con cinco minutos del día veintidós de agosto de dos mil catorce, SE TUVO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la Herencia Intestada que al fallecer dejó la causante señora CONCEPCION CRUZ VILLEGAS, fallecida a las seis horas del día veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, en el Barrio San Juan de la Jurisdicción de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel, siendo la Ciudad de San Rafael Oriente, su último domicilio; de parte del señor JULIO CESAR TICAS CRUZ, de cincuenta y ocho años de edad, Comerciante, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad Personal número cero un millón trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro guión siete y con Número de Identificación Tributaria mil doscientos dieciocho guión ciento cincuenta mil setecientos cincuenta y cinco guión cero cero dos guión seis, en su concepto de hijo sobreviviente de la causante. Nómbrase al aceptante en el carácter dicho Administrador y Representante Interino de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la Herencia. Publíquense los edictos de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

LIBRADO: En el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las diez horas con quince minutos del día veintidós de agosto de dos mil catorce.- LIC. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. INGRID VANESSA VASQUEZ BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022046-2

JAVIER ROLANDO ALVARADO ALVARADO, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal, a las nueve horas veintidós minutos del día dieciocho de agosto de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción el causante señor HECTOR ZEPEDA LIMA, quien fue de cincuenta y cuatro años de edad, empleado, casado, originario de Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán, y siendo Quezaltepeque su último domicilio, departamento de La Libertad, fallecido el día dieciocho de febrero de dos mil catorce; de parte de la señora JESUS SAHAVEDRA DE ZEPEDA, ahora viuda DE ZEPEDA, conocida tributariamente por JESUS SAHAVEDRA, en concepto de cónyuge del causante, a quien se le ha conferido la administración y representación INTERINA, de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público en general para que todo el que tenga derecho en la presente sucesión se apersona al Juzgado a hacer valer el mismo durante el término de quince días después de la presente publicación y demás efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las nueve horas veintiséis minutos del día dieciocho de agosto de dos mil catorce.- LIC. JAVIER ROLANDO ALVARADO ALVARADO, JUEZ DE LO CIVIL, INTERINO.- LIC. EFRAÍN EDGARDO AVELAR BERMÚDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022062-2

TÍTULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que en esta municipalidad, se ha presentado el Licenciado Maynor Lee Gómez Gómez, mayor de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, del domicilio de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, portador de su Documento Único de Identidad número cero uno uno seis dos seis dos siete guión cinco; quien actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderado Especial del señor, ANTONIO

HUMBERTO MENJÍVAR NAVAS, de cuarenta años de edad, Empleado, del domicilio de Dulce Nombre de María, departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad número cero dos millones trescientos sesenta mil doscientos cincuenta y cinco guión cuatro, Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos ocho guión cero setenta y un mil ciento setenta y tres guión ciento uno guión cuatro; personería que acredito con testimonio de escritura pública, de Poder Especial, otorgado ante los Oficios Notariales del Licenciado Guillermo Eduardo Hernández Hernández, en esta ciudad a las nueve horas y treinta minutos del día cinco de agosto del año dos mil catorce. Solicitando TÍTULO DE PROPIEDAD a favor de su representado, de una propiedad de naturaleza urbana, situado en Barrio San José, Avenida Morazán Número S/N, del Municipio de Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, que consta de una área catastral de CUATROCIENTOS DIECINUEVE PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS y que tiene las colindancias siguientes: AL NORTE. Tramo recto en línea sesgada de norte a poniente de treinta y siete punto veinte metros, colinda con Rubidia Lucimar Gutiérrez Coto, pared de adobe propia, pared de ladrillo de los colindantes y cerco de alambre de púas; AL ORIENTE. Tramo recto de siete punto setenta metros, colindando con José Oscar Fuentes López y María Beatriz Menjívar Navas, calle pública de por medio; AL SUR: Tramo recto en línea sesgada de poniente a oriente de treinta y cuatro punto veinte metros, colindando con José Manuel Fuentes, cerco de bambú, cerco de alambre y un muro de piedra y cemento propio; AL PONIENTE. Tramo ligeramente sesgado de quince punto noventa metros, con María Estela Rivas Cardoza, cerco de alambre del colindante.- Que el inmueble lo ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpida y sin que exista otros poseedores pro indivisos; que desde hace más de veinte años lo ha poseído, lo adquirió por medio de herencia del papá y que el terreno no es predio dominante o sirviente, y actualmente no tiene cargas o derechos reales que lo afecten, valoran el inmueble en la cantidad de MIL dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Lo que se le avisa al público para los efectos de Ley, previniendo a las personas que puedan probar mejor derecho, acercarse a la municipalidad dentro del término de Ley.

Alcaldía Municipal: Dulce Nombre de María, primero de septiembre del año dos mil catorce.- JOSÉ CARLOS ALBERTO SALGUERO, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. ROBERTO CARLOS GARCÍA GIRÓN, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C004566-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que en esta municipalidad, se ha presentado el Licenciado Maynor Lee Gómez Gómez, mayor de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, del domicilio de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, portador de su Documento Único de Identidad número cero uno uno seis dos seis dos siete guión cinco; quien actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderado Especial del señor, ANTONIO HUMBERTO MENJÍVAR NAVAS, de cuarenta años de edad, Empleado, del domicilio de Dulce Nombre de María, departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad número cero dos millones trescientos sesenta mil doscientos cincuenta y cinco guión cuatro, Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos ocho guión cero setenta y un mil ciento setenta y tres guión ciento uno guión cuatro; personería que acredito con testimonio de escritura pública, de Poder Especial, otorgado ante los Oficios Notariales del Licenciado Guillermo Eduardo Hernández Hernández, en esta ciudad a las nueve horas y treinta minutos del día cinco de agosto del año dos mil catorce. Solicitando TÍTULO DE PROPIEDAD a favor de su representado, de una propiedad de naturaleza urbana, situado en Barrio San José, Avenida Morazán Número S/N, del Municipio de Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, que consta de una área catastral de CIENTO OCHENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS y que tiene las colindancias siguientes: AL NORTE. Diecinueve metros colinda con María Oliva Mejía Cardoza Viuda de Clavel; AL ORIENTE. Mide ocho punto noventa y cinco metros con Oliva, Irma, Osmín todos de apellido Salguero; AL SUR: Mide diecinueve metros colinda con María Beatriz Menjívar Navas; AL PONIENTE. Mide diez punto cuarenta metros colinda con Salvador Ernesto Escobar Guerra, Francisco Javier Guerra Escobar, calle pública de por medio.- Que el inmueble lo ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpida y sin que exista otros poseedores pro indivisos; que desde hace más de veinte años lo ha poseído, lo adquirió por medio de herencia del papá y que el terreno no es predio dominante o sirviente, y actualmente no tiene cargas o derechos reales que lo afecten, valoran el inmueble en la cantidad de MIL dólares de los Estados Unidos de Norte América.-

Lo que se le avisa al público para los efectos de Ley, previniendo a las personas que puedan probar mejor derecho, acercarse a la municipalidad dentro del término de Ley.

Alcaldía Municipal: Dulce Nombre de María, primero de septiembre del año dos mil catorce.- JOSÉ CARLOS ALBERTO SALGUERO, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. ROBERTO CARLOS GARCÍA GIRÓN, SECRETARIO MUNICIPAL.

Dr. JOSÉ RIGOBERTO MEJÍA MENJÍVAR, Alcalde Municipal del Municipio y Departamento de Chalatenango.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora DOLORES SOSA DE RODRÍGUEZ, de setenta y seis años de edad, Costurera, del domicilio de Colón, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número: cero un millón doscientos diecisiete mil ochocientos cinco guión cinco, con número de Identificación Tributaria: cero cuatrocientos quince- cero diez seiscientos treinta y ocho- ciento uno- ocho, quien solicita Título de Propiedad y Dominio de un inmueble ubicado en el Barrio El Calvario, final calle Dolores Martell, de la Ciudad y Departamento de Chalatenango, de la capacidad superficial de CUATROCIENTOS TRECE PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS, el cual se describe así: AL NORTE, mide veintitún metros cincuenta centímetros, colinda con terreno de la señora Albertina Peraza, dividido por cerco de alambre de por medio, propio del inmueble que se describe; Al SUR, mide veintidós metros, calle pública de por medio que conduce de la ciudad de Chalatenango a Ojos de Agua y con propiedad de Exequiel Orellana; AL PONIENTE, mide veintitres metros, cincuenta centímetros, colinda con terreno de Tomás Peraza, dividido por cerco de piña medianero y AL ORIENTE, mide catorce metros cincuenta centímetros, colinda con terreno de Estanislao Menjívar, dividido por cerco de piña medianero. Se aclara que dicho inmueble no es dominante ni sirviente no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia y no está en proindivisión con nadie, lo valora en el precio de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Dicho inmueble lo adquirió por compra verbal que le hiciera a su hijo Roberto Wilfredo Sosa, posesión que unido a su antecesor data de más de treinta años de poseerlo en forma quieta, pacífica e ininterrumpida el cual lo cerca lo cuida y ejecuta todas clase de actos como verdadero dueño.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal, Chalatenango, a los veintinueve días del mes de Agosto de dos mil catorce.- DR. JOSÉ RIGOBERTO MEJÍA MENJÍVAR, ALCALDE MUNICIPAL.- JOSÉ ENRIQUE RAMÍREZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2014136474

No. de Presentación: 20140203337

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CARLOS ALBERTO CASTILLO HERNANDEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CASTILLO LANE MEDICAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CASTILLO LANE, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras Stem Cell Center Centro de medicina regenerativa Células madre adultas El Salvador y diseño, donde las palabras Stem Cell Center se pueden traducir al castellano como Centro de Células Madres, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA QUE SE DEDICARA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO QUIRÚRGICOS, TRATAMIENTOS CON CÉLULAS MADRES ADULTAS, Y MEDICINA REGENERATIVA Y COSMÉTICA.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de junio del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de julio del año dos mil catorce.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004564-2

No. de Expediente: 2014137580

No. de Presentación: 20140205603

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN MARCO DUMONT ESERSKI, de nacionalidad SALVADOREÑA,

en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

FRESKŌ

Consistente en: la palabra FRESKO, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS NATURALES Y ARTIFICIALES.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de agosto del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de agosto del año dos mil catorce.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021988-2

No. de Expediente: 2014136396

No. de Presentación: 20140203125

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ILEANA LISSETTE BOQUIN ROMERO, en su calidad de APODERADO de SEÑOR TENEDOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SEÑOR TENEDOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Consistente en: las palabras Sr. Tenedor y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA OPERACION DE RESTAURANTES Y BARES.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de junio del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de junio del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022054-2

No. de Expediente: 2014134786

No. de Presentación: 20140199658

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE ADOLFO TORRES LEMUS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO de LATINALLIANCE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la palabra LATINALLIANCE y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO DEDICADA A SERVICIOS LEGALES, JURIDICOS Y NOTARIALES.

La solicitud fue presentada el día cuatro de abril del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de agosto del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022108-2

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2014137395

No. de Presentación: 20140205271

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ILEANA LISSETTE BOQUIN ROMERO, en su calidad de APODERADO de ROBERTO DUEÑAS LIMITADA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

OUR FAVORITE STYLE

Consistente en: la frase OUR FAVORITE STYLE, que se traduce al castellano como nuestro estilo favorito, el nombre comercial al que hace referencia el distintivo solicitado se encuentra inscrito al número 183 del Libro 1 de nombres comerciales y se denomina LA GRAN VIA, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO, COMERCIALES, EMPRESARIALES Y DE SERVICIOS.

La solicitud fue presentada el día once de agosto del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de agosto del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022059-2

CONVOCATORIAS**CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MIEMBROS FUNDADORES DE LA FUNDACIÓN LA NIÑEZ PRIMERO (FUNIPRI).**

La Junta Directiva de la FUNDACIÓN LA NIÑEZ PRIMERO, convoca a los señores miembros Fundadores para celebrar la Junta General Ordinaria, que se llevará a cabo a las doce horas del día dos octubre de dos mil catorce, a desarrollarse en la Colonia José Manuel Arce, Avenida Marina Nacional, Polígono i, número Cinco de esta Ciudad, conforme la siguiente agenda:

1. Lectura y aprobación del Acta de Sesión anterior.
2. Memoria del Ejercicio que finalizó el treinta y uno de diciembre del 2013.
3. Balance al 31 de diciembre de 2013, Estado de Pérdidas y Ganancias a la misma fecha y el informe del Auditor.
4. Aprobación de Auditor Externos y sus emolumentos.
5. Elección de Junta Directiva.
6. Cualquier otro asunto de que pueda conocerse conforme a la Ley o los Estatutos.

Para que la Asamblea pueda instalarse y conocer de los asuntos expresados, deberán estar presentes o representadas por lo menos la mitad más uno de los miembros fundadores. Caso de que no hubiera quórum en al hora y fecha expresada, se convoca por segunda vez a la misma hora del día hábil siguiente en el mismo lugar y se celebrará la Asamblea cualquiera que sea el número de miembros fundadores presentes o representados.

San Salvador, 14 de agosto de 2014.

CELINA SOL DE KRIETE,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004597-2

CONVOCATORIA

La JUNTA DIRECTIVA DEL INGENIO CENTRAL AZUCARERO JIBOA, SOCIEDAD ANÓNIMA, por este medio CONVOCA a SESIÓN DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. La sesión se llevará a cabo en PRIMERA CONVOCATORIA el día veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, de las nueve horas en adelante, en las instalaciones del Hotel Real Intercontinental, ubicado en Ave. Los Sisimiles y Blvd. de Los Héroes, Departamento de San Salvador.

De no reunirse en esa fecha y hora señalada por falta de quórum, la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, se llevará a cabo en SEGUNDA CONVOCATORIA el día treinta de septiembre del año dos mil catorce, de las nueve horas en adelante, en las instalaciones del Hotel Real Intercontinental, ubicado en Ave. Los Sisimiles y Blvd. de Los Héroes, Departamento de San Salvador.

En esta junta se conocerán asuntos de carácter ordinario, según la siguiente agenda:

- I. Establecimiento y verificación del Quórum.
- II. Lectura y Aprobación del Acta de Junta General de Accionistas celebrada el día 29 de enero de dos mil catorce.
- III. Lectura y aprobación de la memoria de labores de la Junta Directiva, correspondiente al año 2013.
- IV. Presentación y aprobación del Balance General, del Estado de Resultados, del Estado de Cambios en el Patrimonio y del Informe del Auditor Externo de la sociedad, correspondientes al ejercicio 2013, a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
- V. Aplicación de Resultados de Ejercicio 2013.
- VI. Nombramiento del Auditor Externo, propietario y suplente y fijación de sus respectivos honorarios para el ejercicio 2014.
- VII. Nombramiento del Auditor Fiscal, propietario y suplente y fijación de sus respectivos honorarios para el ejercicio 2014.
- VIII. Autorización a los directores y administradores, para realizar contratos según art. 275 romano III y IV del Código de Comercio.
- IX. Ratificación y Modificación del punto de Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de mayo de 2000.

El Quórum necesario para conocer de los asuntos de Carácter Ordinario en PRIMERA CONVOCATORIA será de la mitad más una de todas las acciones de la Sociedad que tiene derecho a votar, o sea, 1,520,121 acciones y sus resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. Y en SEGUNDA CONVOCATORIA, será constituida la sesión, cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas, y sus resoluciones se tomarán con el voto de la mayoría de las acciones presentes o representadas.

San Vicente, 14 de Agosto de 2014.

JUAN GABRIEL DÍAZ VÁSQUEZ,
DIRECTOR-PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. C004622-2

SUBASTA PÚBLICA

LICENCIADO JOSÉ GUILLERMO RAMOS CHORRO, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público en general para los efectos de ley que en el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOSÉ EDGARDO MORALES PORTILLO, en su calidad de Apoderado del FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO que se abrevia FOSAFFI, contra el demandado señor MANUEL NATIVIDAD VARGAS, reclamándole cantidad de dólares y demás accesorios de ley, se venderá en pública subasta en fecha que oportunamente se determinará en este Juzgado, el bien inmueble embargado siguiente: "Un inmueble de naturaleza urbana marcado como lote número DOS-A del Polígono "C", de la Urbanización San Francisco, situada en el Cantón o Barrio San Lorenzo de la Ciudad y Departamento de Santa Ana, el cual se encuentra inscrito al número TREINTA Y UNO del Libro MIL OCHOCIENTOS OCHENTA del Registro de Propiedad del Departamento de Santa Ana, y se describe así: Partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida Circunvalación y de la Senda número cuatro, de la ciudad de Santa Ana, se mide sobre esta última, con rumbo Sur sesenta y nueve grados, cuarenta y un punto siete minutos Este, una distancia de veintidós metros, llegando a un punto en donde se hace una deflexión izquierda de noventa grados y con distancia de veintidós punto treinta metros se localiza el esquinero Suroeste del lote, el cual mide y linda: al ESTE, línea compuesta por un tramo recto de dos punto veinte metros de longitud y rumbo Norte veinte grados, dieciocho punto tres minutos Este, lindando con el lote número Uno-A del Polígono "C", de la misma urbanización; AL NORTE, línea compuesta por un tramo recto de siete punto cinco metros de longitud y rumbo Norte setenta y tres grados, treinta y cuatro punto siete minutos Oeste; lindando con terrenos de Colonia San Marcos; AL OESTE, línea compuesta por un tramo recto de uno punto noventa y cinco metros de longitud y rumbo Sur veinte grados, dieciocho punto tres minutos Oeste, lindando con el lote número tres del polígono "C" de la misma urbanización; AL SUR, línea compuesta por un tramo recto de siete metros de longitud y rumbo Sur sesenta y nueve grados, cuarenta y uno punto siete minutos Este, lindando con el lote número Dos del polígono "C" de la misma urbanización. Llegando así al esquinero Sur oeste del lote, que fue donde dio inicio la presente descripción. El lote así descrito tiene una extensión superficial de CATORCE PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS equivalentes a VEINTE PUNTO SETENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS y se encuentra inscrito en el Sistema de Folio Real Automatizado al número DOS CERO UNO CERO CUATRO DOS OCHO NUEVE- CERO CERO CERO CERO CERO del Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente del Departamento de Santa Ana.

Se hace saber a las personas que se presenten a participar a la subasta que deberán de presentar sus respectivos documentos de identidad NIT y comprobar su solvencia económica por medio de libreta de ahorro, cheque certificado, constancia de ahorro, efectivo u otro documento similar.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL; San Salvador, a las catorce horas del día cinco de junio de dos mil catorce. LIC. JOSÉ GUILLERMO RAMOS CHORRO, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL INTO. LICDA. SANDRA AMPARORIVAS JOYA, SECRETARIA INTA.

3 v. alt. No. F022118-2

LICENCIADO EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que en el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada PATRICIA ELENA SANCHEZ DE MORAN, en carácter de Apoderada General Judicial del BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, o BANCO DAVIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA o BANCOSALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, indistintamente que puede abreviarse del BANCODAVIVIENDA SALVADOREÑO, S. A., BANCODAVIVIENDA, S. A., BANCO SALVADOREÑO, S. A., o BANCOSAL, S. A., antes BANCO HSBC SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA o BANCO HSBC, SOCIEDAD ANÓNIMA, o BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA o BANCOSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, indistintamente que se puede abreviar BANCO SALVADOREÑO, S. A., o BANCO HSBC, S. A., BANCO SALVADOREÑO, S. A., o BANCOSAL, S. A., contra la demandada señora ANA ISABEL VASQUEZ DE QUINTANILLA. Se ORDENA LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA, de un bien inmueble que se le ha embargado, el cual pertenece, venta que en fecha oportuna se señalará en este Tribunal, el cual se describe a continuación: con área de SESENTA METROS CUADRADOS y un volumen de TRESCIENTOS SEIS METROS CUBICOS, Inmueble de naturaleza urbana, ubicado en Condominio Mirador de San Marcos, Primer Nivel, Apartamento Sesenta y Nueve, Jurisdicción de San Marcos, Departamento de San Salvador, cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE: Línea recta de doce metros, AL ORIENTE: Línea recta de cinco metros, AL SUR: Línea recta de doce metros, AL PONIENTE: Línea recta de cinco metros. Inscrito a favor de la demandada señora ANA ISABEL VASQUEZ DE QUINTANILLA, bajo la Matrícula número SEIS CERO CERO NUEVE UNO CERO OCHO - A CERO CERO SEIS NUEVE (60009108-A0069), asiento nueve, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Primera Sección del Centro del Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales.

Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.

LIBRADO en el Juzgado de lo Civil-A: Soyapango, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día veinte de marzo de dos mil catorce. LIC. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL DE SOYAPANGO. LICDA. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022140-2

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

AVISA

El extravío Certificado de Depósito a plazo No. 730100151623 por un valor de dos mil quinientos dólares exactos: extendido por el Banco Izalqueño de los Trabajadores, Sociedad Cooperativas de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, el día, veinticuatro de julio de dos mil catorce.

Lo que hace del conocimiento público, para efectos de Reposición del Certificado relacionado, conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

Santa Tecla, 01 de septiembre de 2014.

Atentamente.

LICDA. ANA LORENA RODRIGUEZ,
JEFE DE AGENCIA SANTA TECLA.

3 v. alt. No. F022050-2

AVISO DE COBRO

La Infrascrita Subjefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda, a quien interese para los efectos de ley.

HACE SABER: Que a este Ministerio, se han presentado las señoras DINA EDITH BELTRAN LOPEZ y TERESA DE JESUS ORELLANA DE VELIS, en calidad de Representante Legal del menor Armando Alexander Zaña López, quien era hijo sobreviviente del señor ARMANDO ANTONIO ZAÑA ORELLANA, y madre del causante respectivamente, para que se le devuelva la cantidad de \$197.60, en concepto de excedente de Impuesto sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2013, que le correspondía al señor Zaña Orellana y que dejó pendiente de cobro por haber fallecido el día 5 de diciembre de 2013.

Lo anterior se hace del conocimiento del público en general, a fin de que toda persona que se crea con igual o mejor derecho, se presente a este Ministerio, en el término de 3 días contados a partir del día siguiente en que haya salido a la venta la tercera y última publicación del presente aviso.

San Salvador, 25 de agosto de 2014.

LICDA. NORA LIZETH PÉREZ MARTÍNEZ,
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO,
MINISTERIO DE HACIENDA.

3 v. 1 v. c/3 d. No. F022093-2

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2014136473

No. de Presentación: 20140203336

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CARLOS ALBERTO CASTILLO HERNANDEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CASTILLO LANE MEDICAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CASTILLO LANE, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras Stem Cell Center y diseño, que al idioma castellano se traducen como CENTRO DE CELULAS MADRES, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS MÉDICO QUIRÚRGICOS, TRATAMIENTOS CON CÉLULAS MADRES ADULTAS, MEDICINA REGENERATIVA Y COSMÉTICA. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de junio del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de agosto del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004563-2

No. de Expediente: 2014133865

No. de Presentación: 20140197513

CLASE: 35, 37, 39, 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GERARDO ANTONIO BUKELE GIACOMAN, en su calidad de APODERADO

de BENOIT DAGENAIS, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras EL SALVADOR DIVERS CENTRO DE BUCEO y diseño, que se traducen al castellano como El Salvador Buceadores, que servirá para: AMPARAR: VENTA DE EQUIPOS DE BUCEO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS CON DEPORTES MARÍTIMOS. Clase: 35. Para: AMPARAR: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE BUCEO. Clase: 37. Para: AMPARAR: ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE BUCEO Y ARTICULOS RELACIONADOS CON DEPORTES MARÍTIMOS. Clase: 39. Para: AMPARAR: DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL BUCEO RECREATIVO, COMERCIAL E INDUSTRIAL, ENSEÑANZA DE BUCEO. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de febrero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de agosto del año dos mil catorce.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004569-2

No. de Expediente: 2014135940

No. de Presentación: 20140202202

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ANTONIO TONA ALVAREZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras CAS CLUB DE AEROMODELISMO y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACION; FORMACION; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día cinco de junio del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de junio del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004595-2

No. de Expediente: 2013129465

No. de Presentación: 20130188764

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ANTONIO TONA ALVAREZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

RC-PILOTS.COM

Consistente en: las palabras RC-PILOTS.COM, que al idioma castellano se traduce como RC-PILOTOS.COM, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día veinte de agosto del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de junio del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004596-2

No. de Expediente: 2014135040

No. de Presentación: 20140200321

CLASE: 35, 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de Keller Williams Realty, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

KW

Consistente en: la expresión KW, que servirá para: AMPARAR: FRANQUICIAS, ESPECIALMENTE OFRECIENDO SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA EN EL ESTABLECIMIENTO Y/U OPERACION DE CORRETAJE DE BIENES RAICES. Clase: 35. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE CORRETAJE DE BIENES RAICES. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de abril del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, diecinueve de agosto del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022055-2

No. de Expediente: 2013130835

No. de Presentación: 20130190938

CLASE: 40.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de

Extrusiones de Aluminio Sociedad Anónima, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

EXTRALUM

Consistente en: la palabra EXTRALUM, que servirá para: AMPARAR: TRATAMIENTO DE MATERIALES. TRATAMIENTO Y EXTRUSIÓN DE ALUMINIO, ACABADOS Y SERVICIOS APLICADOS AL ALUMINIO. TRATAMIENTO Y SERVICIO DE VIDRIO: CORTE, BISELADO, ARENADO, SAQUES, CANTEADOS, TEMPLADO, LAMINADO, DOBLE VIDRIADO Y SANDBLASTEADO. Clase: 40.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, primero de abril del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022058-2

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2014137337

No. de Presentación: 20140205192

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE GUILLERMO COMPTE UNGO, en su calidad de APODERADO de ROBERTONI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ROBERTONI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

LA PIRRAYA

Consistente en: las palabras LA PIRRAYA, que servirá para: AMPARAR: SARDINAS Y MACARELAS ENLATADAS. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día ocho de agosto del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de agosto del año dos mil catorce.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004571-2

No. de Expediente: 2014136422

No. de Presentación: 20140203210

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado TERESA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras SERVI OMED, que servirá para: AMPARAR: MUEBLES HOSPITALARIOS. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de junio del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de julio del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004591-2

No. de Expediente: 2014134554

No. de Presentación: 20140199099

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ANDRES MARTINEZ MORALES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO de RECICLEMOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: RECICLEMOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

KOALA

Consistente en: la palabra KOALA, que servirá para: AMPARAR: ESCOBAS Y CEPILLOS. Clase: 21.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de marzo del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, veinticinco de abril del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C005494-2

No. de Expediente: 2012116582

No. de Presentación: 20120165232

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de SWAROVSKI AKTIENGESELLSCHAFT, de nacionalidad LIECHTENSTEINIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

AURA BY SWAROVSKI

Consistente en: las palabras AURA BY SWAROVSKI, en donde BY se traduce como POR, que servirá para: AMPARAR: JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día primero de marzo del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de agosto del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022052-2

No. de Expediente: 2013130833

No. de Presentación: 20130190936

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de Extrusiones de Aluminio Sociedad Anónima, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

EXTRALUM

Consistente en: la palabra EXTRALUM, que servirá para: AMPARAR: METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN METÁLICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METÁLICAS; MATERIALES METÁLICOS NO ELÉCTRICOS; ARTÍCULOS DE CERRAJERÍA Y FERRETERÍA METÁLICOS; TUBOS Y TUBERÍAS METÁLICOS; CAJAS DE CAUDALES; PRODUCTOS METÁLICOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; MINERALES METALÍFEROS. PRODUCTOS DE ALUMINIO, ACCESORIOS PARA VENTANERÍA Y CERRAMIENTOS, ZÓCALO, PERFILARÍA ARQUITECTÓNICA E INDUSTRIAL, MURO CORTINA. Clase: 06.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de abril del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022056-2

No. de Expediente: 2013131971

No. de Presentación: 20130193853

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO CESAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO de RAINBOW AGROSCIENCES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: RAINBOW AGROSCIENCES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

PUNISHER

Consistente en: la palabra PUNISHER, que servirá para: AMPARAR: HERBICIDAS, FUNGICIDAS, INSECTICIDAS, ACARICIDAS, PESTICIDAS; PLAGUICIDAS Y PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y ANIMALES DAÑINOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dos de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de junio del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022084-2

No. de Expediente: 2014134919

No. de Presentación: 20140199897

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROBERTO ENRIQUE HERNANDEZ VALENCIA, en su calidad de APODERADO de AGRO INDUSTRIAS BOCA COSTA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

OLLA

Consistente en: la palabra OLLA, que servirá para: AMPARAR: FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día nueve de abril del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de agosto del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022105-2

No. de Expediente: 2014136118

No. de Presentación: 20140202550

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROBERTO ENRIQUE HERNANDEZ VALENCIA, en su calidad de APODERADO de ALIMENTOS IDEAL, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

SHAKA GURT

Consistente en: las palabras SHAKA GURT, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS DE LECHE CON SABOR A YOGURT. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día doce de junio del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de junio del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022107-2

No. de Expediente: 2013130625

No. de Presentación: 20130190664

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROBERTO ENRIQUE HERNANDEZ VALENCIA, en su calidad de APODERADO de PROCESADORA ALIMENTICIA KRIS, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra Drinki y diseño, que servirá para: AMPARAR: JARABES Y REFRESCOS EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día ocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de julio del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022110-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora JUANA LUCIA BARILLAS VIUDA DE ROMERO conocida por LUZ BARILLAS, la herencia Intestada que a su defunción dejó el señor HECTOR ROMAN BARILLAS conocido por HECTOR ROMAN BARILLAS ROMERO, quien fue de cincuenta y seis años de edad, Mecánico, soltero, salvadoreño, originario y del domicilio de San Vicente, departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número cero uno siete uno cuatro cuatro ocho cuatro-nueve, y Número de Identificación Tributaria uno cero uno cero-cero nueve cero ocho cinco cinco-uno cero uno-dos, habiendo fallecido a las trece horas treinta y cinco minutos del día dieciséis de junio del año dos mil doce, en el Hospital Nacional Rosales de la ciudad de San Salvador, siendo la ciudad de San Vicente, departamento de San Vicente, el lugar de su último domicilio, en concepto de madre del causante. Y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil catorce. DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. TATIANA ARMIDA MEJIA DE MUÑOZ, SECRETARIO INTERINA.

3 v. alt. No. C004506-3

JOSÉ MIGUEL LEMUS ESCALANTE, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR,

HACE SABER: Que por resolución provista por este Juzgado, el diez de julio de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor RODOLFO ARCILES, quien fue de sesenta y tres años

de edad, motorista, casado, cuyo último domicilio fue el de Las Vegas, Estado de Nevada de los Estados Unidos de América; de parte de los señores: a) MAIRA ACOSTA CARBAJAL, conocida por MAIRA ACOSTA DE ARCILES, mayor de edad, cosmetóloga, del domicilio de Houston, Estado de Texas de los Estados Unidos de América con Documento Único de Identidad número: cero tres tres cuatro uno siete seis nueve - dos, y Número de Identificación Tributaria: cero quinientos doce - ciento veintiún mil ciento sesenta y tres - ciento uno - cinco, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante Rodolfo Arciles; b) JOSÉ MARIO ARCILES ACOSTA, mayor de edad, empleado, del domicilio de Houston, Estado de Texas de los Estados Unidos de América, con Documento Único de Identidad número: cero cinco dos tres siete seis uno cero - seis, y Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - cero cincuenta mil setecientos noventa y cuatro - ciento cincuenta y nueve - cero, en calidad de hijo del causante; c) RODOLFO SALVADOR ARCILES NAJARRO, mayor de edad, estudiante, del domicilio de Soyapango, con Documento Único de Identidad número: cero cuatro tres uno nueve nueve cero uno - ocho, y Número de Identificación Tributaria: cero quinientos once - ciento veinte mil novecientos noventa - ciento tres - nueve, en calidad de hijo del causante y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a las señoras Wendy Suguey Arciles Orellana, Dinorah Elizabeth Arciles Orellana, y Guadalupe Jeanet Arciles Najarro, quienes fueron hijas del causante; a quienes se les ha conferido en el carácter indicado, la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos legales correspondientes, y en consecuencia SE CITA a los que se crean con derecho a la herencia referida, a fin que comparezcan a esta sede judicial a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las diez horas y cinco minutos del día diez de julio de dos mil catorce. LIC. JOSE MIGUEL LEMUS ESCALANTE, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL Y DE LO MERCANTIL. LIC. RAFAEL GILBERTO CRISTALES CASTRO, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. C004507-3

EL INFRASCRITO JUEZ 3 DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR,

HACE SABER: Que por resolución dictada en las presentes diligencias a las nueve horas con cuarenta minutos del día veintiocho de julio de dos mil catorce, se ha nombrado curadora de la herencia yacente que a su defunción, ocurrida el día diez de agosto de dos mil nueve, en el Hospital Nacional Rosales, en la Ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, siendo esta ciudad su último domicilio, dejó el Señor JOSÉ HERMÓGENES MEDINA, a la Licenciada EVA DEL CARMEN MEJÍA RODRÍGUEZ, mayor de edad, abogada, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero tres millones quinientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y dos-ocho y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos dieciséis-ciento cincuenta y un mil ciento cuarenta y cuatro-cero cero uno- ocho, habiéndosele conferido a dicha curadora la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de su cargo.

Por lo anterior, se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil y Mercantil Juez 3 de San Salvador, a las nueve horas del día siete de agosto de dos mil catorce. LIC. JUAN ESTEBAN BELTRÁN LÓPEZ, JUEZ 3 INTERINO DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021545-3

LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado a las catorce horas de este día; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte: FIDEL ANTONIO FLORES GIRON, de 46 años de edad, Agricultor, del domicilio de Jocoro, Departamento de Morazán, con DUI número 0144640-6; y NIT número 1312-240767-101-2, de la herencia que en forma Intestada dejó la causante MARIA JUANA JIRON DE FLORES, o MARIA JUANA GIRON, quien fue de 77 años de edad, de Oficios Domésticos, Casada, originaria de Bolívar, Departamento de La Unión, hijo de NATIVIDAD JIRON y FRANCISCA ORTEZ; quien falleció a las 23 horas y 58 minutos del día 23 de septiembre del 2011, en el Cantón Las Marías de la jurisdicción de Jocoro, Departamento de Morazán, siendo ese lugar su último domicilio;

en concepto de hijo del referido causante. Se le ha conferido al referido aceptante en la calidad expresada, la administración y representación INTERINA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia, San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a las catorce horas y cinco minutos del día diez de julio de dos mil catorce. LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ lo. DE la INSTANCIA. LICDA. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021569-3

ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, departamento de La Unión; al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las quince horas y diez minutos del día veinticuatro de marzo del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer a las diez horas con treinta minutos del día trece de abril del año dos mil trece, en Colonia Esmeralda Dos, casa número veintiséis, departamento de San Miguel, siendo su último domicilio Cantón El Rodeo, Caserío El Rincón, jurisdicción de Polorós, departamento de La Unión, dejara la causante Eulogia Martínez conocida por Eulogia Martínez Cruz, a favor de la señora Ana Julia Martínez Canales, en concepto de hija sobreviviente de la causante antes mencionada, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No. 1º del Código Civil.

En consecuencia, se le confirió a la aceptante, en el carácter dicho, la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil catorce. LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021577-3

DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL. Al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas diez minutos del día veinticinco de agosto de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que su defunción dejó la causante señora BERTA LIDIA AGUILAR BLANCO; quien fue de cincuenta y nueve años de edad, fallecida el día cuatro de noviembre de dos mil doce, siendo este municipio el lugar de su último domicilio, de parte de la señora ANA ELSY GUEVARA AGUILAR, como hija sobreviviente de la causante. Confiéndose a la aceptante la administración y representación interina, de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, San Miguel, a las catorce horas quince minutos del día veinticinco de agosto dos mil catorce.- LICDA. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SAN MIGUEL.- LICDA. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021621-3

GLADIS NOEMÍ ALONZO GONZÁLEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas y treinta minutos este día, se ha declarado Heredero Ab-intestato, con Beneficio de Inventario de la causante señora MARÍA OLIMPIA DÍAZ, quien falleció a las dos horas y cuarenta minutos el día siete de Febrero dos mil catorce, en el Hospital Nacional San Juan de Dios de la ciudad de San Miguel, siendo su último domicilio Cantón Zapotillo, Jurisdicción de Alegría, departamento de Usulután, de parte del señor ATILIO ANTONIO FAGOAGA DÍAZ, en calidad de hijo de la causante. Confiéndole al aceptante de las diligencias de Aceptación de Herencia, la Administración y Representación Legal Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. Se cita a los que se crean con Derecho a la Herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Santiago de María, a los veintiún días de agosto del año dos mil catorce.- LICDA. GLADIS NOEMÍ ALONZO GONZÁLEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. SANDRA ELIZABETH GOMEZ GARAY, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021627-3

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, al Público para efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal de las diez horas y cincuenta y tres minutos del día veinticinco de agosto del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante BRISELDO RAMOS de parte del señor PLUTARCO ELÍAS NOLASCO RAMOS, de setenta y dos años de edad, Agricultor en Pequeño, del domicilio de la ciudad de Perquín, con Documento Único de Identidad Número cero dos cero tres cero ocho siete cinco guión tres, y Tarjeta de Identificación Tributaria Número Un mil trescientos dieciséis guión doscientos treinta mil novecientos cuarenta y uno guión ciento uno guión dos; por derecho propio en calidad de hijo del mencionado causante; quien a la fecha de su fallecimiento fue de treinta años de edad, soltero, jornalero, originario y del domicilio de Perquín, departamento de Morazán, hijo de los señores TRINIDAD RAMO y SUSANA ARGUETA; falleció a las seis horas del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en el lugar Los Patios, de la jurisdicción de Perquín; siendo esta misma población lugar de su último domicilio. Se le confirió al aceptante antes mencionado y en la forma establecida, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto en el expresado periódico.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, Morazán; a las catorce horas y cincuenta y dos minutos del día veintiséis de agosto de dos mil catorce.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2o. DE 1a. INSTANCIA.- LICDA. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021635-3

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas cuarenta minutos del día veinticuatro de julio del año dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARIA ISAURA REYES O MARIA ISAURA REYES viuda DE GARMENDIA, quien fue de noventa y un años de edad, ama de casa, viuda, salvadoreña, con Documento Único de Identidad número cero dos millones setecientos diez mil ochocientos sesenta y tres y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil diez-ciento cuarenta mil ciento diecinueve-ciento uno-cero; fallecida el día nueve de octubre del año dos mil diez, en el Hospital Nacional Santa Gertrudis de esta ciudad, siendo Apastepeque, departamento de San Vicente el lugar de su último domicilio, en concepto de hermana de la causante y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021639-3

LICDA. CLAUDIA KARINA ESCOBAR DAWSON, Jueza de Primera Instancia, de este Distrito Judicial: AL PÚBLICO: para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Tribunal de las catorce horas y treinta minutos del día dieciocho de agosto de dos mil catorce SE HA TENIDO POR ACEPTADA expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día dieciocho de mayo de dos mil catorce, dejó el señor JOVEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ siendo su último domicilio el municipio de Santo Domingo, departamento de San Vicente, de parte de la señora CRISTINA EMILIA ORELLANA DE MARTINEZ HOY VIUDA DE MARTINEZ en calidad de cónyuge del causante quien posee número de Documento Único de Identidad: 00251145-5 y Tarjeta de Identificación Tributaria: 1010-151246-101-7, representada por la Abogada FRANCISCA CORALIA CASTILLO. Confiándosele a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, conforme a lo establecido por el Art.1163 Código Civil, en los conceptos antes relacionados, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado de Primera Instancia de San Sebastián, Departamento de San Vicente, a las quince horas del día dieciocho de agosto de dos mil catorce.- LICDA. CLAUDIA KARINA ESCOBAR DAWSON, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. BESSY CECILIA FABIÁN FUENTES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021641-3

LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO:

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas veinte minutos del día seis de marzo del año dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por el Causante señor PAULINO MÉNDEZ ASCENCIO, fallecido el día veinticinco de noviembre del año dos mil tres, en jurisdicción de Santa Catarina Masahuat, de este departamento, lugar de su último domicilio, de parte del señor BALTAZAR MÉNDEZ PÉREZ, en su concepto de hijo, y además como cesionario de los derechos hereditarios que en la referida sucesión le correspondían al señor BELARMINO MÉNDEZ PÉREZ en concepto de hijo, ambos del referido Causante.

Y se le ha conferido al aceptante declarado la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las doce horas cuarenta minutos del día seis de marzo del año dos mil catorce.- LIC. LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- LICDA. MIRIAM ELIZABETH REYES DE MARTINEZ, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F021689-3

JOSÉ HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN.

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado a las quince horas del día dos de julio del año dos mil catorce, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia

intestada dejada por el causante LUIS MARÍA NOLASCO, quien fue de ochenta y seis años de edad, jornalero, fallecido el día cuatro de julio de dos mil trece, siendo Metapán su último domicilio; por parte de la señora ROSA AMELIA NOLASCO DE AGUILAR en calidad de hija del referido causante. En consecuencia, se le confirió a dicha aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las nueve horas con veinte minutos del día nueve de julio de dos mil catorce.- LIC. JOSÉ HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARÍA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021729-3

LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GÁLVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO, de este distrito judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante FELIX GONZALEZ GARCIA o FELIX GONZALEZ, que falleció el día cinco de diciembre de dos mil once, en la ciudad de Santiago Nonualco, su último domicilio; por parte de los menores FELIX ALVARINO GONZALEZ SANTOS y ASTRIS DEL ROCIO GONZALEZ SANTOS, en concepto de hijo del causante. Nómbrase a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, dieciséis de junio de dos mil catorce.- LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GÁLVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021737-3

TÍTULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE Y SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JUCUARÁN.

HACEN SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ MAURO ORELLANA, conocido registralmente por JOSÉ MAURO ORELLANA MORENO, de sesenta y cuatro años de edad, Empresario, del domicilio de El Tránsito, departamento de San Miguel, titular de su Documento Único de Identidad Número: Cero un millón setenta y nueve mil ciento diecinueve guión cero; y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número: Un mil ciento diez guión doscientos setenta mil quinientos cuarenta y nueve guión cero cero uno guión ocho; quien actúa por derecho propio; solicitando Título de propiedad de un terreno de naturaleza Urbana ubicado en Barrio La Parroquia, de la ciudad de Jucuarán, departamento de Usulután, y que es poseedor de buena fe, en forma quieta pacífica, pública y no interrumpida. El cual posee una capacidad superficial de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS SESENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS EQUIVALENTES A DOSCIENTOS VEINTIUNO PUNTO VEINTINUEVE VARAS CUADRADAS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: En línea quebrada formada por seis tramos rectos; El primero con rumbo sureste, ochenta y ocho grados treinta y dos minutos cuarenta y nueve segundos, y distancia de tres punto veintisiete metros; El segundo con rumbo sureste, setenta y nueve grados cero seis minutos treinta y tres segundos, y distancia de tres punto sesenta y seis metros; El tercero con rumbo sureste, setenta y cuatro grados quince minutos cero un segundos y distancia de uno punto cero dos metros; El cuarto con rumbo sureste sesenta y cuatro grados veinticuatro minutos cero tres segundos y distancia de uno punto noventa y un metros; El quinto con rumbo sureste cincuenta y cuatro grados veintidós minutos cincuenta y tres segundos y distancia de dos punto cero seis metros; El sexto con rumbo sureste veintisiete grados cuarenta y un minutos cincuenta y seis segundos, y distancia de tres punto cuarenta y seis metros, colindando con la señora CARMEN OFRECIANA SÁNCHEZ DE ORELLANA, calle de por medio, AL ORIENTE: Línea recta formada por un solo tramo con rumbo sur este cero dos grados cero cuatro minutos cuarenta y dos segundos, y distancia de seis punto sesenta metros, colindando con el señor TOMAS ARISTIDES ORELLANA ROSA; AL SUR: Línea recta formada por un solo tramo con rumbo noroeste ochenta y cinco grados dieciocho minutos treinta y ocho segundos, y distancia de quince punto veintidós metros, colindando con el señor RAMÓN DE JESUS SÁNCHEZ; Y AL PONIENTE: Línea recta formada por un solo tramo con rumbo noroeste doce grados veintisiete minutos treinta y cinco segundos, y distancia de once punto setenta y siete metros, llegando de esta manera al punto donde se inició esta descripción técnica colindando con propiedad del

titulante. Dicho inmueble no es dominante, ni sirviente, no pesa sobre él derecho ni cargas reales que deban respetarse, ni está en proindivisión con nadie, el cual lo obtuvo por medio de compraventa privada que le hizo la señora MARIA DORILA GONZÁLEZ DE ORELLANA, y lo obtuvo el día quince de octubre del año dos mil trece. Dicho inmueble lo valora en la suma de DOS MIL DÓLARES (\$2,000.00) MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Alcaldía Municipal de Jucuarán, departamento de Usulután, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.- ING. JOSÉ BOANERGE CARRANZA COREAS, ALCALDE MUNICIPAL. MARITZA ELIZABETH ORELLANA MAURICIO, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F021555-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el Licenciado JOSÉ ERNESTO CASCO RIVERA, en representación de los señores MARÍA JULIA ALAS QUEVEDO y JOSÉ ANTONIO ALAS RECINOS, solicitando TÍTULO DE PROPIEDAD, de un inmueble de naturaleza urbana, situado en Barrio Los Alas, Calle principal, de este Municipio, de la capacidad de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO CERO DOS METROS CUADRADOS, que se describe así: AL NORTE, mide dieciocho metros, colinda con MARÍA ELVA LÓPEZ ZEPEDA; AL ORIENTE, mide cincuenta y dos metros treinta centímetros, colinda con MERLÍN ASTRID CALERO CORDOVA; AL SUR, mide ocho metros trece centímetros, colinda con ORLANDO ANTONIO CASTILLO MENJÍVAR y TRANSITO IRIS LÓPEZ DE CORADO; Y AL PONIENTE, formado por cuatro tramos, el primero de trece metros, el segundo de cinco metros, el tercero de veinte metros sesenta centímetros, y el cuarto tramo de once metros, colinda con SANTOS JUSTA ALAS. Dicho inmueble lo valúan en la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona.

Por lo que se avisa al público en general para los efectos de ley.

ALCALDÍA MUNICIPAL: San Francisco Lempa, veintisiete de agosto de dos mil catorce.- ALCALDE MUNICIPAL.- SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F021564-3

RAFAEL ANTONIO TEJADA PONCE, Alcalde Municipal de Tejutla, Departamento de Chalatenango, al Público en general.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora TOMASA RODRIGUEZ, de ochenta y seis años de edad, ama de casa, de este domicilio, Portadora de su Documento Único de Identidad Personal Número CERO CERO CINCO TRES OCHO SEIS CINCO SIETE CUATRO y Número de Identificación Tributaria CERO CUATRO TRES TRES-CERO SIETE CERO TRES DOS OCHO- UNO CERO DOS- DOS, solicitando Título de Propiedad a su favor de un inmueble de Naturaleza Urbana, ubicado en Barrio San Antonio, Calle La Ronda, municipio de Tejutla, departamento de Chalatenango, con una extensión superficial de SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON VEINTIÚN CENTÍMETROS DE METRO CUADRADO, de las medidas y colindancias especiales siguientes: AL ORIENTE, diez metros sesenta centímetros con casa y solar que fue de FELICIANO LANDAVERDE HOY DE PASTORA MARTÍNEZ DE LANDAVERDE, AL NORTE, seis metros veinte centímetros con casa y solar de EUGENIA CALLEJAS; AL PONIENTE: diez metros sesenta centímetros, con casa y solar de la misma señora EUGENIA CALLEJAS; AL SUR, seis metros cincuenta centímetros con RAFAEL PÉREZ ALVARADO, calle Pública de por medio conocida como La Ronda. Hay en dicha propiedad una casa de paredes de ladrillo y techo de teja y duralita. El inmueble en mención lo tiene por compra que le hizo a los señores ESTEBAN LANDAVERDE y FELICIANO LANDAVERDE, ambos ya fallecidos, formalizando la venta por medio de escritura pública número catorce, otorgada ante los oficios del notario JOSÉ MAURICIO PAREDES CALDERÓN, el día doce de enero del año mil novecientos ochenta. El inmueble descrito no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie lo estima en la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Que según Certificación Catastral extendida por el Jefe de la Delegación de Catastro del Centro Nacional de Registro (CNR), del departamento de Chalatenango; "la zona no se encuentra catastrada", pero certifica la situación Física y Jurídica del Inmueble anteriormente descrito.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutla, departamento de Chalatenango, catorce de julio del año dos mil catorce.- LIC. RAFAEL ANTONIO TEJADA PONCE, ALCALDE MUNICIPAL.- LICDA. YENNY YAMILET RIVAS RIVAS, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F021732-3

RENOVACIÓN DE MARCAS

No. de Expediente : 1994004430
No. de Presentación: 20140197678
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Laboratorio Chile S.A., del domicilio de Avenida Maratón 1315, Santiago, República de Chile, de nacionalidad CHILENA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00169 del Libro 00185 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra CALCEFOR; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil catorce.

MARIA DAFNE RUÍZ,
REGISTRADORA.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004439-3

No. de Expediente : 2002021670
No. de Presentación: 20140201304
CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Cordis Corporation, del domicilio de 14201 N.W. 60th Avenue, Miami Lakes, Florida, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00061 del Libro 00181 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "BRITE TIP" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de mayo del año dos mil catorce.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNÁNDEZ ORELLANA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004440-3

No. de Expediente : 2002023456
No. de Presentación: 20140200358
CLASE: 04.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ABB Asea Brown Boveri Ltd, del domicilio de Affolternstrasse 44, CH-8050 Zürich, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00164 del Libro 00183 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las letras ABB; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 04 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004441-3

No. de Expediente : 2001017787
No. de Presentación: 20140198005
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BRISTOL-MYERS SQUIBB

COMPANY, del domicilio de 345 Park Avenue, New York, New York 10154, Estados Unidos de Norteamérica, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00001 del Libro 00182 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en "REP OF GLYPH dibujo" consiste en: La representación de un hexaedro llevando adentro una estrella de seis picos, que en conjunto simula una vista frontal de un diamante. Todo el dibujo va en color blanco y negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004442-3

No. de Expediente : 2002023459

No. de Presentación: 20140200368

CLASE.: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ABB Asea Brown Boveri Ltd, del domicilio de Affolternstrasse 44, CH-8050 Zürich, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00168 del Libro 00183 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las letras ABB; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 07 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004443-3

No. de Expediente : 2002023461

No. de Presentación: 20140200359

CLASE: 08.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ABB Asea Brown Boveri Ltd, del domicilio de Affolternstrasse 44, CH-8050 Zürich, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00167 del Libro 00183 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en Las letras ABB; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 08 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004444-3

No. de Expediente : 2002023465

No. de Presentación: 20140200362

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ABB Asea Brown Boveri Ltd, del domicilio de Affolternstrasse 44, CH-8050 Zürich, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00103 del Libro 00183 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las letras ABB; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 11 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004445-3

No. de Expediente: 2002023471

No. de Presentación: 20140200365

CLASE: 17.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ABB Asea Brown Boveri Ltd, del domicilio de Affolternstrasse 44, CH-8050 Zürich, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00171 del Libro 00183 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las letras ABB; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 17 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004446-3

No. de Expediente: 2002023483

No. de Presentación: 20140200361

CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ABB Asea Brown Boveri Ltd, del domicilio de Affolternstrasse 44, CH-8050 Zürich, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00176 del Libro 00183 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las letras ABB escritas en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 37 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004447-3

No. de Expediente: 2002023484

No. de Presentación: 20140200372

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ABB Asea Brown Boveri Ltd, del domicilio de Affolternstrasse 44, CH-8050 Zürich, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00055 del Libro 00183 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las letras ABB en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 38 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004448-3

No. de Expediente: 2002023488

No. de Presentación: 20140200371

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ABB Asea Brown Boveri Ltd, del domicilio de Affolternstrasse 44, CH-8050 Zürich, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00068 del Libro 00183 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las letras "ABB" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 41 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004449-3

No. de Expediente: 2002023398

No. de Presentación: 20140200775

CLASE: 04.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ABB Asea Brown Boveri Ltd, del domicilio de Affolternstrasse 44, CH-8050 Zürich, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00123 del Libro 00185 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las letras ABB y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 04 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004450-3

No. de Expediente: 2002023422

No. de Presentación: 20140200373

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ABB Asea Brown Boveri Ltd, del domicilio de Affolternstrasse 44, CH-8050 Zürich, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00233 del Libro 00183 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las letras ABB y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 06 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004451-3

No. de Expediente: 2002023427

No. de Presentación: 20140200772

CLASE: 08.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ABB Asea Brown Boveri Ltd, del domicilio de Affolternstrasse 44, CH-8050 Zürich, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00231 del Libro 00183 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las letras ABB y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 08 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004452-3

No. de Expediente: 2002023437

No. de Presentación: 20140200369

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ABB Asea Brown Boveri Ltd, del domicilio de Affolternstrasse 44, CH-8050 Zürich, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00193 del Libro 00183 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las letras ABB y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004453-3

No. de Expediente: 2002023410

No. de Presentación: 20140200778

CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ABB Asea Brown Boveri Ltd, del domicilio de Affolternstrasse 44, CH-8050 Zürich, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00066 del Libro 00185 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las letras ABB y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 20 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004454-3

No. de Expediente: 2001017235

No. de Presentación: 20130192147

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PHARMACIA & UPJOHN COMPANY, del domicilio de 100 Route 206 North, Peapack, N.J. 07977, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00049 del Libro 00179 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ADEFLOR; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTANEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004455-3

No. de Expediente: 2002021664

No. de Presentación: 20140201309

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Cordis Corporation, del domicilio de 14201 N.W. 60th Avenue, Miami Lakes, Florida, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00199 del Libro 00181 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "AVANTI" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil catorce.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNÁNDEZ ORELLANA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004456-3

No. de Expediente: 2002023156

No. de Presentación: 20140201307

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, del domicilio de One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de Norteamérica, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00021 del Libro 00182 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras CARE-FREE PANTY TANGA en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil catorce.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNÁNDEZ ORELLANA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004457-3

No. de Expediente: 2002025418

No. de Presentación: 20140199542

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de HEARST COMMUNICATIONS, INC., del domicilio de 959 Eighth Avenue, New York, NY 10019, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00061 del Libro 00183 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "COSMOPOLITAN TELEVISION" en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 38 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil catorce.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNÁNDEZ ORELLANA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004458-3

No. de Expediente: 2002025419

No. de Presentación: 20140199541

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de HEARST COMMUNICATIONS, INC., del domicilio de 959 Eighth Avenue, New York, NY 10019, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00070 del Libro 00183 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "COSMOPOLITAN TELEVISION" en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 41 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil catorce.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNÁNDEZ ORELLANA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004459-3

No. de Expediente: 2001017708

No. de Presentación: 20140195611

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CORPORACION HABANOS, S.A., del domicilio de Avenida 3ra. No. 2006 entre 20 y 22, Miramar, Playa, Ciudad de La Habana, Cuba, de nacionalidad CUBANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00003 del Libro 00187 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "COHIBA" y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 33 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUÍN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004460-3

No. de Expediente: 2001017706

No. de Presentación: 20140195610

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CORPORACION HABANOS, S.A., del domicilio de Avenida 3ra. No. 2006 entre 20 y 22, Miramar, Playa, Ciudad de La Habana, Cuba, de nacionalidad CUBANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00004 del Libro 00187 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "COHIBA" y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUÍN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004461-3

No. de Expediente: 2001017703

No. de Presentación: 20140195613

CLASE: 14.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CORPORACION HABANOS, S.A., del domicilio de Avenida 3ra. No. 2006 entre 20 y 22, Miramar, Playa, Ciudad de La Habana, Cuba, de nacionalidad CUBANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00094 del Libro 00187 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "COHIBA" y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 14 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUÍN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004462-3

No. de Expediente: 2001016993

No. de Presentación: 20130184168

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de ALPARGATAS S.A., del domicilio de Avenida Doutor Cardoso De Melo 1336, Vila Olimpia, São Paulo, SP 04548-004, Brasil, de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00008 del Libro 00173 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra BUZIOS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004463-3

No. de Expediente: 2001016922

No. de Presentación: 20140198850

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, Departamento de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de XIGNUX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Ave. Arq. Pedro Ramírez Vázquez 200-2, Col. Valle Oriente, Garza García, N. L., C.P. 66269 México, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00017 del Libro 00183 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "XIGNUX" en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de abril del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUÍN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004464-3

No. de Expediente: 2001018177

No. de Presentación: 20130194123

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Biomet C.V., del domicilio de 57/63 Line Wall Road, Gibraltar, Gibraltar, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00018 del Libro 00181 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "VERSANAIL" en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de marzo del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUÍN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004465-3

No. de Expediente: 2001018173

No. de Presentación: 20130192336

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Biomet C.V., del domicilio de 57/63 Line Wall Road, Gibraltar, Gibraltar, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00071 del Libro 00180 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra TEMPPIX; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de marzo del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUÍN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004466-3

No. de Expediente: 2001017460

No. de Presentación: 20140198188

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NATIONWIDE PRODUCTS, C.A., del domicilio de 2da. Av. con 5ta. Transversal de la Urb. Santa Eduvigis, Edif. Ponce & Benzo, Caracas, Venezuela, de nacionalidad VENEZOLANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00021 del Libro 00183 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "WAMPOLE" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUÍN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004467-3

No. de Expediente: 2001010772

No. de Presentación: 20140199863

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS GROSSMAN, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de México D.F., MEXICO, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00213 del Libro 00183 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra FEMISAN; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004468-3

No. de Expediente: 2001014899

No. de Presentación: 20130189475

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, Departamento de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Codman & Shurtleff, Inc., del domicilio de 325 Paramount Drive, Raynham, Massachusetts 02767, U.S.A., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00053 del Libro 00168 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "TRUFILL" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil catorce.

MARÍA DAFNE RUIZ,

REGISTRADORA.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004469-3

No. de Expediente: 2000004193

No. de Presentación: 20110152492

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Telefonaktiebolaget L M Ericsson, del domicilio de SE- 126 25 STOCKHOLM, SUECIA, de nacionalidad SUECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00003 del Libro 00133 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA ERICSSON EN LETRAS MAYUSCULAS DE MOLDE; Y A SU DERECHA TRES PEQUEÑOS RECTANGULOS PARALELOS E INCLINADOS HACIA ARRIBA SUS LADOS CORTOS REDONDEADOS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004470-3

No. de Expediente: 1998001442

No. de Presentación: 20130181501

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Valeant Farmacéutica, S.A. de C.V., del domicilio de Pino Suárez Lote 97, Manzana 3, Colonia El Sabino Cuatitlán Izcalli, Estado de México CP 54740, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00029 del Libro 00174 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "KITAX" EN LETRAS

MAYUSCULAS TIPO CORRIENTE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de abril del año dos mil catorce.

PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004471-3

No. de Expediente: 1960007947

No. de Presentación: 20110153641

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NOVARTIS AG, del domicilio de 4002 Basilea, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 07947 del Libro 00027 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra TONOPAN; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil once.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004472-3

No. de Expediente: 2001012775

No. de Presentación: 20140199722

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ALLERGAN, INC., del domicilio de 2525 Dupont Drive, Irvine, California, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00072 del Libro 00183 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra LUMIGAN y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004473-3

No. de Expediente: 1992003708

No. de Presentación: 20140196501

CLASE: 17.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SABIC INNOVATIVE PLASTICS IP B.V., del domicilio de Plastic-slaan 1, 4612 PX Bergen op Zoom, The Netherlands, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00199 del Libro 00182 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra LEXAN; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 17 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADORA.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004474-3

No. de Expediente: 1998005022

No. de Presentación: 20130194082

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de PAPA JOHN'S INTERNATIONAL, INC., del domicilio de 11492 BLUEGRASS PARKWAY, LOUISVILLE, KENTUCKY 40299, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00197 del Libro 00180 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras MEJORES INGREDIENTES. MEJOR PIZZA en letras mayúsculas tipo corriente. El punto que aparece en las palabras MEJORES INGREDIENTES forma parte del nombre de la marca; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004475-3

No. de Expediente: 1999001408

No. de Presentación: 20130192491

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JIL SANDER GmbH, del domicilio de Kleine Reichenstrasse 1, 20457 Hamburg, Germany, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00171 del Libro 00180 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LAS PALABRAS "JIL SANDER" EN LETRAS MAYUSCULAS TIPO CORRIENTE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce.

PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004476-3

No. de Expediente: 2001015765

No. de Presentación: 20130193979

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KABUSHIKI KAISHA HITACHI SEISAKUSHO (comerciando como Hitachi, Ltd.), del domicilio de 6-6 Marunouchi 1- chome, Chiyoda-ku Tokyo, Japan, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00241 del Libro 00182 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "HITACHI" en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 41 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004477-3

No. de Expediente: 2001020425

No. de Presentación: 20140195933

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MasterCard International Incorporated, del domicilio de 2000 Purchase Street, Purchase, New York 10577-2509, Estados Unidos de Norteamérica, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00140 del Libro 00182 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras MASTERCARD ADVISORS en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004478-3

No. de Expediente: 1998005728

No. de Presentación: 20140196238

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Henkel AG & Co. KGaA, del domicilio de Henkelstrasse 67, D-40191 Düsseldorf, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00208 del Libro 00187 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra SHYNE escrita en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de marzo del año dos mil catorce.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADORA.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004479-3

No. de Expediente: 1994004491

No. de Presentación: 20140197677

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Laboratorio Chile S.A., del domicilio de Santiago, Chile, de nacionalidad CHILENA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00165 del Libro 00186 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra PANGASTREN escrita en letra mayúsculas, de tamaño mediano y color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil catorce.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADORA.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004480-3

No. de Expediente 1999001675

No. de Presentación: 20140197711

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SMBC Nikko Shoken Kabushiki Kaisha (SMBC Nikko Securities Inc.), del domicilio de 3 - 1, Marunouchi 3- chome, Chiyoda -ku, Tokyo, Japan, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00237 del Libro 00182 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra NIKKO escrita en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 36 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil catorce.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADORA.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004481-3

No. de Expediente: 1999001409

No. de Presentación: 20130192493

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JIL SANDER GmbH, del domicilio de Kleine Reichstrasse 1, 20457 Hamburg, Germany, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00043 del Libro 00180 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras JIL SANDER; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 18 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004482-3

No. de Expediente: 2002023056

No. de Presentación: 20140201301

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Cordis Corporation, del domicilio de 14201 N.W. 60th Avenue, Miami Lakes, Florida, Estados Unidos de América., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00145 del Libro 00183 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra LASSO, escrita en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil catorce.

PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004483-3

No. de Expediente: 2001015540

No. de Presentación: 20140199604

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de HARMAN INTERNATIONAL INDUSTRIES, INCORPORATED, del domicilio de 8500 Balboa Blvd. Northridge, CA 91329, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00090 del Libro 00183 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "mark levinson" y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004484-3

No. de Expediente: 2002023363

No. de Presentación: 20130194229

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDOROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BAXTER INTERNATIONAL INC., del domicilio de Baxter Parkway, Deerfield, Illinois 60015 Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, y como GESTOR OFICIOSO de BAXTER HEALTHCARE S.A., del domicilio de Thurgauerstrasse 130 8152 Glattpark (Opfikon) Switzerland, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00008 del Libro 00181 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra IMMUNINE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004485-3

No. de Expediente: 2001016138

No. de Presentación: 20130193982

CLASE: 17.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVA-

DOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KABUSHIKI KAISHA HITACHI SEISAKUSHO (d/b/a Hitachi, Ltd.), del domicilio de 6-6 Marunouchi 1- chome, Chiyoda -ku Tokyo, Japan, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00015 del Libro 00182 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en Una circunferencia que presenta cuatro picos, uno en cada punto cardinal, y al centro de ésta, otra circunferencia de menor tamaño con un punto grande en medio, la cual es sujeta arriba y abajo por una línea horizontal que va de lado a lado de la primera circunferencia y una línea muy corta vertical que baja del pico Norte de la misma; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 17 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004486-3

No. de Expediente: 2000005168

No. de Presentación: 20140197780

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NOVARTIS AG, del domicilio de 4002 BASILEA, SUIZA, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00181 del Libro 00182 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "REDUCOL", EN LETRAS ESTILIZADAS DE TRAZO GRUESO, MINUSCULAS EXCEPTUANDO LA "R" QUE SI ES MAYUSCULA; ESTA PALABRA SE ENCUENTRA COLOCADA DENTRO DE UNA FIGURA ELIPTICA CUYO BORDE EN EL LADO IZQUIERDO ES GRUESO, DISMINUYENDO GRADUALMENTE

HACIA LA DERECHA, Y EN SU LADO SUPERIOR DERECHO APARECE UNA PEQUEÑA ESFERA CONTENIENDO UNA LETRA "R" MAYUSCULA DE COLOR BLANCO; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta y uno días del mes de marzo del año dos mil catorce.

PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004487-3

No. de Expediente: 1989001741

No. de Presentación: 20110149235

CLASE: 02.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CORIMON PINTURAS, C.A., del domicilio de CARACAS, VENEZUELA, de nacionalidad VENEZOLANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00024 del Libro 00003 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "PINTURAS MONTANA" (ETIQUETA), pero en verdad consiste en la representación de un muñeco cómico sonriente, con sombrero, llevando en ambas manos con la izquierda un recipiente y en la derecha una brocha y sobre el muñeco aparece una figura triangular irregular, y dentro del rectángulo aparecen las expresiones PINTURAS MONTANA, de la palabra PINTURAS no se pretende exclusividad el rectángulo una parte es hueca y la otra es sólida; que ampara productos comprendidos en la Clase 02 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004488-3

No. de Expediente: 2002021889

No. de Presentación: 20140201308

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Cordis Corporation, del domicilio de 14201 NW 60th Avenue, Miami Lakes, Florida, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00066 del Libro 00181 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en La figura esquemática de un corazón, formado por dos trazos que no unen sus extremos, y sobre la cual, hacia la izquierda, aparecen otros dos trazos más delgados colocados en forma perpendicular, cortados en su vértice y cuyos extremos se prolongan: el horizontal hacia la derecha, atraviesa casi toda la figura pero sin tocar el trazo derecho que la forma; y hacia la izquierda termina fuera del trazo izquierdo que forma la figura, observándose un corte al traspasarlo. El trazo vertical se prolonga hasta abajo sin tocar la figura, mientras que arriba si logra sobresalir de la misma. La mencionada figura presenta una leve inclinación hacia la izquierda; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil catorce.

PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004489-3

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2014136540

No. de Presentación: 20140203489

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OLSEN ALI MORALES COTO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: las palabras Fetish Store y diseño, se traduce al castellano como: Tienda de fetiches, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA VENTA DE LENCERÍA, LUBRICANTES PARA MASAJE, VELAS, LOCIONES, PRODUCTOS PARA FIESTAS.

La solicitud fue presentada el día dos de julio del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de julio del año dos mil catorce.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004437-3

No. de Expediente: 2014136247

No. de Presentación: 20140202848

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado KARLA PATRICIA GUILLENDE GARCIA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: la expresión Dtalles y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DE SERVICIO Y COMERCIO, DEDICADA A LA ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE ACCESORIOS PARA EL CABELLO Y ARTESANIAS, UBICADO EN URBANIZACION SAN FRANCISCO, SENDA 14, POLIGONO 17, CASA # 15, SAN MIGUEL.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de junio del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de junio del año dos mil catorce.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021551-3

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2013129557

No. de Presentación: 20130188897

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado TANIA MARGARITA VARGAS LEONOR, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de FERTILIZANTES DE CENTROAMERICA

(EL SALVADOR), SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: FERTICA (EL SALVADOR), S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

EL AGRICULTOR: CREADOR DE LA RIQUEZA

Consistente en: las palabras EL AGRICULTOR: CREADOR DE LA RIQUEZA, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE LOS PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, ASI COMO A LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; RESINAS ARTIFICIALES EN ESTADO BRUTO, ABONO PARA LAS TIERRAS.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de agosto del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de julio del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt . No. F021566-3

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CACAO
DE EL SALVADOR de R.L. de C.V.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CACAO DE EL SALVADOR DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y DE CAPITAL VARIABLE, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS, que se llevará a cabo en Restaurant

Basilea, Salón El Almendro, Centro Comercial Basilea, Boulevard del Hipódromo N° 2-502, Colonia San Benito, San Salvador, el día treinta de septiembre del año dos mil catorce, de las catorce horas en adelante, la que se desarrollará de acuerdo con la siguiente AGENDA:

- 1) ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.
- 2) CONOCER LA MEMORIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO Y RECIBIR EL INFORME DEL AUDITOR EXTERNO, TODO ELLO DEL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
- 3) APLICACIÓN DE EXCEDENTES.
- 4) NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO Y FIJACIÓN DE SUS HONORARIOS.
- 5) ELECCIÓN DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA.
- 6) CUALQUIER OTRO PUNTO QUE LA JUNTA GENERAL DECIDA TRATAR Y QUE DE ACUERDO CON LA LEY Y EL PACTO SOCIAL PUEDA SER CONOCIDO EN ESTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS.

Para llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria que ahora se convoca en la fecha y hora anteriormente indicada se necesita la asistencia o representación de la mitad más uno de los Asociados, y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por la mitad más uno de los votos válidos.

En caso de no haber Quórum en la fecha y hora señaladas por este mismo medio se convoca, en Segunda Convocatoria, a los Socios para celebrar la Junta General Ordinaria de Accionista el día uno de octubre de dos mil catorce, de las diez horas en adelante y en el mismo local. La Junta General Ordinaria se podrá instalar cualquiera que sea el número de los Socios que concurran y los Acuerdos se tomarán con la mitad más uno de los votos de los Socios presentes o representados.

San Salvador, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil catorce.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CACAO
DE EL SALVADOR, de R.L. de C.V.

RAFAEL TRIGUEROS HECHT,

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C004509-3

SUBASTA PUBLICA

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY;

HACESABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido inicialmente por la Abogada LORENA LISBETH FLORES EVANGELISTA, continuado por la Abogada THELMA KARINA AMAYA NIEVES, y últimamente por el Abogado RAMÓN ALFREDO TORRES TURCIO, todos como Apoderados de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO CREDITO Y CONSUMO DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, contra los señores LAURA ELENA ARGUETA GONZALEZ, JULIO ULISES ESCOBAR VASQUEZ, y MERCEDES ELIZABETH RIVAS DE CORDOVA, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios de ley se venderá en pública subasta en este Tribunal el inmueble que se describe a continuación ""un inmueble de naturaleza rústica, fértil, situado en el cantón El Arenal, Jurisdicción de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, que se encuentra fuera del radio pavimentado, carece de construcciones y de todo servicio municipal que tiene un área de quinientos sesenta y seis metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados, igual a ochocientos diez varas cuadradas treinta y tres centésimos de vara cuadrada, con las medidas y linderos especiales siguientes: AL NORTE: cuarenta y tres metros dieciséis centímetros, con terreno vendido al señor Moisés Pastor; AL ORIENTE : diez metros cincuenta centímetros, Calle de por medio de diez metros de ancho con terreno propiedad de Rafael Guillén Álvarez.; AL SUR : cuarenta y cinco metros cuarenta y ocho centímetros con terreno de Rafael Guillén Álvarez; y AL PONIENTE: catorce metros setenta centímetros con resto del inmueble general de donde se desmembró el que se describe, Calle para los nacimientos de por medio los terrenos colindantes forman o formaron parte del inmueble general de donde se desmembró el terreno descrito y las Calles mencionadas han sido abiertas en el mismo inmueble propiedad de Rafael Guillén Álvarez""". El inmueble antes mencionado se encuentra inscrito a favor del demandado señor JULIO ULISES ESCOBAR VASQUEZ, bajo la Matrícula Número 60192364-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día cinco de marzo del año dos mil catorce.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- IVONNE LIZZETTE FLORES GONZALEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004504-3

REPOSICION DE CERTIFICADO

AVISO: Banco Citibank de El Salvador, Sociedad Anónima, COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en km 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 750862, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por UN MIL QUINIENTOS DOLARES (US\$ 1,500.00) 1,500.00.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, Sábado, 28 de junio de 2014

CLAUDIA CORPEÑO,

BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA.

AGENCIA MULTIPLAZA.

3 v. alt. No. F021615-3

EL BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE;

AVISA: Que en sus oficinas ubicadas en Soyapango, Departamento de San Salvador se ha presentado la señora MARIA EUGENIA CAMPOS DE RAUDA manifestando que ha extraviado el certificado de depósito a plazo No. B00112, para el plazo de ciento ochenta días, extendido por el Banco de los Trabajadores Salvadoreños, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable el día 26 de febrero de 2014. lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado, conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el banco no recibiere reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del certificado antes mencionado.

SOYAPANGO, 21 DE JULIO DE 2014.

GONZALO GUADRON RIVAS,

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F021736-3

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2014134974

No. de Presentación: 20140200180

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado IRIS AMÉRICA REYES GIRON conocido por IRIS AMÉRICA REYES CANALES, en su calidad de REPRESENTANTELEGAL de ASIMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ASIMEX S.A DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras CAN CENTRAL AMERICAN NETWORK y diseño, que al idioma castellano se traducen como Red Centroamérica, que servirá para: AMPARAR: TRANSPORTE; EM-BALAJE Y ALMACENAJE DE MERCANCÍAS; ORGANIZACIÓN DE VIAJES. Clase: 39.

La solicitud fue presentada el día once de abril del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de julio del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004508-3

No. de Expediente: 2014137419

No. de Presentación: 20140205302

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RODRIGO JOSÉ MÉNDEZ BINDER, en su calidad de APODERADO de BANCO

DE DESARROLLO DE EL SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras PROGRAMA BANCA MUJER y diseño, que servirá para: AMPARAR SEGUROS; NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día doce de agosto del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de agosto del año dos mil catorce.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004517-3

No. de Expediente: 2014137237

No. de Presentación: 20140205014

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CARLOS LEON IMBERTON DENEKE, en su calidad de REPRESENTANTELEGAL de DISTRIBUIDORA ÉTICA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DISTRIBUIDORA ÉTICA COMERCIAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la palabra DIETCO y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSUMO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de julio del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de agosto del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021631-3

No. de Expediente: 2014133735

No. de Presentación: 20140197223

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CARLOS LEON IMBERTON DENEKE, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras Servicios Quirúrgicos y diseño, que servirá para: AMPARAR: VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICO Y HOSPITALARIO. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de marzo del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de agosto del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021633-3

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2014135503

No. de Presentación: 20140201385

CLASE: 01.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado TANIA MARGARITA VARGAS LEONOR, en su calidad de APODERADO de FARMACIA AGROQUÍMICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

Bacter-Stop

Consistente en: las palabras Bacter-STOP y diseño, que se traducen al castellano como Parar Bacterias, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA A LA INDUSTRIA, ASÍ COMO A LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; ABONO PARA LAS TIERRAS. Clase: 01.

La solicitud fue presentada el día quince de mayo del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de julio del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004438-3

No. de Expediente: 2013131610

No. de Presentación: 20130192685

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ARGENTINA CECIBEL ROMERO SOSA, en su calidad de APODERADO de

ANGELFU, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ANGELFU, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de mayo del año dos mil catorce.

TENSEUR DUO

Consistente en: la palabra TENSEUR DUO, que servirá para: AMPARAR: MEDICAMENTO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de julio del año dos mil catorce.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004490-3

No. de Expediente: 2013131604

No. de Presentación: 20130192679

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ARGENTINA CECIBEL ROMERO SOSA, en su calidad de APODERADO de ANGELFU, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ANGELFU, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

CLOPINNEC

Consistente en: la palabra CLOPINNEC, que servirá para: AMPARAR: MEDICAMENTO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004492-3

No. de Expediente: 2013131608

No. de Presentación: 20130192683

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ARGENTINA CECIBEL ROMERO SOSA, en su calidad de APODERADO de ANGELFU, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ANGELFU, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

TENSEUR

Consistente en: la palabra TENSEUR, que servirá para: AMPARAR: MEDICAMENTO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de julio del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004493-3

No. de Expediente: 2014135653
 No. de Presentación: 20140201631
 CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, en su calidad de APODERADO de VALLE REDONDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra Celtix y diseño, que servirá para: AMPARAR BEBIDAS ALCOHÓLICAS (EXCEPTO CERVEZAS). Clase: 33.

La solicitud fue presentada el día veintidós de mayo del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de mayo del año dos mil catorce.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
 REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004494-3

No. de Expediente: 2014135652
 No. de Presentación: 20140201630
 CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, en su calidad de APODERADO de VALLE REDONDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras PERLA NEGRA y diseño, que servirá para: AMPARAR BEBIDAS ALCOHÓLICAS (EXCEPTO CERVEZAS). Clase: 33.

La solicitud fue presentada el día veintidós de mayo del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de mayo del año dos mil catorce.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
 REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004495-3

No. de Expediente: 2014135654
 No. de Presentación: 20140201632
 CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, en su calidad de APODERADO de VALLE REDONDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra V PASION y diseño, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS ALCOHÓLICAS (EXCEPTO CERVEZAS). Clase: 33.

La solicitud fue presentada el día veintidós de mayo del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de mayo del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
 REGISTRADORA.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004496-3

No. de Expediente: 2014135802

No. de Presentación: 20140201927

CLASE: 27.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SHEILA MARCELLA ROMERO RODRÍGUEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de MAJIC PRODUCTS, INC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra Majic y diseño, que servirá para: AMPARAR: ALFOMBRA O TAPETE PARA RECUBRIR LOS PISOS METÁLICOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE CAUCHO, ALFOMBRA O TAPETE PARA RECUBRIR LOS PISOS METÁLICOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE FELPA, ALFOMBRA O TAPETE PARA RECUBRIR LOS PISOS METÁLICOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TELA, ALFOMBRA O TAPETE PARA RECUBRIR LOS PISOS METÁLICOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE GOMA. Clase: 27.

La solicitud fue presentada el día treinta de mayo del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de agosto del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004515-3

No. de Expediente: 2014135801

No. de Presentación: 20140201926

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SHEILA MARCELLA ROMERO RODRÍGUEZ, en su calidad de APODERADO

de MAJIC PRODUCTS, INC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra Majic, que servirá para: AMPARAR: ACCESORIOS AUTOMOTRICES, VEHÍCULOS, APARATOS PARA LOCOMOCIÓN POR TIERRA, AIRE Y AGUA, COBERTORES PARA VOLANTES, ASIENTOS, ESCOBILLAS LIMPIAPARABRISAS. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día treinta de mayo del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de agosto del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004516-3

No. de Expediente: 2014136476

No. de Presentación: 20140203341

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado TANIA MARGARITA VARGAS LEONOR, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de FERTILIZANTES DE CENTROAMERICA (EL SALVADOR), SOCIEDAD ANÓNIMA que se abrevia: FERTICA (EL SALVADOR), S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra Azulita y diseño, que servirá para: AMPARAR: QUÍMICOS DESTINADOS A LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; RESINAS ARTIFICIALES EN ESTADO BRUTO, ABONO PARA LAS TIERRAS. Clase: 01.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de junio del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de julio del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021567-3

No. de Expediente: 2014137572

No. de Presentación: 20140205588

CLASE: 28.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado BERTA EUGENIA BARRIERE DE NAVARRO, en su calidad de APODERADO de IMPORTADORA JIREH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: IMPORTADORA JIREH, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

Ramarti

Consistente en: la palabra Ramarti, que servirá para: AMPARAR: JUEGOS, JUGUETES; ARTÍCULOS DE GIMNASIA Y DEPORTENO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; DECORACIONES PARA ARBOLES DE NAVIDAD. Clase: 28.

La solicitud fue presentada el día quince de agosto del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de agosto del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021580-3

No. de Expediente: 2014137573

No. de Presentación: 20140205589

CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado BERTA EUGENIA BARRIERE DE NAVARRO, en su calidad de APODERADO de IMPORTADORA JIREH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: IMPORTADORA JIREH, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

Ramarti

Consistente en: la palabra Ramarti, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS CONSISTENTES EN MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS, PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, AMBAR, NACAR, ESPUMA DE MAR, SUCEDÁNEOS, DE TODAS ESAS MATERIAS O DE MATERIAS PLÁSTICAS. Clase: 20.

La solicitud fue presentada el día quince de agosto del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de agosto del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021581-3